

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Acuerdo General 02/99 de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, aprobado en la centésima décima sexta sesión, celebrada el quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve .....	2
---	---

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Mexicana, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado .....	2
---	---

**SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

Acuerdo por el que se modifica al diverso que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial .....	3
--	---

Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor. (Continúa en la Segunda y Tercera Secciones) .....	18
--	----

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrancas de Sinforosa, Municipio de Guachochi, Chih. ....	43
---	----

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, Municipio de Huimanguillo, Tab. ....	43
---	----

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General número 7/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de funcionamiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz; a las denominaciones, reglas de turno y al sistema de distribución de asuntos de los tribunales colegiados en materia penal del mencionado Circuito .....	44
---	----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	46
--	----

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....	46
---	----

Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....	47
---	----

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 597/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Trece de Septiembre, Municipio de Tierra Blanca, Ver. ....	47
--	----

**AVISOS**

Judiciales y generales ..... 55

**TERCERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

Resolución por la que se otorga prórroga de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público al ciudadano Enrique Medina Reyes, corredor público número 1, en la plaza del Estado de Chihuahua ..... 145

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-553-1999-SCFI, NMX-F-554-1999-SCFI, NMX-F-555-1999-SCFI, NMX-F-556-1999-SCFI y NMX-F-557-1999-SCFI. .... 145

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**ACUERDO General 02/99 de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, aprobado en la centésima décima sexta sesión, celebrada el quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

**UNICO.-** Con fundamento en los artículos 3o. fracción III, y 4o. de la Ley del **Diario Oficial de la Federación** y Gacetas Gubernamentales, así como 3o., 4o. y 9o. del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, el Pleno de este Organó Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación determinó publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo General 02/99, aprobado por el Pleno de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, en su Sesión Centésima Décima Sexta, celebrada el 15 de marzo de 1999.

**ACUERDO GENERAL 02/99**

Con el fin de regularizar la circulación de publicaciones y revistas ilustradas, que por distintas circunstancias no han cumplimentado los trámites para lo obtención de Certificados de Licitud que otorga el Pleno de esta Comisión Calificadora, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** La Secretaría Técnica realizará una revisión a todos aquellos expedientes con antigüedad de 6 meses o más, tendiente a depurar los archivos de este Organó Desconcentrado.

**SEGUNDO:** Notificar a los editores responsables que hayan realizado algún tipo de trámite ante esta Comisión Calificadora para obtener los Certificados de Licitud, reanuden dicha tramitación presentando la documentación que se le solicite en dicha notificación, con base en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERO:** En caso de que el editor responsable no atienda en tiempo y forma la notificación señalada en el inciso anterior, la Secretaría Técnica presentará un dictamen de caducidad que someterá a la consideración y aprobación, en su caso, del Organó Colegiado.

**TRANSITORIO**

**Primero.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

El Presidente de la Comisión, **Miguel Covián Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Comisión, **Roberto González Labastida**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Mexicana, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- 102-B-031.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito y 6o. fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia emite la siguiente

**RESOLUCION**

Se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Hipotecaria Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para quedar en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En uso de la facultad que le confiere el artículo 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la constitución y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará Hipotecaria Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

**SEGUNDO.-** La sociedad tendrá por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadoradora de valores e inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos hipotecarios, administrar carteras de crédito hipotecario y realizar actividades de concentración de créditos hipotecarios, tanto propios como de otras empresas, así como realizar avalúos, única y exclusivamente a efecto de que los bienes materia de las operaciones que de acuerdo a su objeto social se esté autorizada a realizar, en la inteligencia de que los avalúos servirán para determinar el valor de los bienes respecto de aquellos créditos que otorguen y en donde tales bienes son la propia garantía del crédito.

**TERCERO.-** El capital social de Hipotecaria Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100), Moneda Nacional.

La parte variable del capital social será ilimitada.

**CUARTO.-** El domicilio social de Hipotecaria Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

**QUINTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**SEXTO.-** En lo no señalado expresamente por esta Resolución, Hipotecaria Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, se ajustará en su constitución y funcionamiento a las disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a los lineamientos que respecto a sus operaciones emita el Banco de México, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de febrero de 1999.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 100952)

**SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

**ACUERDO por el que se modifica al diverso que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones V, VI y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6o., 7o., 7 Bis 1 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, y 3o. de su Reglamento, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, organismo descentralizado cuyo objeto es la prestación de servicios en la materia de propiedad industrial y de infracciones en materia de comercio, relacionados con derechos de autor, a través de los trámites para el reconocimiento y protección de derechos que están vinculados a las actividades industriales y comerciales del país, a fin de incrementar su calidad, competitividad y productividad, en beneficio del público consumidor;

Que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como coordinadora del sector, estima la necesidad de uniformar los formatos oficiales que se requieren para los trámites que los particulares realizan en cada una de las unidades del sector central y coordinado, para otorgar mayor seguridad jurídica;

Que con el único objeto de facilitar a los particulares la realización del trámite de presentación de la solicitud internacional de patente (PCT) ante el Instituto, se estima conveniente publicar el formato del petitorio y sus anexos;

Que a partir del primero de enero de 1998, este Instituto es autoridad competente para tramitar el registro de los esquemas de trazado de circuitos integrados, siendo necesario aplicar la forma oficial para este trámite;

Que la Junta de Gobierno del Instituto, mediante acuerdo 33/98/3a. adoptado en la 3a. sesión celebrada el 16 y 27 de octubre de 1998, aprobó la modificación del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de diciembre de 1994, y facultó al suscrito para que procediera a su publicación en dicho medio de difusión;

Que de acuerdo con lo antes expuesto y con la finalidad de dar certeza jurídica a los usuarios del sistema de propiedad industrial, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 33 y se adiciona el artículo 34 del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

**ARTICULO 33.-** Para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, deberán presentarse debidamente requisitadas, acompañadas del número de ejemplares y anexos conforme a las instrucciones contenidas en las formas oficiales para la presentación de:

I.- Solicitud de patente, registro de modelo de utilidad y registro de diseño industrial (IMPI-00-001).

II.- Solicitud de registro de marca, marca colectiva, aviso comercial y publicación de nombre comercial (IMPI-00-006).

III.- Solicitud de renovación de marca, aviso comercial y nombre comercial (IMPI-00-007).

IV.- Solicitud de autorización para el uso de una denominación de origen (IMPI-00-008).

V.- Solicitud de información técnica de patentes (IMPI-00-011).

VI.- Solicitud de inscripción en el Registro General de Poderes (IMPI-00-012).

VII.- Solicitud de registro de esquema de trazado de circuito integrado. (IMPI-00-014)

**ARTICULO 34.-** Para la presentación de las solicitudes internacionales de patente (PCT) ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el formato del petitorio de la solicitud deberá ser el vigente al momento de presentarse ante el Instituto, y cumplir con las disposiciones internacionales aplicables en la materia y directrices emitidas por el organismo internacional competente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifican las formas oficiales publicadas mediante el Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y se adiciona el petitorio de la solicitud internacional de patente (PCT) y sus anexos, para quedar como sigue:

Ver imagen 616

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita.
- Este formato de solicitud debe presentarse por triplicado.
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado y en idioma español.
- El formato de solicitud y sus documentos anexos deben presentarse en el Departamento de Recepción y Control de Documentos de Patentes del IMPI, ubicado en Periférico Sur número 3106, 3er. piso, colonia Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F., en el horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada formato de solicitud.
- En el formato de solicitud marque con una cruz en el recuadro la solicitud que desea presentar.
- En caso de Registro de Diseño Industrial señale además si se trata de un modelo o un dibujo.
- La denominación o título debe ser connotativa de la invención.
- Si la invención fue divulgada dentro de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, indique la fecha de divulgación y anexe la información comprobatoria que marca el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- En la solicitud de invención que sea divisional de una solicitud previamente presentada, deberá proporcionar el número de expediente, la figura jurídica y la fecha de presentación de dicha solicitud.
- El derecho de reclamar la prioridad sólo tiene lugar si la presente solicitud ha sido previamente presentada en algún país miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Proporcionar los siguientes datos:
  - País donde se presentó por primera vez la solicitud, fecha y número asignado a la solicitud en dicho país.
  - Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes, asimismo se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Se autoriza su libre reproducción siempre y cuando no se altere.

**Trámite al que corresponde la forma:** Solicitud de Patente, Registro de Diseño Industrial y Registro de Modelo de Utilidad  
**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** IMPI-00-001  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-91, reformas D.O.F. 02-VIII-94; 26-XII-97)  
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-94)  
Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-94)  
Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI (D.O.F. 10-XII-96)  
Tarifa por los servicios que presta el IMPI

**Documentos anexos:**

**Solicitud de Patente y Registro de Modelo de Utilidad**

- Comprobante de pago de la tarifa correspondiente (original y copia)
- Descripción, reivindicación, resumen y dibujo (triplicado)
- **Solicitud de Registro de Diseño Industrial**
- Comprobante de pago de la tarifa (original y copia)
- Descripción, reivindicación y dibujo o fotografía (triplicado)
- **Documentos adicionales que deberán presentarse en su caso:**
- Constancia de depósito de material biológico
- Acreditación de personalidad del apoderado, en su caso (original)
- Acreditación del poderdante en el caso de persona moral, señalando el instrumento donde obran dichas facultades y acta constitutiva (original)
- Documento donde se acredita el carácter del causahabiente o de cesión de derechos (original)
- Documento comprobatorio de divulgación previa, en su caso (original y copia)
- Documento de prioridad y su traducción, en su caso (copia certificada expedida por la oficina extranjera)
- Escrito solicitando el descuento del 50%, cuando corresponda (original)

**Tiempo de respuesta:**

El plazo máximo de primera respuesta es de 3 meses.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en el IMPI 5624-04-12 o 13  
(directo)  
5624-04-00 (conmutador)  
Extensiones: 4628, 4629 y 4677

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5624 04 00 extensiones 4748 y 4703

Ver imagen 617

Ver imagen 618

Ver imagen 619

**Condiciones generales para su llenado:**

- Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita.
- Este formato de solicitud debe presentarse en original y copia (con firmas autógrafas).
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado y en idioma español.

- El formato de solicitud y sus documentos anexos deben presentarse en el Departamento de Recepción y Control de Documentos de la Dirección de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio en Periférico Sur 3106 2º piso, Col. Jardines del Pedregal, 01900 México, D.F., con horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SECOFI.
- En el formato de solicitud marque con una X en el recuadro el signo distintivo que desea renovar.
- **Signo Distintivo:** Anotar la(s) palabra(s) que constituye(n) la marca, nombre o aviso comercial que pretende renovar. Además de la(s) palabra (s) deberá marcarse con una cruz en el cuadro correspondiente si el tipo de marca es nominativa, innominada, tridimensional o mixta.
- **Fecha de Presentación:** Anotar la fecha legal del registro o publicación de que se trate.
- **Número de Registro:** Indicar el número de registro o publicación que corresponda.
- **Clase:** Indicar el número de la clase a la que correspondan los productos o servicios, sólo en caso de Marca o Aviso Comercial.
- **Producto(s) o Servicio(s):** Anotar en su caso el(los) producto(s) o servicio(s) correspondiente(s) al registro que se pretende renovar. Si se solicita la renovación del registro de aviso comercial, anote el o los productos, servicios o establecimientos que se anuncian con el signo distintivo.
- **Establecimiento(s):** Si se trata de la renovación de la publicación de nombre comercial, anotar el giro comercial del establecimiento.
- **Clases en que se aplica la marca o aviso comercial y número de registro correspondiente:** Indicar el número de la clase en la que se encuentran comprendidos los productos o servicios en los que se aplica la marca o el aviso comercial e indicar el número de título o registro que se relaciona con los productos o servicios en los que se aplica la marca o el aviso comercial.
- Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes, asimismo se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Se autoriza su libre reproducción siempre y cuando no se altere.

**Trámite al que corresponde la forma:** Renovación de los Signos Distintivos ( Marcas, Nombres y Avisos Comerciales).

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** IMPI-00-007.

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-91, reformas D.O.F. 2-VIII-94; 26-XII-97).
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-94).
- Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-94).
- Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI (D.O.F. 10-XII-96).
- Tarifa por los servicios que presta el IMPI.

**Documentos anexos:**

- Comprobante de pago de la tarifa (original y copia).
- Documento que acredita la personalidad del apoderado (original o copia certificada), o en su caso, copia simple de la constancia de Registro General de Poderes de este Instituto.

**Tiempo de respuesta:**

- El plazo máximo de primera respuesta es de 4 meses.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en el IMPI 5624-04-12 ó 13 (directo)  
5624-04-00 (conmutador)  
Extensiones: 4628, 4629 y 4677

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5624 04 00 extensiones 4749 y 4724

Ver imagen 620

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita.

- Este formato de solicitud debe presentarse en original y copia (con firmas autógrafas).
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado y en idioma español.
- El formato de solicitud y sus documentos anexos deben presentarse en el Departamento de Recepción y Control de Documentos de la Dirección de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio en Periférico Sur número 3106, 2o. piso, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F., con horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SECOFI.
- Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes, asimismo se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Se autoriza su libre reproducción siempre y cuando no se altere.

**Trámite al que corresponde la forma:** - Denominación de Origen.

B) Autorización para su uso.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** IMPI-00-008

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-91, reformas D.O.F. 2-VIII-94; 26-XII-97).

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-94).

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-94).

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI (D.O.F. 10-XII-96).

Tarifa por los servicios que presta el IMPI.

**Documentos anexos:**

- Documento que acredita la personalidad del apoderado (original o copia certificada), o en su caso, copia simple de la constancia del Registro General de Poderes de este Instituto.
- Copia certificada de la autorización de la Norma Oficial (NOM) expedida por la autoridad correspondiente, en su caso.
- Documento oficial que acredite la actividad del solicitante (documento público).
- Comprobante de pago de la tarifa correspondiente (original y copia).

**Tiempo de respuesta:**

El plazo máximo de primera respuesta es de 6 meses.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en el IMPI

5624-04-12 o 13 (directo)

5624-04-00 (conmutador)

Extensiones: 4628, 4629 y 4677.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5624 04 00 extensiones 4749 y 4724

Ver imagen 621

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita.
- Esta solicitud debe presentarse en original y copia.
- Sólo se atenderán las solicitudes debidamente requisitadas.
- En caso de que los espacios resulten insuficientes, podrán anexarse hojas complementarias.
- La solicitud debe presentarse en la ventanilla del Departamento de Recepción y Control de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Periférico Sur 3106, 3er piso, colonia Jardines del Pedregal, 01900 México, D.F., en el horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes, asimismo se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

<b>Trámite al que corresponde la forma:</b> _ Servicio de Información Tecnológica y Búsqueda de Anterioridades A) Servicio de Información Técnica de Patentes <b>Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:</b> IMPI-00-011 <b>Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:</b> 07-I-1999 <b>Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:</b> 07-I-1999			
<b>Fundamento jurídico-administrativo:</b> Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-91, reformas D.O.F. 2-VIII-94; 26-XII-97) Tarifa por los servicios que presta el IMPI			
<b>Documentos anexos:</b> _ Comprobante de pago de la tarifa correspondiente (original y copia). _ Podrá incluirse información adicional de apoyo para el servicio, tal como: dibujos, fórmulas y/o formulaciones, nombres equivalentes, etc., en su caso.			
<b>Tiempo de respuesta:</b> _ 3 a 8 días hábiles.			
<b>Número telefónico para quejas:</b>  <table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;">           Contraloría Interna del IMPI            5624-04-12            5624-04-13 (directos)            5624-0400 (conmutador)            Extensiones: 4628, 4629 y 4677         </td> <td style="vertical-align: top; padding-left: 20px;">           Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.         </td> </tr> </table>		Contraloría Interna del IMPI 5624-04-12 5624-04-13 (directos) 5624-0400 (conmutador) Extensiones: 4628, 4629 y 4677	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.
Contraloría Interna del IMPI 5624-04-12 5624-04-13 (directos) 5624-0400 (conmutador) Extensiones: 4628, 4629 y 4677	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.		
<b>Número telefónico del responsable del trámite para consultas:</b> 5624-04-00 extensión 4770			

Página 2 de 2

IMPI-00-011

Ver imagen 622

<b>Consideraciones generales para su llenado:</b> _ Esta solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita. _ Esta solicitud debe presentarse en original y copia. _ Sólo se atenderán las solicitudes debidamente requisitadas. _ La firma del mandatario o apoderado deberá ser autógrafa en cada solicitud. _ La solicitud debe presentarse en la ventanilla de Recepción y Control de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Periférico Sur 3106, 5o. piso, colonia Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F., en el horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SECOFI. _ Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes, asimismo se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
---

<b>Trámite al que corresponde la forma:</b> Solicitud de Inscripción en el Registro General de Poderes <b>Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:</b> IMPI-00-012 <b>Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:</b> 07-I-1999 <b>Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:</b> 07-I-1999
---

<b>Fundamento jurídico-administrativo:</b> Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-91, reformas D.O.F. 2-VIII-94; 26-XII-97) Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-94) Tarifa por los servicios que presta el IMPI
--

**Documentos anexos:**

- \_ Comprobante de pago de la tarifa correspondiente (original y copia).
- \_ Original de la carta poder suscrita ante dos testigos, en su caso.
- \_ Original o copia certificada de la escritura pública o carta poder con ratificación de firmas ante notario público, tratándose de persona moral nacional, en caso de persona moral extranjera deberá presentarse el poder otorgado conforme a la legislación aplicable del lugar donde se otorgue o de acuerdo a los tratados internacionales.
- \_ Original de la apostilla, en su caso.
- \_ Original de la traducción en su caso, de documentación presentada en idioma diferente al español.

**Tiempo de respuesta:**

- \_ 15 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna del IMPI  
5624-04-12  
5624-04-13 (directos)  
5624-0400 (conmutador)  
Extensiones: 4628, 4629 y 4677

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5624-04-00 extensión 4669

Ver imagen 623

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita.
- Este formato de solicitud debe presentarse por triplicado.
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado y en idioma español.
- El formato de solicitud y sus documentos anexos deben presentarse en el Departamento de Recepción y Control de Documentos de Patentes del IMPI, ubicado en Periférico Sur número 3106, 3er piso, colonia Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F., en el horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada formato de solicitud.
- Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes, asimismo se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Se autoriza su libre reproducción siempre y cuando no se altere.

**Trámite al que corresponde la forma:** Solicitud de Registro de Esquema de Trazado de Circuito Integrado

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** IMPI-00-014

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-91, reformas D.O.F. 02-VIII-94; 26-XII-97)  
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-94)  
Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-94)  
Tarifa por los servicios que presta el IMPI

**Documentos anexos:**

- Comprobante de pago de la tarifa correspondiente (original y copia).
- Descripción de la función electrónica que realiza el circuito integrado (triplicado).
- Reproducción gráfica o fotográfica del esquema de trazado (triplicado).
- Para efecto de publicación deberá entregar tres copias en papel couché de la representación gráfica del Esquema de Trazado de Circuito Integrado con la medida de 7.0 X 11 cm.
- Reivindicación.
- **Documentos adicionales que deberán presentarse en su caso:**
- Acreditación de personalidad del apoderado (original).
- Acreditación del poderdante en el caso de persona moral, señalando el instrumento donde obran dichas facultades y acta constitutiva (original).
- Documento donde se acredita el carácter del causahabiente o de cesión de derechos (original).
- Escrito solicitando el descuento del 50%, cuando corresponda (original).

**Tiempo de respuesta:**

15 días hábiles

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en el IMPI  
5624-04-12 ó 13 (directo) 5624-04-00 (conmutador)  
Extensiones: 4628, 4629 y 4677.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5624-04-00 extensiones 4748 y 4703

Página 2 de 2

IMPI-00-014

Ver imagen 624

Ver imagen 625

Ver imagen 626

Hoja N°.....

Recuadro suplementario Si no se utilizase el recuadro suplementario, no será necesario incluir esta hoja en el petitorio.

Utilizar el presente recuadro en los siguientes:

1. Si cualquiera de los recuadros no bastase para contener todas las informaciones: en este caso, escribir "continuación del Recuadro N°..." [indicar el número del recuadro] y proporcionar las informaciones de conformidad con las instrucciones facilitadas en el recuadro en el que el espacio era insuficiente, en particular:

- i) si hay más de dos personas como solicitantes y/o inventores y no se cuenta con una "hoja de continuación": en este caso, escribir "continuación del Recuadro N° III" y proporcionar para cada persona suplementaria el mismo tipo de informaciones que las que se solicitan en el Recuadro N° III. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado (es decir, país) de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado del domicilio;
- ii) si, en el Recuadro N°II o en los subrecuadros del Recuadro N° III, se ha marcado la casilla "los Estados indicados en el recuadro suplementario": en este caso, escribir "continuación del Recuadro N° II o "continuación del Recuadro N° III" o "continuación de los Recuadros Nos. II y III" (según proceda): indicar el nombre del solicitante o solicitantes en cuestión y, al lado de cada nombre, el Estado o Estados (o patente ARIPO, euroasiática, europea o de la OAPI, en su caso) para los que sea solicitante la persona mencionada;
- iii) si, en el Recuadro N° II o en cualquiera de los subrecuadros del Recuadro N° III, el inventor o el solicitante e inventor no es inventor a los fines de todos los Estados designados o de los Estados Unidos de América; en este caso, escribir "continuación del Recuadro N° II" o "continuación del Recuadro N° III" o "continuación de los Recuadros Nos. II y III"(según proceda); indicar el nombre del inventor o inventores y, al lado de cada nombre, el Estado o Estados (o patente ARIPO, euroasiática, europea o de la OAPI) para los que sea inventor la persona mencionada;
- iv) si además del mandatario o mandatarios indicados en el Recuadro N° IV, hubiese mandatarios adicionales: en este caso, escribir "continuación del Recuadro N° IV" y proporcionar para cada mandatario adicional el mismo tipo de informaciones que las que se solicitan en el Recuadro N° IV;
- v) si, en el Recuadro N° V, el nombre de cualquier Estado (o de la OAPI) está acompañado de la mención "patente de adición" o "certificado de adición", o si, en el Recuadro N° V, el nombre de los Estados Unidos de América está acompañado de la mención "continuación" o "continuación en parte": en este caso, escribir "continuación del Recuadro N° V" e inscribir el nombre de cada Estado en cuestión (o de la OAPI), precisando después del nombre de cada uno de tales Estados (o de la OAPI) el número del título principal o de la solicitud principal, así como la fecha de concesión del título principal o de presentación de la solicitud principal;

- vi) si, en el Recuadro N° VI, se reivindica la prioridad de más de tres solicitudes anteriores: en este caso escribir "continuación del Recuadro N° VI" y proporcionar para cada solicitud anterior suplementaria el mismo tipo de informaciones que las que se solicitan en el Recuadro N° VI.
- vii) si, en el Recuadro N° VI, la solicitud anterior es una solicitud ARIPO; en este caso, escribir "continuación del Recuadro N° VI", especificar el número del punto correspondiente a la solicitud anterior e indicar por lo menos un Estado miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial para el que ha sido presentada la solicitud anterior.
2. Si, con relación a la declaración sobre la designación precautoria contenida en el Recuadro N° V, el solicitante desea excluir a cualquier Estado del ámbito de dicha declaración: en este caso, escribir "designación(es) excluida(s) de la declaración sobre la designación precautoria" e indicar el nombre o el código de dos letras de todo el Estado excluido.
3. Si el solicitante reivindica, respecto de cualquier Oficina designada, el beneficio de disposiciones de la legislación nacional relativas a las divulgaciones no oponibles o excepciones a la falta de novedad: en este caso, escribir "declaración relativa a divulgaciones no oponibles o excepciones a la falta de novedad" y proporcionar esa declaración a continuación.

Formulario PCT/RO/101 (hoja suplementaria)(julio de 1998; reimpresión enero de 1999) Véanse las Notas al formulario del petitorio

Ver imagen 627

#### NOTAS AL FORMULARIO DEL PETITORIO (PCT/RO/101)

Estas notas están destinadas a facilitar la utilización del formulario del petitorio. Para una información más detallada, véase la publicación de la OMPI titulada Guía del solicitante PCT. Las notas se basan en las estipulaciones del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el Reglamento y las Instrucciones Administrativas del Tratado. En caso de divergencia entre estas notas y dichas estipulaciones, serán aplicables estas últimas.

En el formulario del petitorio y en estas notas, se entiende por "Artículo", "Regla" e "Instrucción", las disposiciones del PCT, el Reglamento del PCT y las Instrucciones Administrativas del PC, respectivamente

Rogamos completar el formulario en forma mecanografiada; las casillas pueden marcarse a mano con tinta negra (Regla 11.9.a) y b))

#### DONDE PRESENTAR LA SOLICITUD INTERNACIONAL

La solicitud internacional (petitorio, descripción, reivindicaciones, resumen y dibujos, si los hubiese) deberá presentarse en una Oficina receptora competente (Artículo 11.1)i)), es decir, con sujeción a cualquier prescripción aplicable relativa a la seguridad nacional, a elección del solicitante, bien:

- i) la Oficina receptora de un Estado contratante del PCT, o que actúe por ese Estado, del que el solicitante sea nacional o residente o, si hubiese varios solicitantes, del que sea nacional o residente por lo menos uno de ellos (Regla 19.1.a)i) o ii)) o:
- ii) la Oficina Internacional de la OMPI en Ginebra, Suiza, si el solicitante o, si hubiese varios solicitantes por lo menos uno de ellos, sea nacional o residente de cualquier Estado contratante del PCT (Regla 19.1.a)iii)).

#### REGLA AL EXPEDIENTE DE SOLICITANTE O DEL MANDATARIO

Podrá indicarse, si se desea, una referencia al expediente. Esta no deberá exceder 12 caracteres. Si el número de caracteres rebasa los 12, se podrán eliminar los caracteres suplementarios (Regla 11.6.f) e Instrucción 109).

#### RECUADRO N° I

Título de la invención (Reglas 4.3 y 5.1.a)): el título debe ser breve (de preferencia de dos a siete palabras cuando se redacta en inglés o se traduce al inglés) y preciso. Debe ser idéntico al que figura en el título de la descripción.

RECUADRO Nos. II y III

Generalidades: por lo menos uno de los solicitantes mencionados deberá ser nacional o residente de un Estado contratante del PCT para el que actúe la Oficina receptora (Artículos 9 y 11.1)i) y Reglas 18 y 19). Si la solicitud internacional se presenta en la Oficina Internacional en virtud de la Regla 19.1a)iii)), por lo menos uno de los solicitantes deberá ser nacional o residente de cualquier Estado contratante del PCT.

Si se designa a los Estados Unidos de América, todos los inventores deberán ser mencionados como solicitantes (además de como inventores) a los fines de esa designación (véase "Solicitantes diferentes para Estados designados diferentes", infra).

Indicación al objeto de establecer si una persona es solicitante y/o inventor (Reglas 4.5.a) y 4.6.a) y b)):

Casilla "Esta persona es también un inventor" (Recuadro N° II): marcar esta casilla si el solicitante indicado es también el inventor o uno de los inventores; no se debe marcar esta casilla si el solicitante es una persona jurídica. Casilla

"solicitante e inventor" (Recuadro N° III): marcar casilla si la persona indicada es tanto solicitante como inventor; no se debe marcar esta casilla si se trata de una persona jurídica.

Casilla "solicitante únicamente" (Recuadro N° III): marcar esta casilla si la persona indicada es una persona jurídica o si la persona indicada no es al mismo tiempo un inventor.

Casilla "inventor únicamente" (Recuadro N° III): marcar esta casilla si la persona indicada es un inventor pero no es al mismo tiempo un solicitante; no se debe marcar esta casilla si se trata de una persona jurídica.

En el Recuadro N° III, se deberá marcar siempre una de las tres casillas para cada persona indicada.

Una persona no debe ser indicada más de una vez en los Recuadros Nos. II y III, aunque esa persona sea tanto un solicitante como un inventor.

Nombres y direcciones (Regla 4.4): los apellidos (de preferencia en mayúsculas) deben preceder al nombre o nombres. Los títulos y los diplomas universitarios no deben mencionarse. Las personas jurídicas deben mencionarse por sus designaciones oficiales completas.

Sólo puede indicarse una dirección por persona. Para la indicación de una "dirección especial para la correspondencia", véanse las notas al Recuadro N° IV.

Los números de teléfono, facsímil y/o teleimpresora deberán indicarse con respecto a la persona nombrada en el Recuadro N° II para permitir una comunicación rápida con el solicitante. Cualquiera de esos números deberá incluir los códigos de país y de región pertinentes.

Nacionalidad (Reglas 4.5.a) y b) y 18.1): la nacionalidad de cada solicitante deberá indicarse por el nombre del Estado de que el interesado sea nacional. La persona jurídica constituida en virtud de la Ley nacional de un Estado se considera nacional de dicho Estado. La indicación de la nacionalidad no se exige cuando la persona es sólo un inventor.

Domicilio (Reglas 4.5.a) y c) y 18.1): deberá indicarse el Estado en el que cada solicitante tenga su domicilio. Si no se indicase el Estado de domicilio, se presumirá que éste es el mismo que el Estado indicado en la dirección. La posesión de Estado. La indicación del domicilio no se exige cuando una persona es inventor únicamente.

Notas al formulario del petitorio (PCT/RO/101) (julio de 1998; reimpresión enero de 1999)

#### Hoja 2

Nombres de Estados (Instrucción 115): para la indicación de los nombres de Estados, pueden utilizarse los códigos de dos letras que aparecen en la Norma ST.3 de la OMPI y en la Guía del solicitante PCT, Volumen I/B, Anexo K.

Diferentes solicitantes para diferentes Estados designados (Reglas 4.5.d), 18.3 y 19.2): es posible indicar diferentes solicitantes Estados designados. Por lo menos uno de todos los solicitantes indicados deberá ser nacional de un Estado contratante PCT para el que actúe la Oficina receptora o estar domiciliado en tal Estado, cualquiera que sea el Estado o Estados designados para cuyos efectos se haya nombrado al solicitante. Cuando los Estados Unidos de América sean uno de los Estados designados, todos los inventores deben indicarse como solicitantes para los Estados Unidos de América y se deberá marcar la casilla "Esta persona es también inventor" (del Recuadro N° II) o la casilla "solicitante e inventor" (del Recuadro N° III).

Para la indicación de los Estados designados para los que una persona sea solicitante, márchese la casilla pertinente (una sola casilla por persona). La casilla "los Estados indicados en el recuadro suplementario" deberá marcarse cuando ninguna de las otras tres casillas se adapte a las circunstancias; en tal caso, deberá repetirse el nombre de la persona en dicho recuadro indicado los Estados para los que sea solicitante (véase el punto 1.ii) de ese Recuadro).

Mención del inventor (Regla 4.1.a)v) y c)): Deberá indicarse el nombre y la dirección del inventor cuando la legislación nacional de por lo menos un Estado designado exija la comunicación del nombre del inventor en el momento de la presentación; para más amplios detalles, véase la Guía del Solicitante PCT, Volumen I/A, Anexos B1 y B2. Se recomienda encarecidamente indicar siempre el inventor.

Diferentes inventores para diferentes Estados designados (Regla 4.6.c): Pueden indicarse diferentes personas como inventores para diferentes Estados designados cuando las exigencias en materia de legislación nacional de los Estados designados sean diferentes; en tal caso, deberá utilizarse el Recuadro suplementario (véase el punto 1.iii) de ese recuadro). A falta de cualquier otra indicación, se presumirá que el(los) inventor(s) indicado(s) es (son) inventor(es) para todos los Estados designados.

#### RECUADRO N° IV

Quién puede actuar como mandatario (Artículo 49 y Regla 83.1bis): Respecto de cada uno de las Oficinas receptoras, en la Guía del Solicitante PCT, Volumen I/B, Anexo C, se da información sobre quién puede actuar como mandatario.

Mandatario o representante común (Reglas 4.7, 4.8, 90.1 y 90.2, e Instrucción 108): Márchese la casilla pertinente a fin de indicar si la persona indicada es (o ha sido) nombrada "mandatario" o "representante común" (el "representante común" deberá ser uno de los solicitantes). Para la forma de indicar los nombres y direcciones, incluidos los nombres de los Estados, véanse las notas a los Recuadros Nos. II y III. Cuando se indiquen varios mandatarios, deberá mencionarse en primer lugar aquél al que deba dirigirse toda la correspondencia. Si hay dos o más solicitantes pero no hay mandatario común para representarles, uno de los solicitantes que sea nacional de un Estado contratante del PCT o esté domiciliado en tal Estado podrá ser designado por los demás solicitantes como su representante común. En su defecto, el solicitante nombrado en primer lugar en el petitorio que esté autorizado a presentar una solicitud internacional ante la Oficina receptora será automáticamente considerado como representante común.

Manera de designar al mandatario o representante común (Reglas 90.4 y 90.5 e Instrucción 106): Toda designación de esta naturaleza podrá efectuarse designando al mandatario o mandatarios o al representante común en el petitorio o en un poder separado. Cada solicitante deberá firmar el petitorio o el poder separado. Cuando se presente la solicitud internacional con referencia a un poder general, deberá adjuntarse al petitorio una copia de éste. Cualquier solicitante que no haya firmado el poder general deberá firmar bien el petitorio, o bien un poder separado.

Dirección para la correspondencia (Regla 4.4.d) e Instrucción 108): Cuando se haya designado un mandatario, toda la correspondencia destinada al solicitante se enviará a la dirección indicada de ese mandatario (o del primer mandatario mencionado, si se ha designado más de uno). Cuando se haya designado a uno de entre dos o más solicitantes como representante común, se utilizará la dirección de dicho solicitante indicada en el Recuadro N° IV.

Cuando no se haya designado ningún mandatario o representante común, toda la correspondencia se enviará a la dirección, indicada en el Recuadro N° II o III, del solicitante (si sólo se ha indicado una persona como solicitante) o del solicitante que se considere como representante común (si se han indicado dos o más personas como solicitantes). Sin embargo, si el(los) solicitante(s) desea(n) que se le(s) envíe la correspondencia a una dirección distinta en ese caso, podrá indicarse en el Recuadro N° IV esa dirección en lugar de la designación de un mandatario o representante común. En este caso, y únicamente en este caso, se marcará la última casilla del Recuadro N° IV (es decir que no se deberá marcar la última casilla si alguna de las casillas "mandatario" o "representante común" del Recuadro N° IV ha sido ya marcada).

#### RECUADRO N° V

Designación de Estados (Reglas 4.1.a)iv) y 4.9.a): Los Estados contratantes para los que se solicite protección deberán designarse en el petitorio, en virtud de la Regla 4.9.a), marcando las casillas pertinentes. Debe marcarse por lo menos una casilla que indique una designación específica. Si bien por regla general las designaciones no pueden acumularse una vez

presentada la solicitud internacional, es posible y usual efectuar una designación precautoria en virtud de la Regla 4.9.b) que cubra a todas las demás designaciones que, en la fecha de presentación internacional, estuviesen permitidas en virtud del PCT-véase infra: Designación precautoria de Estados sujeta a confirmación.

En los casos en que se desee una parte regional (patente ARIPO, euroasiática, europea u OAPI), sólo se debe pagar una tasa de designación PCT por cada designación regional efectuada, independientemente del número de Estados designados para tal designación.

AP Patente ARIPO: Cabe observar que SZ Swazilandia sólo puede ser designada para una patente ARIPO y no a los fines de una patente nacional. Los demás Estados contratantes del PCT y del Protocolo de Hare pueden ser designados a los fines de una patente nacional o de una patente ARIPO, o tanto a los fines de una patente nacional como de una patente ARIPO.

EA Patente Euroasiática: Todos los Estados contratantes del PCT que también son parte del Convenio sobre la Patente Euroasiática pueden ser designados para una patente nacional o para una patente euroasiática o tanto para una patente nacional como para una patente euroasiática. No obstante, conviene señalar que no es posible designar únicamente algunos de estos Estados para la patente euroasiática y que cualquier designación de uno o más Estados para una patente euroasiática será tratada como la designación, para una patente euroasiática, de todos los Estados que son parte tanto en el Convenio como en el PCT.

EP Patente Europea: Cabe observar que BE Bélgica, CY Chipre, FR Francia, GR Grecia, IE Irlanda, IT Italia, MC Mónaco y NL los Países Bajos sólo pueden ser designados

Notas al formulario del peticionario (PCT/RO/101) (julio de 1998; reimpresión enero de 1999)

### Hoja 3

para una patente europea y no a los fines de una patente nacional. Los demás Estados contratantes del PCT y del Convenio sobre la Patente Europea pueden ser designados a los fines de una patente nacional o de una patente europea, o tanto a los fines de una patente nacional como de una patente europea.

Si se desea una patente ARIPO o europea solamente para algunos de los Estados contratantes del Protocolo de Hare o del Convenio sobre la Patente Europea, podrán techarse los nombres de los Estados para los que no se solicite patente regional. No obstante, se recomienda designar siempre a todos los Estados contratantes posibles del protocolo de Hare o del Convenio sobre la patente Europea respectivamente. No será necesario tomar la decisión de proceder sólo a unas cuantas designaciones hasta el momento de entrar en la fase regional, etapa en la que se deben pagar las tasas de designación regionales correspondientes.

Cuando se designe cualquiera de los Estados parte en el Protocolo de Hare, en el Convenio sobre la Patente Euroasiática o en el Convenio sobre la Patente Europea y en el PCT tanto a los fines de una patente ARIPO, euroasiática o europea como de una protección nacional, el solicitante deberá pagar una tasa de designación para la patente regional y tantas tasas de designación como patentes nacionales u otros títulos de protección que haya solicitado (Regla 15.1.ii) e Instrucción 210).

Extensión de la EP patente europea a ciertos Estados: Si, al entrar en la fase regional europea, se tiene la intención de pedir que la patente europea que se conceda se extienda a AL Albania, LT Lituania, LV Letonia, MK la ex República Yugoslava de Macedonia, RO Rumania y/o SI Eslovenia (y/o a cualquier otro Estado contratante del PCT para el que, en la fecha de presentación de la solicitud internacional, esté en vigor un acuerdo de extensión con la Organización Europea de Patentes), el recuadro No. V deberá contener tanto la designación, a los fines de una patente nacional como la designación, a los fines de una patente europea, de un Estado contratante del PCT por lo menos que sea parte del Convenio sobre la Patente Europea.

OA Patente OAPI: La designación de Estados miembros de la OAPI y parte en el PCT sólo podrá efectuarse a los fines de una patente OAPI (no se dispone de protección nacional); además, no es posible designar sólo a unos cuantos de entre ellos.

Elección de ciertos tipos de protección o de tramitación (Reglas 4.12 a 14, e Instrucción 202): Si en un país es posible elegir un título de protección distinto de una patente y si el solicitante lo desea, escribir después del nombre de ese país, en la línea de puntos, el nombre del título, es decir "petty patent" (para AU Australia y YU Yugoslavia), "patente provisional" (para AM Armenia, KG Kirguistán, KZ Kazakstán, TM Turkmenistán, UZ Uzbekistán), "modelo de utilidad" (para AL Albania, AM Armenia, AT Austria, BG Bulgaria, BR Brasil, BY Belarus, CN China, CZ la República Checa, DE Alemania, DK Dinamarca, EE Estonia, ES España, FI Finlandia, GE Georgia, GH Ghana, HU Hungría, JP Japón, KE Kenya, KG Kirguistán, KR la República de Corea, KZ Kazakstán, LS Lesotho, MD la República de Moldova MX México, PL Polonia, PT Portugal, RU la Federación de Rusia, SK Eslovenia, TJ Tayikistán, TR Turquía, UA Ucrania, UZ Uzbekistán, VN Viet Nam y al OA OAPI), "certificado de utilidad" (para TT Trinidad y Tobago y UG Uganda) o "certificado de inventor" (para CU Cuba y KP la República Popular Democrática de Corea). Si en AT Austria, CZ la República Checa, DE Alemania, DK Dinamarca, EE Estonia, FI Finlandia o SK Eslovaquia (únicos países en los que esto es posible), se desea un modelo de utilidad además de la patente, escribir después del nombre de ese país "y modelo de utilidad".

Si, para un país en que sea posible, se desea que la solicitud se tramite como una solicitud destinada a obtener un determinado título "de adición" o como una solicitud de "continuación" o de "continuación en parte", escribir después del nombre de ese país la mención adecuada, es decir "patente de adición" (para AT Austria, AU Australia, BA Bosnia y Herzegovina, CU Cuba, DE Alemania, ES España, GE Georgia, HR Croacia, IL Israel, IN India, MK la ex República Yugoslava de Macedonia, MW Malawi, NZ Nueva Zelandia, SI Eslovenia, TR Turquía, YU Yugoslavia y ZW Zimbabue), "certificado de adición" (para BR Brasil, MG Madagascar y la OA OAPI), "certificado de inventor de adición" (para CU Cuba), "continuación" o "continuación en parte" (para US Estados Unidos de América). Si se utiliza una de esas menciones, se desea esa tramitación, el número del título principal o de la solicitud principal y la fecha de concesión del título principal o de presentación de la solicitud principal, según proceda (véase el punto 1.v) de ese Recuadro).

Si, en el Recuadro N° V, las casillas para designaciones se marcan con cifras árabes consecutivas, se entenderá que esas indicaciones expresan la elección del orden de las designaciones por parte del solicitante; si se utiliza otra forma de marcar, se entenderá que el orden es aquél en que aparecen marcadas las casillas en el formulario. Este orden sólo tendrá su importancia si el importe recibido por concepto de tasas de designación es insuficiente para cubrir todas las designaciones y

sigue siendo insuficiente después de haberse invitado al solicitante a pagar el saldo adeudado; en tal caso, el importe recibido servirá para pagar las tasas de las designaciones que sigan ese orden (Regla 16bis.1.c) e Instrucción 321)

Las tres casillas en la parte inferior de la columna derecha están reservadas para la designación, a los fines de una patente nacional, de Estados que quedaron obligados por el PCT después de la fecha que aparece en al parte inferior de la segunda hoja del formulario del petitorio; en este caso, debe indicarse en la línea punteada el nombre del Estado, de preferencia precedido del código de dos letras, y marcarse la casilla correspondiente (junto con una indicación, cuando proceda, de si se desea un tipo especial de protección o de tramitación).

Designación precautoria de Estados sujeta a confirmación (Reglas 4.9.b) y c) y 15.5): para seguridad del solicitante, la parte inferior del Recuadro N° V contiene una declaración "Declaración sobre la designación precautoria" en la que se indica el deseo del solicitante de efectuar, además de las designaciones específicas hechas marcando las casillas de la parte superior del Recuadro N° V (al menos una de dichas designaciones deberá ser efectuada), una designación precautoria de todos los demás Estados Contratantes en el PCT que no hayan sido específicamente designados.

Si el solicitante no desea utilizar esta salvaguardia ni desea tampoco efectuar esas designaciones precautorias, la declaración deberá ser tachada.

Si el solicitante desea excluir expresamente a cierto Estado de dicha designación precautoria de manera que la solicitud internacional no tenga efecto en dicho Estado, se deberá indicar el nombre o el código de dos letras de dicho Estado en el recuadro suplementario. En ningún otro caso será necesario hacer uso de esta posibilidad.

Si después de haber presentado la solicitud internacional, el solicitante observa que hay emisiones y/o errores entre las designaciones específicas efectuadas, será posible rectificar la situación confirmando las designaciones precautorias de que se trate. La confirmación de cualquier designación precautoria es posible antes de la expiración de 15 meses a partir de al (primera) fecha prioritaria indicada en el Recuadro N° VI o, cuando no se reivindique una prioridad, a partir de la fecha de presentación internacional. Para efectuar dicha confirmación, el solicitante deberá presentar a la Oficina receptora un aviso por escrito especificando el nombre de cada Estado cuya designación se confirme (con una indicación, si procede, del tipo de tramitación o protección deseada) y pagar a la Oficina receptora, para cada una de esas designaciones, una tasa de designación (aun cuando se hayan pagado 10 tasas de

Notas al formulario del petitorio (PCT/RO/101) (enero de 1999)

#### Hoja 4

designación) junto con una tasa de confirmación correspondiente al 50% de la tasa de designación.

LA Oficina receptora no enviará al solicitante ningún recordatorio o invitación a confirmar las designaciones precautorias.

Si no se confirma ninguna designación precautoria, el solicitante no deberá tomar ninguna medida y las designaciones precautorias se considerarán automáticamente retiradas por el solicitante al expirar 15 meses después de la fecha de prioridad.

#### RECUADRO N° VI

Reivindicación de prioridad (Regla 4.10): si se reivindica la prioridad de una solicitud anterior, deberá figurar en el petitorio la declaración que contenga la reivindicación de prioridad.

El petitorio debe indicar la fecha en que se haya presentado la solicitud anterior cuya prioridad se reivindica y el número que se le haya asignado. Cabe notar que la fecha deberá estar dentro del período de 12 meses precedente a la fecha de presentación internacional.

Si la solicitud anterior es una solicitud nacional, se debe indicar el país miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial en que se haya presentado la solicitud anterior. Si la solicitud anterior es una solicitud regional, se debe indicar la Oficina regional pertinente. Si la solicitud anterior es una solicitud internacional, se debe indicar la Oficina receptora en que haya sido presentada la solicitud anterior.

Si la solicitud anterior es una solicitud regional (distinta de una solicitud ARIPO) o internacional, la reivindicación de prioridad podrá también si el solicitante lo desea, indicar uno o más países miembros del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial en los que haya sido presentada esa solicitud (Regla 4.10.b)i); tal indicación, no obstante, no es obligatoria. Tal(es) indicación(es), si se hace(n), debe(n) aparecer en el recuadro suplementario. Si la solicitud anterior es una solicitud ARIPO, deberá indicarse en el recuadro suplementario por lo menos un país miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Regla 4.10.b)ii).

Con relación a la posibilidad de corregir o añadir una reivindicación de prioridad, véase la Guía del solicitante PCT, Volumen I/A, parte general.

Copia certificada de la solicitud anterior (Regla 17.1): El solicitante deberá presentar una copia certificada de toda solicitud anterior de la que se reivindica la prioridad (documento de prioridad) independientemente de que esa solicitud sea una solicitud nacional, regional o internacional. El documento de prioridad debe presentarse a la Oficina receptora o a la Oficina Internacional a la expiración del 16° mes a partir de la fecha de prioridad (la más antigua) o, cuando se solicite la entrada anticipada en la fase nacional, lo más tarde en la fecha en que se haga esa petición. Todo documento de prioridad que llegue a la Oficina Internacional después de la expiración del 16° mes a partir de la fecha de prioridad pero antes de la fecha de la publicación internacional, se considerará como recibido el último día de ese plazo (Regla 17.1.a)).

Si el documento de prioridad lo expide la Oficina receptora, en lugar de presentar ese documento, el solicitante podrá pedir a la Oficina receptora, lo más tarde dentro del plazo de 16 meses a partir de la fecha de prioridad, que lo prepare y lo transmita a la Oficina Internacional. La petición a tal efecto podrá efectuarse marcando la casilla adecuada e identificando el documento. Nota: cuando presenta tal petición, el solicitante debe pagar a la Oficina receptora la tasa aplicable para el documento de prioridad; de otro modo, se considerará que la petición no ha sido presentada (véase la Regla 17.1.b)).

Fechas (Instrucción 110): deben indicarse por el número de cifras árabes del día, el nombre del mes, y a continuación el número en cifras árabes del año; al lado o debajo de la fecha debería indicarse de nuevo, pero entre paréntesis, utilizando dos cifras árabes y en el orden siguiente: día mes y año, indicándose éste por las dos últimas cifras de su número, en ese orden y separado por puntos, barras oblicuas o guiones, por ejemplo, "el 25 de marzo de 1998 (25.03.98)", "el 25 de marzo de 1998 (25/03/98)" o "el 25 de marzo de 1998 (25-03-98)".

## RECUADRO N° VII

Elección de la Administración encargada de la búsqueda internacional (Reglas 4.1.b)vi) y 4.14bis): Si dos o más Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (ISA) fueran competentes para realizar la búsqueda internacional relativa a la solicitud internacional -según el idioma en el que se haya presentado esa solicitud y la Oficina receptora en la que se haya presentado- deberá indicarse el nombre de la Administración competente elegida por el solicitante en el espacio previsto al efecto, mediante su nombre completo o el código de dos letras.

Petición para que se utilicen los resultados de la búsqueda anterior; referencia a esa búsqueda (Reglas 4.11 y 41.1): la búsqueda anterior, si la hubiese, deberá identificarse de tal manera que la Administración encargada de la búsqueda internacional pueda encontrar fácilmente los resultados. Cuando puedan utilizarse esos resultados, la Administración podrá devolver la tasa de búsqueda internacional o una parte de la misma.

## RECUADRO N° VIII

El número de hojas de las distintas partes de la solicitud internacional debe figurar en la lista de verificación en cifras árabes. Cabe notar que cuando la solicitud internacional contenga la divulgación de una o más secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos, esas secuencias deberán presentarse como una parte separada de la descripción ("parte de la lista de secuencias de la descripción") en conformidad con la norma prescrita en el anexo C de la Instrucciones Administrativas.

Cuando la solicitud internacional vaya acompañada de ciertos documentos, deberán marcarse las casillas correspondientes y cualquier indicación se efectuará al final de la línea en cuestión; a continuación se dan explicaciones detalladas solo para casos necesarios.

Casilla No. 3: Márquese esta casilla cuando se presente junto con la solicitud internacional una copia de un poder general; si un poder general ha sido depositado ante la Oficina receptora y esa Oficina le ha atribuido un número de referencia, se puede indicar este número.

Casilla No. 4: Márquese esta casilla cuando se presente junto con la solicitud internacional una declaración que explica la ausencia de la firma de un inventor/solicitante a los fines de los Estados Unidos de América (véanse también las noas al Recuadro N° IX).

Casilla No. 6: Márquese esta casilla cuando se presente junto con la solicitud internacional una traducción de esa solicitud a los fines de la búsqueda internacional (Regla 12.3) e indíquese el idioma de esa traducción.

Casilla No. 7: Márquese esta casilla cuando se presente junto con la solicitud internacional un formulario PCT/RO/134 relleno o cualquier hoja separada que contenga indicaciones relativas a microorganismos y/u otro material biológico depositados. Para ciertos Estados (véase la Guía del Solicitante PCT, Volumen I/B, Anexo L), el formulario PCT/RO/134 o cualquier otra hoja que contenga dichas indicaciones pertinentes formar parte de la descripción. Si las indicaciones pertinentes (que pueden presentarse en una hoja separada o en el formulario PCT/RO/134) forman parte de la solicitud internacional, no se

Notas al formulario del petitorio (PCT/RO/101) (julio de 1998; reimpresión enero de 1999)

## Hoja 5

debe marcar esta casilla (para información más detallada, véanse la Regla 13bis y la Instrucción 209).

Casilla No. 8: Cuando la solicitud internacional contenga divulgación de una o más secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos y la Administración encargada de la búsqueda internacional requiera una lista de secuencias en formato legible por ordenador que esté en conformidad con la norma prescrita en las Instrucciones administrativas, el solicitante podrá suministrar a la Oficina receptora junto con la solicitud internacional la lista en formato legible por ordenador. Si tal es el caso, debe marcarse la casilla N° 8.

Idioma de presentación de la solicitud internacional (Reglas 12.1.a) y 20.4c.) y d)): Con respecto al idioma en que se presenta la solicitud internacional, a los fines de la concesión de la fecha de presentación internacional y con sujeción a la frase siguiente, es suficiente que la descripción y las reivindicaciones estén redactadas en el idioma o en uno de los idiomas aceptados por la Oficina receptora para la presentación de solicitudes internacionales; se deberá indicar ese idioma en la casilla correspondiente (con respecto al idioma en que están redactados el resumen y cualquier texto en los dibujos, véase la Regla 26.ter.a) y b); con respecto al idioma del petitorio, véanse las Reglas 12.3c) y 26.3ter.c) y d). Cabe recalcar que cuando la solicitud internacional se presente a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América como Oficina receptora, todos los elementos de la solicitud internacional (petitorio, descripción, reivindicaciones, resumen, texto en los dibujos) deberán, a los fines de obtener una fecha de presentación internacional, estar redactados en inglés, excepto el "texto libre" contenido en la parte de la descripción reservada a la lista de secuencias en conformidad con la norma prevista en el anexo C de las Instrucciones administrativas que podrá estar redactado en un idioma distinto del inglés.

## RECUADRO N° IX

Firma (Reglas 4.1.d), 4.15 y 90): la firma debe ser la del solicitante (de todos los solicitantes, si son varios); no obstante, la firma puede ser la del mandatario si se facilita un poder separado designado al mandatario o una copia de un poder general que ya figura en posesión de la Oficina receptora. Si el poder no acompaña al petitorio, la Oficina receptora invitará al solicitante a que se lo proporcione ulteriormente.

Si se ha designado a los Estados Unidos de América y un inventor/solicitante de dicho Estado se ha negado a firmar el petitorio o no se le ha podido encontrar o localizar después de esfuerzos diligentes, se podrá proporcionar una declaración en la que se explique la ausencia de la firma. Cabe observar que esto se aplica únicamente cuando hay dos o más solicitantes y cuando la solicitud internacional por lo menos ha sido firmada por uno de los otros solicitantes. La declaración debe satisfacer a la Oficina receptora. Si esa declaración se presenta junto con la solicitud internacional, se deberá marcar la casilla N° 4 del Recuadro N° VIII.

## RECUADRO SUPLEMENTARIO

En la parte superior de este Recuadro se indican los casos en que puede utilizarse el Recuadro suplementario y la forma de proporcionar las indicaciones previstas en él. Declaración relativa a las divulgaciones no oponible o excepciones a la falta de novedad: si no figura en la descripción, esta declaración podrá hacerse en este Recuadro. Debe estar en conformidad con la legislación nacional aplicable por la Oficina designada a la que se dirija.

## OBSERVACIONES GENERALES

Idioma de la correspondencia (Regla 92.2 e Instrucción 104): toda carta del solicitante a la Oficina receptora deberá redactarse en el idioma en que se haya presentado la solicitud internacional, teniendo entendido que cuando la solicitud internacional se publique en el idioma de la traducción exigida según la Regla 12.3, dicha carta deberá redactarse en el idioma de esa traducción; no obstante, la Oficina receptora podrá autorizar la utilización de otro idioma.

Toda carta del solicitante a la Oficina Internacional deberá redactarse en el mismo idioma que la solicitud internacional si ésta está redactada en francés o en inglés; en caso contrario, deberá redactarse en francés o en inglés, a elección del solicitante.

Toda carta del solicitante a la Administración encargada de la búsqueda internacional deberá redactarse en el mismo idioma que la solicitud internacional a condición de que cuando se haya transmitido una traducción de la solicitud internacional a los fines de la búsqueda internacional en virtud de lo dispuesto en la Regla 23.1.b), tal carta deberá redactarse en el idioma de esa traducción. Sin embargo, la Administración encargada de la búsqueda internacional podrá autorizar la utilización de otro idioma.

Disposición de los elementos y paginación de la solicitud internacional (Regla 11.7 e Instrucción 207): los elementos de la solicitud internacional deben en el orden siguiente: petitorio, descripción (excepto la parte de la descripción reservada a la lista de secuencias, en su caso), reivindicación(es), resumen, dibujos (en su caso), la parte de la descripción reservada a la lista de secuencias (en su caso).

Todas las hojas de la descripción (excepto la parte reservada a la lista de secuencias), las reivindicaciones y el resumen deberán numerarse correlativamente en cifras árabes que deben inscribirse en la parte superior o inferior de la hoja, al centro, pero no en el margen que debe quedar en blanco. El número de cada hoja de los dibujos debe consistir en dos números en cifras árabes separados por una línea diagonal, siendo el primero el número de la hoja y el segundo el número total de hojas de dibujos (por ejemplo, 1/3, 2/3, 3/3): En cuanto a la paginación de las hojas de la parte de la descripción reservada a la lista de secuencias, véase la Instrucción 207.

Indicación de la referencia al expediente del solicitante o del mandatario en las hojas de la descripción (excepto la parte reservada a la lista de secuencias, en su caso), reivindicación(es), resumen, dibujos y la parte de la descripción reservada a la lista de secuencias (Regla 11.6.f): la referencia al expediente indicada en el petitorio podrá también figurar en la esquina izquierda del margen superior a condición de que no exceda de 1,5 cm a partir del borde superior de cualquiera de las hojas de la solicitud internacional.

Notas al formulario del petitorio (PCT/RO/101) (enero de 1999)

Ver imagen 628

NOTAS RELATIVAS A LA HOJA DE CALCULO DE TASAS  
(ANEXO AL FORMULARIO PCT/RO/101)

El objetivo de la hoja de cálculo es ayudar al solicitante a identificar las tasas prescritas y calcular las cantidades que ha de pagar. Se recomienda encarecidamente al solicitante que rellene la hoja de cálculo de tasas inscribiendo las cantidades adecuadas en las casillas previstas al efecto y que presente esta hoja en el momento de la presentación de la solicitud internacional. Esto ayudará a la Oficina receptora a verificar los cálculos y a identificar cualquier posible error que contengan.

La información sobre las tasas pagaderas aplicables puede obtenerse de la Oficina receptora. Los importes de la tasa internacional y de la tasa de búsqueda podrán cambiar debido a las fluctuaciones de las divisas. Se recomienda a los solicitantes verificar cuáles son los importes aplicables más recientes. Todas las tasas, con excepción en algunos casos de la tasa de designación, deberán pagarse dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud internacional. Para mayores detalles sobre la posibilidad de un pago posterior de la tasa, véanse más abajo.

## CALCULO DE LAS TASAS PRESCRITAS

Casilla T: Tasa de transmisión en beneficio de la Oficina receptora (Regla 14.1): el importe de la tasa de transmisión, si la hubiese, será fijado por la Oficina receptora. Deberá ser pagado en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la solicitud internacional por la Oficina receptora. La información sobre esta tasa se encuentra en el Anexo C del Volumen I/B de la Guía del Solicitante PCT.

Casilla S: Tasa de búsqueda en beneficio de la Administración encargada de la búsqueda internacional. Deberá ser pagada en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la solicitud internacional por la Oficina receptora. La información sobre esta tasa se encuentra en el Anexo D del Volumen I/B de la Guía del Solicitante PCT.

Cuando resulten competentes dos o más Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, el solicitante deberá indicar su elección en el espacio previsto para tal fin y pagar el importe de la tasa de búsqueda internacional establecido por la Administración elegida. La información sobre la Administración encargada de la búsqueda internacional competente y sobre si el solicitante tiene la opción entre dos o más de tales Administraciones se encuentra en el Anexo C del Volumen I/B de la Guía del Solicitante PCT.

Casilla I: Tasa internacional en beneficio de la Oficina Internacional (Regla 15). La tasa internacional está compuesta de una tasa de base y de tantas tasas de designación como existan designaciones específicas en virtud de la Regla 4.9.a) en el Recuadro N° V del petitorio. Los importes de la tasa de base y de la tasa de designación serán establecidos en francos suizos en la Tabla de Tasas y los importes aplicables de dichas tasas en otras divisas se publicarán en la Gaceta del PCT (Regla 15.2). La información sobre dichas tasas también se encuentra en el Anexo C del Volumen I/B de la Guía del Solicitante PCT. Reducción de la tasa internacional cuando se utiliza el programa PCT-EASY: Una reducción de 200 francos suizos (o el equivalente en la moneda en que se paga la tasa internacional a la Oficina receptora) está disponible en ciertos casos cuando se utiliza el programa PCT-EASY para preparar el petitorio, siempre que se cumplan con ciertas condiciones. Para más detalles, véase la Guía del Solicitante PCT, volumen I/A parte general, y la información publicada en la Gaceta del PCT y el PCT Newsletter. Proque solicitantes que utilizan el programa PCT-EASY presentarán el petitorio y la hoja de cálculo de tasas como impreso de ordenador preparado utilizando ese programa, no se menciona esta reducción en la hoja de cálculo de tasas que es anexo al formulario PCT/RO/101.

Reducción de la tasa internacional para solicitantes de ciertos Estados; Un solicitante que sea una persona física y nacional y residente en un Estado cuyo ingreso nacional per capita sea inferior a 3.000 dólares de los EE.UU. (de conformidad con las cifras promedio de ingreso nacional per capita utilizadas por las Naciones Unidas para determinar el baremo de las contribuciones pagaderas para los años 1995, 1996 y 1997), podrá obtener, de conformidad con la tabla de tasas, una reducción del 75% en algunas de las tasas del PCT, incluida la tasa internacional. Si hubiera varios solicitantes, cada uno de ellos debe satisfacer los criterios mencionados. La reducción de la tasa internacional (tasa de base y tasas de designación) está disponible automáticamente a cualquier solicitante (o solicitantes) que tenga derecho, sobre la base de las indicaciones de nombre, nacionalidad y residencia suministradas en los Recuadros Nos. II y III del petitorio.

La reducción de tasas puede obtenerse incluso si uno o más de los solicitantes no provienen de Estados contratantes del PCT, siempre y cuando cada uno de ellos sea nacional y residente de un Estado que satisfaga los requisitos mencionados y que por lo menos uno de los solicitantes sea nacional o residente de un estado que satisfaga los requisitos mencionados y que por lo menos uno de los solicitantes sea nacional o residente de un Estado contratante del PCT y por ello esté facultado a presentar una solicitud internacional.

Podrán aprovechar esta reducción las personas físicas que sean nacionales y residentes en los siguientes Estados contratantes del PCT: AL Albania, AM Armenia, AZ Azerbaijón, BA Bosnia y Herzegovina, BF Burkina Faso, BG Bulgaria, BJ Benin, BR Brasil, BY Belarús, CF República Centroafricana, CG Congo, CI Côte d'Ivoire, CM Camerún, CN China, CU Cuba, CZ República Checa, EE Estonia, GA Gabón, GD Granada, GE Georgia, GH Ghana, GM Gambia, GN Guinea, GW Guinea-Bissau, HR Croacia, HU Hungría, ID Indonesia, IN India, KE Kenya, KG Kirguistán, KP República Popular Democrática de Corea, KZ Kazaktán, LC Santa Lucía, LK Sri Lanka, LR Liberia, LS Lesotho, LT Lituania, LV Letonia, MD República de Moldova, MG Madagascar, MK ex República Yugoslava de Macedonia, ML Malí, MN Mongolia, MR Mauritania, MW Malawi, MX México, SD Sudán, SK Eslovenia, SL Sierra Leona, SN Senegal, SZ Swazilandia, TD Chad, TG Togo, TJ Tayikistán, TM Turkmenistán, TR Turquía, UA Ucrania, UG Uganda, UZ Uzbekistán, VN VietNam, YU Yugoslavia y ZW Zimbabwe. En lo relativo a otros Estados, las averiguaciones deberán dirigirse a la Oficina Internacional.

Cálculo de la tasa internacional (tasa de base y tasas de designación) cuando se aplique la reducción de tasas: Cuando el solicitante tenga (o todos los solicitantes tengan) derecho a una reducción de la tasa internacional, el importe a ser inscrito en la casilla I es el 25% del total de los importes inscritos en las casillas B y D (véase infra).

Casilla B: Tasa de base. El importe de la tasa de base dependerá del número total de hojas que contenga la solicitud internacional, inscrito en la casilla en el Recuadro N° VIII del petitorio. La tasa de base deberá pagarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud internacional por la Oficina receptora.

Casilla D: Tasas de designación. Con sujeción a lo que sigue, el número de tasas de designación pagaderas corresponde al número de tasas de designación pagaderas corresponde al número de casillas marcadas en el Recuadro N° V del petitorio.

Notas relativas a la hoja de cálculo de tasas (Anexo al formulario PCT/RO/101) (enero de 1999)

#### Hoja 2

El número de tasas de designación que resultan pagaderas es el mismo que el número de patentes nacionales o de patentes regionales respecto de las cuales se formulan las designaciones específicas en virtud de la Regla 4.9.a). Para la designación "AP", la designación "EA", la designación "EP" o para la designación "OA", únicamente resultará pagadera una tasa de designación, sin perjuicio del número de Estados para los que se solicite, respectivamente, una patente ARIPO, una patente euroasiática, una patente o una patente de la OAPI.

Cuando un Estado se designe dos veces (una vez a los fines de la patente ARIPO, de la patente euroasiática o de la patente europea y una vez a los fines de la protección nacional), el solicitante deberá pagar una tasa de designación respecto de la patente ARIPO, de la patente euroasiática o de la patente europea y una tasa de designación adicional respecto de cada patente nacional u otro título de protección solicitado (Regla 15.1.ii) e Instrucción 210).

Toda designación que exceda las 10 designaciones para las que resulta pagadera una tasa, será gratuita. Por lo tanto, el importe máximo que deberá indicarse en el Recuadro D es 10 veces el importe de la tasa de designación. Por ejemplo, si se buscan 15 patentes nacionales y cuatro patentes regionales (una patente ARIPO, una patente euroasiática, una patente europea y una patente de la OAPI) (lo que totaliza 19 designaciones), la cifra que deberá indicarse en la casilla D es 10 veces el importe de la tasa de designación.

Las tasas de designación deberán pagarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud internacional por la Oficina receptora o de un año a partir de la fecha de prioridad, el que expire más tarde.

Casilla P: Tasa por un documento de prioridad (Regla 17.1.b)): cuando el solicitante haya pedido, al marcar la casilla correspondiente en el Recuadro N° VI del petitorio, que la Oficina receptora prepare y transmita a la Oficina Internacional una copia certificada de la solicitud anterior sobre la que se reivindica la prioridad, podrá inscribirse el importe de la tasa prescrita por la Oficina receptora para tal servicio (para información, véase el Anexo C del Volumen I/B de la Guía del Solicitante PCT).

Si dicha tasa no se paga cuando muy tarde antes de que transcurran 16 meses a partir de la fecha de prioridad, la Oficina receptora podrá considerar la petición en virtud de la Regla 17.1.b) como no formulada.

Casilla de total: El total de los importes inscritos en las casillas T, S, I y P deberá inscribirse en esta casilla. Si el solicitante lo desea, podrá inscribir la divisa en la que se pagan las tasas dentro o junto a este recuadro de totales.

Pago posterior de las tasas de designación: Cuando el plazo de un año contado a partir de la fecha de prioridad expire después que el de un mes contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud internacional por parte de la Oficina receptora y el solicitante desee retardar el pago de las tasas de designación, se recomienda marcar la casilla correspondiente.

#### FORMA DE PAGO

Para ayudar a la Oficina receptora a identificar la modalidad de pago de las tasas prescritas, se recomienda marcar la casilla o casillas correspondientes.

#### AUTORIZACION PARA CARGAR A LA CUENTA DE DEPOSITO

La Oficina receptora no cargará tasas en cuentas de depósito salvo si la autorización de cargo en la cuenta de depósito está firmada e indica el número de dicha cuenta de depósito.

Notas relativas a la hoja de cálculo de tasas (Anexo al formulario PCT/RO/101) (enero de 1999)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Las formas oficiales que por este Acuerdo se modifican serán recibidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial hasta el 30 de abril de 1999.

México, D.F., a 22 de enero de 1999.- El Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Jorge Amigo Castañeda.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

HERMINIO BLANCO MENDOZA, Secretario de Comercio y Fomento Industrial; HECTOR NAVA JAIMES, Titular del Centro Nacional de Metrología; LUIS CHAVEZ MARTINEZ, Titular del Consejo de Recursos Minerales; ALEJANDRO ALARCON GARZA, Titular del Fideicomiso de Fomento Minero; y ROBERTO CAMPA CIFRIAN, Procurador Federal del Consumidor; con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 29 y 35 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 20 y 27 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, creado por Acuerdo Presidencial publicado el 1 de noviembre de 1974, por la de Fideicomiso de Fomento Minero, así como 4o., 6o., 7o. y 8o. del Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 prevé el establecimiento de un programa de desregulación y simplificación administrativa, orientado a hacer más eficiente la regulación vigente y a eliminar la discrecionalidad innecesaria de la autoridad y el exceso de trámites;

Que con fecha 24 de noviembre de 1995, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, en el que se establecen las bases para llevar a cabo la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de las empresas y que uno de los principales ámbitos de esta labor es la revisión y actualización de los formatos cuyo llenado exigen las dependencias y entidades, y

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que los formatos de las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, previamente a su aplicación, y que para tal efecto se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación**, el 6 de noviembre de 1998, el Acuerdo por el que se crea y se establecen las reglas de operación del Registro Unico de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y se delegan las facultades que se indican y el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y el 23 de diciembre de 1998 el Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

**ARTICULO 1o.-** Se aprueban los siguientes formatos que se adjuntan como anexo I para realizar los trámites correspondientes que a continuación se indican:

I. Ante el área de Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología:

- 1 Solicitud de inscripción al Premio Nacional de Exportación. (SECOFI-11-001)
- 2 Solicitud de inscripción al Premio Nacional de Calidad. (SECOFI-11-002)

II. Ante la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior:

- 1 Solicitud de aprobación o ampliación de programas de maquila de exportación. (SECOFI-03-001)
- 2 Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación. (SECOFI-03-002)
- 3 Solicitud de devolución de impuestos de importación causados por mercancías retornadas en el mismo estado. Drawback. (SECOFI-03-005-1)

- 4 Solicitud de devolución de impuestos de importación causados por insumos incorporados a mercancías de exportación, para exportadores que transformen el bien importado. Drawback. (SECOFI-03-005-2)
- 5 Solicitud de autorización o prórroga de un programa de importación temporal para producir artículos de exportación (Pitex). (SECOFI-03-006-1)
- 6 Reporte anual de operaciones de programas de fomento a las exportaciones. (SECOFI-03-006-2)
- 7 Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Altamente Exportadoras (Altex) y reporte anual de operaciones. (SECOFI-03-007)
- 8 Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas de Comercio Exterior (Ecex). (SECOFI-03-008)
- 9 Solicitud de certificado de Ferias Mexicanas de Exportación (Femex) y reporte de operaciones del evento. (SECOFI-03-009)
- 10 Solicitud de autorización de un programa de importación temporal para servicios integrados a la exportación (Pitex servicios) y reporte semestral de operaciones. (SECOFI-03-010)
- 11 Solicitud de asignación de cupo. (SECOFI-03-011-1)
- 12 Solicitud de asignación de cupo para exportar bienes textiles y prendas de vestir no originarios a los Estados Unidos de América. (SECOFI-03-011-2)
- 13 Formato de oferta para participar en licitaciones públicas para adjudicar cupo para importar o exportar. (SECOFI-03-011-3)
- 14 Solicitud de transferencia de cupo obtenido a través de licitación pública. (SECOFI-03-011-4)
- 15 Solicitud de inscripción en el Registro de Bienes Textiles y Prendas de Vestir No Originarios Elegibles para Recibir Trato de Preferencia Arancelaria. (SECOFI-03-012)
- 16 Solicitud de visa de exportación textil a Estados Unidos de América a exportadores que cuenten con cupo TLCAN. (SECOFI-03-013-1)
- 17 Solicitud de certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir con Canadá y Estados Unidos de América. (SECOFI-03-013-2)
- 18 Solicitud de certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir con Colombia, Costa Rica y Nicaragua. (SECOFI-03-013-3)
- 19 Solicitud de certificado de cupo de exportación de jugo de naranja a los Estados Unidos de América. (SECOFI-03-013-4)
- 20 Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa). (SECOFI-03-013-5)
- 21 Solicitud de certificados de cupo (obtenido por licitación pública). (SECOFI-03-013-6)
- 22 Solicitud de autorización para certificados de cupos de importación para la franja fronteriza norte y región fronteriza. (SECOFI-03-014)
- 23 Solicitud de cupo anual ALADI. (SECOFI-03-016-1)
- 24 Solicitud de importación específica ALADI. (SECOFI-03-016-2)
- 25 Solicitud de ampliación de cupo ALADI. (SECOFI-03-016-3)
- 26 Anexo estadístico para obtener un certificado de origen. (SECOFI-03-017-1)
- 27 Solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones. (SECOFI-03-018)
- 28 Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen ALADI. (SECOFI-03-019-1)
- 29 Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen SGP. (SECOFI-03-019-2)
- 30 Certificado de origen Asociación Latinoamericana de Integración.
- 31 Generalized System of Preferences Certificate of Origin (combined declaration and certificate). Form "A".
- 32 Certificate of Origin (Textile products).
- 33 Certificate of Authenticity Tobacco.
- 34 Certificate of Origin for exports to New Zealand.
- 35 Certificate of Authenticity Fresh Minneola.
- 36 Certificate of Authenticity Fresh Sweet Oranges "High Quality".
- 37 Certificate of Authenticity Concentrated Orange Juice.
- 38 Certificado relativo a determinados productos hechos a mano (Handicrafts).
- 39 Certificado relativo a los productos de seda o de algodón tejidos en telares a mano.
- 40 Certificate of materials imported from Japan which were used for manufacture of the goods described in certificate of origin.
- 41 Certificado de Origen (Declaración y Certificación).
- 42 Certificado de origen de artículos mexicanos.

43 Sistema Global de Preferencias Comerciales. Certificado de Origen (Declaración y certificado combinados).

44 Global System of Trade Preferences. Certificate of origin (Combined declaration and certificate).

III. Ante la Dirección General de Normas:

- 1 Solicitud de registro como organismo nacional de normalización. (SECOFI-04-001)
- 2 Solicitud de aprobación de laboratorios de calibración. (SECOFI-04-002-1)
- 3 Solicitud de aprobación de laboratorios de pruebas. (SECOFI-04-002-2)
- 4 Solicitud de aprobación de unidades de verificación. (SECOFI-04-002-3)
- 5 Solicitud de aprobación de organismos de certificación. (SECOFI-04-002-4)
- 6 Solicitud de registro para el uso de la contraseña oficial. (SECOFI-04-005)
- 7 Solicitud de certificación NOM. (SECOFI-04-006)
- 8 Solicitud de venta de normas. (SECOFI-04-010)
- 9 Solicitud de número de registro o de revalidación de contraste, logotipo o signo propio del importador o productor nacional para identificar sus productos de oro, plata, platino o paladio. (SECOFI-04-011)
- 10 Solicitud de autorización para el uso de unidades previstas en otros sistemas de unidades. (SECOFI-04-012)
- 11 Solicitud de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros. (SECOFI-04-013)
- 12 Solicitud de autorización para entidad de acreditación. (SECOFI-04-014)
- 13 Solicitud de aprobación de modelo o prototipo previa a la comercialización de patrones nacionales de medición. (SECOFI-04-015)

IV. Ante la Dirección General de Industrias:

- 1 Solicitud de inscripción y revalidación del Registro de Empresa Empleadora de Personal Discapacitado. (SECOFI-05-002)
- 2 Solicitud de inscripción, revalidación y modificación o ampliación del registro de empresa fabricante. (SECOFI-05-004)
- 3 Solicitud de modificaciones a las tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación. (SECOFI-05-007)
- 4 Solicitud de inscripción y revalidación del Registro como Empresa de la Industria Terminal Fabricante de Vehículos Automotores. (SECOFI-05-008)
- 5 Solicitud de inscripción o revalidación del Registro como Empresa de la Industria Nacional de Autopartes o Proveedor Nacional. (SECOFI-05-009)
- 6 Solicitud de inscripción o revalidación del Registro como Proveedor Nacional de la Industria Fabricante de Vehículos de Autotransporte. (SECOFI-05-010)
- 7 Solicitud de inscripción o revalidación de despachos de auditores verificadores de divisas automotrices. (SECOFI-05-012)
8. Informe anual de actividades con máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos. (SECOFI-05-013)

V. Ante la Dirección General de Fomento al Comercio Interior:

- 1 Solicitud de inscripción de oferentes titulares y de giros en el sistema nacional de mercados sobre ruedas. (SECOFI-06-001)

VI. Ante la Dirección General de Política de Comercio Interior:

- 1 Solicitud de inscripción en la lista de árbitros independientes. (SECOFI-07-003)

VII. Ante la Dirección General de Minas:

- 1 Solicitud de concesión de exploración o de asignación minera. (SECOFI-10-001)
- 2 Solicitud de concesión de explotación. (SECOFI-10-002-1)
- 3 Solicitud de prórroga de vigencia de concesión de explotación. (SECOFI-10-002-2)
- 4 Solicitud de información sobre declaratorias de libertad de terreno publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**. (SECOFI-10-003)
- 5 Solicitud de registro de las personas que hayan adquirido las bases de un concurso para el otorgamiento de una concesión de exploración y que deseen participar en el mismo. (SECOFI-10-004)
- 6 Solicitud para realizar obras y trabajos de exploración y de explotación en terrenos amparados por asignaciones petroleras. (SECOFI-10-005)
- 7 Solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones mineras. (SECOFI-10-006)
- 8 Solicitud para desistirse de la titularidad de concesiones o asignaciones mineras, así como de solicitudes o promociones en trámite. (SECOFI-10-007)

- 9 Solicitud para el agrupamiento de concesiones mineras, la incorporación o separación de éstas a uno o más agrupamientos. (SECOFI-10-008)
- 10 Solicitud de corrección administrativa de títulos de concesión o asignación minera. (SECOFI-10-009)
- 11 Solicitud para la expedición de duplicado de título de concesión o asignación minera. (SECOFI-10-010)
- 12 Solicitud de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre. (SECOFI-10-011)
- 13 Informes sobre la destrucción de la mojonera que indica la posición del punto de partida de la concesión o asignación. (SECOFI-10-012)
- 14 Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación. (SECOFI-10-013)
- 15 Aviso de minerales radiactivos que se descubran en el desarrollo de las obras y trabajos de exploración, explotación o beneficio. (SECOFI-10-014)
- 16 Aviso sobre el inicio de operaciones de beneficio de minerales o sustancias concesibles. (SECOFI-10-015)
- 17 Informe técnico sobre las obras y trabajos de exploración. (SECOFI-10-016)
- 18 Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles. (SECOFI-10-017)
- 19 Solicitud de nulidad, suspensión o insubsistencia de derechos. (SECOFI-10-018)
- 20 Solicitud para inscribir actos, contratos o convenios relativos a la transmisión de la titularidad de concesiones mineras o de los derechos que de ellas deriven. (SECOFI-10-019)
- 21 Solicitud para inscribir sociedades mineras, su disolución o liquidación, así como las modificaciones estatutarias a las mismas. (SECOFI-10-020)
- 22 Solicitud de inscripción de resoluciones expedidas por autoridad judicial o administrativa, que afecten concesiones mineras o los derechos que de ellas deriven. (SECOFI-10-021)
- 23 Solicitud para la inscripción de anotaciones judiciales preventivas derivadas de reclamaciones por negativa, rectificación, modificación, nulidad o cancelación de inscripciones. (SECOFI-10-022)
- 24 Aviso notarial preventivo con motivo de la celebración de contratos que afecten la titularidad o de los derechos derivados de concesiones mineras. (SECOFI-10-023)
- 25 Solicitud de anotación preventiva para interrumpir la cancelación de una inscripción de contratos y convenios sujetos a temporalidad. (SECOFI-10-024)
- 26 Solicitud para rectificar, modificar o cancelar una inscripción en el Registro Público de Minería. (SECOFI-10-025)
- 27 Solicitud de certificación de inscripciones o copias certificadas. (SECOFI-10-026)
- 28 Solicitud de información respecto de la cartografía minera y expedición de planos. (SECOFI-10-027)
- 29 Solicitud de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Peritos Mineros. (SECOFI-10-028)
- 30 Aviso de separación o sustitución de perito minero. (SECOFI-10-029)
- 31 Solicitud de información que obra en los archivos o expedientes de la Dirección General de Minas para la realización de trabajos periciales o dictámenes técnicos. (SECOFI-10-030)
- 32 Recurso de revisión. (SECOFI-10-031)
- 33 Solicitud de reconsideración de avalúos practicados. (SECOFI-10-032)

**ARTICULO 2o.-** Se aprueba el siguiente formato que se adjunta como anexo II para realizar el trámite correspondiente ante el Centro Nacional de Metrología:

- 1 Solicitud de calibración de instrumentos y patrones de medición. (CENM-00-001)

**ARTICULO 3o.-** Se aprueban los siguientes formatos que se adjuntan como anexo III para realizar los trámites correspondientes ante el Consejo de Recursos Minerales:

- 1 Solicitud de certificación de reservas. (COREMI-00-001)
- 2 Solicitud de contrato de servicios. (COREMI-00-002)
- 3 Solicitud de análisis físico-químicos, caracterización e investigación metalúrgica. (COREMI-00-003)
- 4 Solicitud de visitas de reconocimiento (estudio de asesoría geológica). (COREMI-00-004)
- 5 Solicitud de consulta de información geológica. (COREMI-00-005)
- 6 Solicitud de venta de informes técnicos y publicaciones. (COREMI-00-006)

**ARTICULO 4o.-** Se aprueban los siguientes formatos que se adjuntan como anexo IV para realizar los trámites correspondientes ante el Fideicomiso de Fomento Minero:

- 1 Solicitud de redescuento de crédito refaccionario y/o habilitación o avío. (FIFM-00-001-1)

- 2 Solicitud de crédito directo (apoyo técnico y financiero de la mediana y gran minería a la micro y pequeña empresa, a intermediarios financieros, beneficio de minerales, revolvente, refaccionario y/o habilitación o avío y cuantificación y/o certificación de reservas). (FIFM-00-001-2)

**ARTICULO 5o.-** Se aprueban los siguientes formatos que se adjuntan como anexo V para realizar los trámites correspondientes ante la Procuraduría Federal del Consumidor:

- 1 Solicitud de registro de contratos de adhesión. (PROFECO-00-001)
- 2 Solicitud de verificación o calibración de instrumentos de medición. (PROFECO-00-003)
- 3 Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores. (PROFECO-00-007)

**ARTICULO 6o.** La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor proporcionarán gratuitamente a quienes lo soliciten los formatos a que se refiere este Acuerdo, así como los demás que estén vigentes y los que se expidan con posterioridad.

La Unidad de Desregulación Económica de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial incluirá dichos formatos en la dirección de Internet, mismos que contendrán el sello de autorización del Consejo para la Desregulación Económica.

Los interesados podrán emplear los formatos que obtengan de la dirección de Internet citada, siempre y cuando la impresión de los mismos la hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio, según sea el caso, y contengan el sello mencionado en el párrafo anterior.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor 15 días naturales después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6o. entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Se abrogan:

- I. el Acuerdo por el que se aprueban los formatos de inscripción o revalidación al registro como empresas de la industria nacional de autopartes o proveedor nacional y al registro como proveedor nacional de la industria fabricante de vehículos de autotransporte publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de septiembre de 1997;
- II. el Aviso por el cual se da a conocer el formato de la solicitud de inscripción en la Lista de Arbitros Independientes publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de diciembre de 1997; y
- III. el Aviso mediante el cual se dan a conocer los formatos de los cuestionarios de Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias (ALADI), el Certificado de Origen de las Mercancías de la Asociación Latinoamericana de Integración, así como el Certificado de Origen del Acuerdo de Complementación Económica 17 México – Chile, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de diciembre de 1997.

Asimismo, se derogan las siguientes disposiciones publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 1997, el 24 de octubre de 1997 y el 18 de mayo de 1998, respectivamente: los artículos 1 y 2 del Acuerdo por el que se aprueban el formato de solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones y los instrumentos que acreditan su expedición; los formatos contemplados en los anexos 4, 6 y apéndice C de las Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos a cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y los artículos 2 y 3 del Acuerdo por el que se da a conocer el formato de solicitud de programa de importación temporal para producir artículos de exportación y los instrumentos que acreditan su expedición.

México, D.F., a 8 de enero de 1999.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.- El Titular del Centro Nacional de Metrología, **Héctor Nava Jaimes**.- Rúbrica.- El Titular del Consejo de Recursos Minerales, **Luis Chávez Martínez**.- Rúbrica.- El Titular del Fideicomiso de Fomento Minero, **Alejandro Alarcón Garza**.- Rúbrica.- El Procurador Federal del Consumidor, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.

Ver imagen 629

Ver imagen 630

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud se debe presentar en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940 séptimo piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de 9:00 a 19:00 horas, o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría.
- Esta solicitud se debe llenar a máquina o a mano con letra de molde legible
- Esta solicitud se debe presentar en original y dos copias, con firma original en las copias.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social y/o actividad preponderante.
- **Nombre o razón social:** Proporcione el nombre completo de la organización participante, haciendo mención explícita de la forma como participa: Organización en su totalidad, nombre de la división, planta, área o filial.
- **Tipo de empresa:** Marcar con una "X" si la organización que participa es la que detenta la mayoría de las acciones, empresa controladora o matriz; o bien, si es parte de un corporativo o un grupo empresarial filial.
- **Número total de trabajadores:** Especificar el número total de trabajadores de la organización: Administrativos, trabajadores directos u operativos y total.
- **Categoría en la que participa:** Marque con una "X" en la categoría en la que concursa, llenando los recuadros y datos que se solicitan específicamente para cada punto.  
Clasificación de categorías:
  - I. Empresa exportadora pequeña: Aquellas cuyas ventas netas anuales sean menores a 40 millones de pesos.
  - II. Empresa exportadora mediana: Aquellas cuyas ventas netas anuales sean superiores a 40 millones de pesos y hasta 100 millones de pesos.
  - III. Empresa exportadora grande: Aquellas cuyas ventas netas anuales sean superiores a 100 millones de pesos.
  - IV. Empresa agropecuaria: Aquellas que desarrollen actividades de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, preparación y empaquetado de carne, beneficio de café o beneficio de tabaco.
  - V. Empresa maquiladora: Sólo se podrán inscribir aquellas que cuenten con número en el Registro Nacional de la Industria Maquiladora.
  - VI. Empresa comercializadora: Aquellas establecidas de conformidad con el Decreto para el establecimiento de Empresas de Comercio Exterior (D.O.F. 11-IV-97).
  - VII. Institución educativa: Aquellas que cuenten con programas de enseñanza en materia de comercio exterior y/o realicen actividades de apoyo al sector exportador.
- **Representante Legal:** Deberá tener facultades legales para entregar y aclarar la información que fue presentada ya que será la persona responsable del contacto con el Fideicomiso el Premio Nacional de Exportación.
- **Reporte inicial de participación:**
  - Las aportaciones por concepto de inscripción son deducibles del Impuesto Sobre la Renta.
  - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono y fax.

**Trámite al que corresponde la forma:** Inscripción al premio nacional de exportación

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-11-001

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 10-XI-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 10-XI-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, Título XI (D.O.F.31-XII -1993)

**Documentos anexos:**

- Reporte inicial de participación (original y dos copias, con firma original en todas las copias)
- Comprobante de pago de inscripción

**Tiempo de respuesta:** Inmediata

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-47 y 5229-61-50

Ver imagen 631

**Consideraciones generales para su llenado:**

Esta solicitud debe:

- Llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Presentarse en original y cuatro copias, con firma original en todas las copias.
- Presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de los Premios Nacionales de Calidad Exportación y Tecnología, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, séptimo piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de 9:00 a 18:00 horas, o bien en las delegaciones o subdelegaciones de SECOFI.
- **Razón social o denominación de la unidad de negocio participante:** Proporcione el nombre completo de la organización participante, haciendo mención explícita de la forma como participa: organización en su totalidad, nombre de la división, planta, área o filial.
- **Tipo de empresa:** Marcar con una "X" si la organización que participa es la que detenta la mayoría de las acciones, empresa controladora o matriz; o bien, si es parte de un corporativo o un grupo empresarial, empresa filial; o bien, si es un organismo de gobierno estatal o federal.
- **Ventas totales del año anterior:** En caso de organismos del gobierno, dejar en blanco.
- **Porcentaje de ventas:** Se refiere a la totalidad de las ventas o ingresos del ejercicio fiscal anterior. No aplica para organismos del gobierno.
- **Número total de trabajadores:** Especificar el número total de trabajadores de la organización: obreros, administrativos, empleados sindicalizados y no sindicalizados.
- **Persona responsable del contacto con el Fideicomiso Premio Nacional de Calidad:** Esta persona deberá tener facultades legales para entregar y aclarar la información que fue presentada.
- **Categoría en la que participa:** Marcar con una "X" la categoría en la que la organización participa, tomando en cuenta el número de trabajadores; empresas pequeñas: de 5 a 100 empleados, medianas: de 101 a 250 empleados y grandes: de 251 empleados en adelante. Las empresas filiales o subsidiarias deberán registrarse en la categoría de grandes. Esto no aplica para organismos de gobierno.
- **El reporte inicial de participación:** Consiste en una síntesis del proceso de Calidad Total de la organización, de acuerdo a los ocho criterios del Modelo de Dirección por Calidad, deberá incluir una breve introducción del perfil de la organización, no deberá exceder de 15 cuartillas, deberá ser presentado a máquina o a mano con tinta negra y letra de molde legible, si se utiliza computadora deberá ser de 10 puntos. Deberá presentarse a más tardar el día 30 de abril de cada año.
- Las aportaciones por concepto de inscripción son deducibles.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social y domicilio.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Inscripción al Premio Nacional de Calidad

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-11-002**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 10-XI-1998**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 10-XI-1998**Fundamento Jurídico-administrativo:**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículos 110 y 111. (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 24-XII-1996 y 20-V-1997).
- Decreto por el que se determinan los procedimientos para la selección de los acreedores, el otorgamiento y el uso del Premio Nacional de Calidad. (D.O.F. 30-XI-1989)

**Documentos anexos:**

- Reporte inicial de participación (original y cuatro copias, con firma original en todas las copias)
- Comprobante del pago de la inscripción.

**Tiempo de respuesta:**

Inmediato.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

(01-5)5229-61- 47, 5229-61-50

<http://www.siem.gob.mx/siem/calidad>

Página 2 de 2

SECOFI-11-002

Ver imagen 632

Ver imagen 633

**Consideraciones generales para su llenado:**

- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (programas de maquila), ubicada en la planta baja del edificio de SECOFI en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y una copia autógrafa, así como de sus anexos respectivos.
- Para cada ampliación del programa de maquila se debe presentar esta forma indicando cualquier modificación al capital social o al constitutivo de la sociedad.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos al momento de la presentación de la solicitud previo cotejo contra la copia simple.
- En tanto se publica una lista en la que se señalen los supuestos en los que será necesario obtener las opiniones de otras dependencias, así como los datos y documentos que deberán proporcionarse para tal efecto, los interesados no tendrán la obligación de obtener dichas opiniones, debiendo la Secretaría, en todo caso, requerirlas directamente a las dependencias correspondientes.

**Trámite al que corresponde la forma:**- Programa de maquila de exportación. A) Aprobación y ampliación**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-001 (A)**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998**Fundamento jurídico-administrativo:**

Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación (D.O.F. 1-VI-1998).

**Documentos anexos:****Para ambos casos:****Persona Moral:**

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Aprobación:**

- Contrato de arrendamiento o de compra venta del local (original y copia).
- Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- Contrato de maquila debidamente protocolizado ante notario público (original y copia).
- En caso de requerirlo, asignación de cuota textil de exportación por parte de la oficina competente de esta Secretaría, o en su defecto carta responsiva en donde se manifieste que la materia prima es originaria de la región conforme a lo establecido por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (original).
- En caso de que la solicitud esté relacionada con proyectos agroindustriales, la utilización de recursos minerales, pesqueros y forestales, opinión por parte de las autoridades responsables.
- De acuerdo con las características de los procesos tecnológicos del proyecto que se presente, opinión de la autoridad en materia ecológica y de protección al ambiente.

**Ampliación:**

- Contrato de maquila debidamente protocolizado ante Fedatario Público (original y copia simple para su cotejo).

**Tiempo de respuesta:** 10 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensión: 3355

Página 3 de 3

**SECOFI-03-001**

Ver imagen 634

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (programas de maquila) en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas y con su documentación completa.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Inscripción en el registro nacional de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-002

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Decreto que Promueve la Creación de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación (D.O.F. 3-VIII-1994).

**Documentos anexos:**

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Escrito de conformidad de la(s) empresa(s) maquiladora(s) o pitex a la(s) que venderá materias primas, partes y componentes.

**Tiempo de respuesta:** 8 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensión: 3355

Página 2 de 2

**SECOFI-03-002**

Ver imagen 635

Ver imagen 636

Ver imagen 637

**Consideraciones generales para su llenado:**

- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (draw back), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, así como sus anexos.
- Debe utilizarse una solicitud por cada mercancía de exportación.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra copia simple.

Trámite al que corresponde la forma:

Devolución de impuestos de importación a los exportadores

A) Retorno de mercancías en el mismo estado.

Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-005 (A)

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto que Establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (D.O.F. 11-V-1995).

Documentos anexos:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Exportador directo

- Pedimento de importación (vigencia 1 año anterior a la fecha de recepción de la solicitud) (copia).
- Pedimento de exportación (vigencia máximo 90 días hábiles contra fecha de recepción de la solicitud en ventanilla) (copia).
- Factura de venta amparada en el pedimento de exportación (copia).
- Carta de justificación del retorno de las mercancías (original).

Exportador indirecto

- Pedimentos de importación (copia).
- Constancia de exportación cuando las mercancías se enajenan a empresas inscritas en el registro nacional de la industria maquiladora, a empresas que cuenten con programa de importación temporal para producir artículos de exportación, así como a empresas de comercio exterior, y/o
- Constancia de depósito cuando las mercancías se enajenan a empresas de la industria automotriz, y/o
- Carta de aval solidario y copia de los pedimentos de exportación cuando ésta se realice por un tercero no considerado en los incisos anteriores (copia).
- Carta de justificación del retorno de las mercancías (original).

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuarios al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-894-3372.

Ver imagen 638

Ver imagen 639

Ver imagen 640

Ver imagen 641

**Consideraciones generales para su llenado:**

- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (draw back), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, así como sus anexos.
- Debe utilizarse una sola solicitud por cada mercancía de exportación.
- En el apartado V-22 capturar la información a cinco decimales.
- El costo por unidad del artículo solicitado en el apartado VI-23 debe calcularse tomando como base las últimas facturas de compra y a 5 decimales.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Devolución de impuestos de importación a los exportadores

B) Exportadores que transformen el bien importado

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-005 (B)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Decreto que Establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores ( D.O.F. 11-V-1995).

**Documentos anexos:****En ambos casos:**

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Exportador directo**

- Pedimento de importación (vigencia 1 año anterior a la fecha de recepción de la solicitud) (copia).
- Pedimento de exportación (vigencia máximo 90 días hábiles contra fecha de recepción de la solicitud en ventanilla) (copia).
- Factura de venta amparada en el pedimento de exportación (copia).

**Exportador indirecto**

- Pedimento de importación (copia).
- Constancia de exportación cuando las mercancías se enajenan a empresas inscritas en el registro nacional de la industria maquiladora, a empresas que cuenten con programa de importación temporal para producir artículos de exportación, así como a empresas de comercio exterior, o
- Constancia de depósito cuando las mercancías se enajenen a empresas de la industria automotriz, o
- Carta de aval solidario y copia de los pedimentos de exportación, cuando ésta se realice por un tercero no considerado en los incisos anteriores (copia).

**Tiempo de respuesta:** 10 días hábiles

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3373, 3374, 3335 y 3340

Página 5 de 5

**SECOFI-03-005-2**

Ver imagen 642

Ver imagen 643

Ver imagen 644

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (PITEX), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, así como sus anexos.
- Anexo 1: En este anexo se listarán los bienes a importar correspondientes a las categorías I, II, IIIa y/o IIIb y se señalará el producto de exportación para el cual serán utilizados dichos bienes.
- Anexo 2: En este anexo se listarán los bienes a importar correspondientes a las categorías IV y V, sin anotar modelo, marca y número de serie.
- El solicitante debe acompañar a los anexos, carta en la que el Representante Legal de la empresa, manifieste que los bienes enlistados corresponden efectivamente a los conceptos señalados en la categoría solicitada conforme a su proceso productivo.
- Anexo 3: Transferencia de bienes importados al amparo del programa. Este anexo lo presentan las empresas pitex que transfieran maquinaria y equipo a otra empresa pitex o maquiladora, acompañando a su solicitud carta de responsable solidario de la empresa que recibirá la transferencia en papel membretado, así como copia del contrato de comodato o renta y de los pedimentos de importación de los bienes a transferir.
- Anexo 4: Importación temporal de bienes para su reparación y posterior retorno al extranjero. Este anexo lo presentan aquellas empresas que requieran que los bienes exportados al amparo del programa, se importen temporalmente para su reparación y posterior retorno al extranjero. Los titulares que únicamente soliciten autorización para importar de uno a tres bienes, no requerirán presentar este anexo y podrán presentar la solicitud mediante un escrito libre firmado por su Representante Legal.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Control de Inventarios:**

- El titular debe llevar un control de inventarios registrado en contabilidad mediante un sistema computarizado, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras y que contenga información sobre las mercancías que se exporten o retornen, la proporción que representan de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no se retornen, así como aquellas que son destinadas al mercado nacional, utilizando el mecanismo de primeras entradas primeras salidas, conforme al procedimiento establecido por la SHCP.

**Trámite al que corresponde la forma:** Programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX).  
A) Autorización y Prórroga

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-006 (A)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (D.O.F. 3-V-1990) y Reformas (D.O.F. 11-V-1995).

**Documentos anexos:****Para ambos tipos de exportador:**

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- Cuando el programa se refiera a planta o proyecto específico, carta en la que la empresa se comprometa a desglosar en sus estados financieros auditados, las operaciones que correspondan a utilizar la maquinaria y equipo exclusivamente para el campo de aplicación solicitado.
- En el caso de proyecto específico, carta donde se manifieste que el producto es completamente diferente al resto de los demás que fabrica la empresa y por tanto la maquinaria y equipo a importar al amparo del programa, solo puede ser utilizada para su proceso productivo.
- Cuando se registre a terceros para realizar procesos complementarios, carta de aval solidario del transformador.
- Comprobante de pago de aprovechamientos.

**En caso de ser exportadores directos presentar adicionalmente:**

- Contratos, órdenes de compra o documento similar que respalden las proyecciones de exportación para el primer año de operación. En caso de ser un exportador tradicional, la relación de pedimentos de exportación del último año, que contenga: número de pedimento, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en dólares y sumatoria total.

**En caso de ser exportadores indirectos presentar adicionalmente:**

- Carta del exportador directo o indirecto, en la que se comprometa a exportar los productos fabricados o elaborados por el solicitante del programa.

**Prórroga del programa:**

- Los titulares deben presentar antes del vencimiento del programa, su solicitud de prórroga y acompañarla únicamente de una carta, firmada por el Representante Legal, en la que se señale que las importaciones se realizaron conforme a lo establecido en el Decreto de PITEX y la legislación aduanera, a fin de continuar gozando de los beneficios del programa.

**Tiempo de respuesta:** 20 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3334, 3342, 3400 y 3378.

Ver imagen 645  
Ver imagen 646  
Ver imagen 647  
Ver imagen 648  
Ver imagen 649  
Ver imagen 650  
Ver imagen 651  
Ver imagen 652  
Ver imagen 653  
Ver imagen 654

**Consideraciones generales para su llenado:**

- La solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (altex o ecex), ubicada en la planta baja del edificio de Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o en cualquier delegación o subdelegación de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde en original y copia y la información complementaria podrá presentarse en medios magnéticos (excel o lotus).
- Este trámite debe presentarse en el periodo de enero a abril de cada año.
- En el punto 6) anotar el valor total en miles de pesos y dólares de las mercancías que hubiere vendido en el mercado nacional con constancias de exportación, en caso de la industria nacional de autopartes con constancias de depósito.
- En el punto 7) anotar el valor total en miles de pesos y dólares de las mercancías que hubiere adquirido a través de constancias de exportación.
- En el punto 9) anotar las ventas totales, que muestren los estados financieros o la declaración de impuestos de la empresa en miles de pesos.
- En el punto 10) anotar la sumatoria de la relación de pedimentos de exportación y constancias de exportación o de depósito recibidas en miles de pesos.
- En el punto 11) anotar la sumatoria de las importaciones indirectas.
- En el punto 12) anotar el resultado del total de exportaciones menos el total de importaciones.
- En el punto 13) anotar el resultado del total de exportaciones entre las ventas totales.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Registro de empresas altamente exportadoras (C) Reporte anual de operaciones  
 Registro de empresa de comercio exterior (C) Reporte anual de operaciones

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-007 (C) y SECOFI-03-008 (C)  
 y SECOFI-03-008 (C)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras (D.O.F. 3-V-1990) y reformas (D.O.F. 17-V-1991 y 11-V-1995).
- Decreto para el Establecimiento de Empresas de Comercio Exterior (ECEX) D.O.F. 11-IV-1997.

**Documentos anexos:**

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Última declaración anual de impuestos o estados financieros auditados o copia de la declaración anual del I.S.R., presentada ante la S.H.C.P. del año que se reporta.
- Relación de pedimentos de importación temporal que contenga: número de pedimento, fecha, descripción de los bienes importados, valor en dólares y moneda nacional, sumatoria de estos valores, firmada bajo protesta de decir verdad por el Representante Legal de la empresa.
- Relación de pedimentos de exportación que contenga: número de pedimento, fecha, descripción de los bienes exportados, valor en dólares y moneda nacional, sumatoria de estos valores, firmada bajo protesta de decir verdad por el Representante Legal de la empresa (exportadores directos).
- Relación de constancias de exportación o depósito emitidas por el exportador final que contenga: número de constancia, fecha de emisión, descripción de la mercancía, valor en dólares y moneda nacional, sumatoria de estos valores, firmada bajo protesta de decir verdad por el Representante Legal de la empresa (exportadores indirectos).

**Tiempo de respuesta:**

- Para el reporte de empresas altamente exportadoras 20 días hábiles.
- Para el reporte de empresas de comercio exterior, el trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de la información faltante, deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles siguientes de la recepción del aviso.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3315, 3334, 3369, 3370, 3372 y 3400

Página 2 de 2

SECOFI-03-006-2

Ver imagen 655

Ver imagen 656

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (altex), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, la documentación complementaria en un solo tanto.
- Si los espacios resultan insuficientes, podrá incorporar anexo respetando la estructura de esta solicitud.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas y con su documentación completa.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Registro de empresas altamente exportadoras (Altex)

A) Inscripción C) Reporte anual de operaciones

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-007 (A y C)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras (D.O.F. 3-V-1990) y Reformas (D.O.F. 17-V-1991 y 11-V-1995).

**Documentos anexos:****Persona Moral:**

- Acta Constitutiva o su modificación y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.<sup>1)</sup>

**Persona Física:**

- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso, (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.<sup>1)</sup>
- Descripción del proceso productivo de las mercancías de exportación (copia simple).

**Para ambos casos:**

- Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- Última declaración anual de impuestos, o estados financieros auditados o proforma firmados con la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad" (copia).<sup>1)</sup>

**En caso de ser exportadores directos presentar adicionalmente:**

- Relación de pedimentos de exportación que contenga número de pedimento, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en moneda nacional y dólares, así como su sumatoria total (original).<sup>1)</sup>

**En caso de ser exportadores indirectos presentar adicionalmente:**

- Relación de constancias de exportación o constancias de depósito que contengan: Número de constancia, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en moneda nacional y sumatoria total, o bien una carta del exportador final donde manifieste el valor de las adquisiciones y el porcentaje que destinó a la exportación.<sup>1)</sup>

<sup>1)</sup> Para el trámite de reporte anual sólo se debe acompañar a este cuestionario esta información.

**Tiempo de respuesta:** 20 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3334, 3342 y 3400

Página 3 de 3

**SECOFI-03-007**

Ver imagen 657

Ver imagen 658

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (ecex), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, la documentación complementaria en un solo tanto.
- Si los espacios son insuficientes, se puede incorporar anexo respetando la estructura de esta solicitud.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas, y con su documentación completa.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Registro de empresas de comercio exterior (ECEX) A) Inscripción

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-008 (A)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Decreto para el Establecimiento de Empresas de Comercio Exterior (ECEX) D.O.F. 11-IV-1997.

**Documentos anexos:**

- Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Acta Constitutiva o la última Acta de modificación del capital u objeto social (copia simple)
- Última declaración anual de impuestos (copia simple)
- Un programa anual de actividades calendarizado, donde se describan cada una de las actividades conforme lo establece el Decreto.

**En caso de ser consolidadora de exportación:**

- Últimas tres declaraciones anuales de impuestos presentadas ante la S.H.C.P. (copia simple).

**Tiempo de respuesta:** 15 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3339 y 3370

Página 3 de 3

**SECOFI-03-008**

Ver imagen 659

Ver imagen 660

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (FEMEX) en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, la documentación complementaria en un solo tanto.
- Si los espacios resultan insuficientes, podrán incorporar anexo respetando la estructura de esta solicitud.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas y con su documentación completa.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- En el caso de entrega de reporte de operaciones del evento, sólo se debe requisitar el módulo III o IV, según sea el caso y la pregunta 1 del módulo I.

**Trámite al que corresponde la forma:** Ferias mexicanas de exportación (FEMEX)

A) Expedición de certificado de ferias mexicanas de exportación (Femex) y entrega de reporte de operaciones del evento

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-009 (A)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Decreto para el Fomento de Ferias Mexicanas de Exportación (FEMEX) D.O.F. 11-IV-1997

**Documentos anexos:****Para ambos trámites:**

- Acta protocolizada de la constitución de la empresa o su modificación que contenga los estatutos vigentes y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Para registro:**

- Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- Última declaración anual de impuestos, o estados financieros auditados o proforma y firmados con la leyenda "bajo protesta de decir verdad" (copia).
- Documentación que permita determinar que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 2, fracciones I o II del Decreto para el Fomento de Ferias Mexicanas de Exportación (FEMEX), según sea el caso.

**Para reporte:****Organizadores**

- Estado de resultados proforma que muestre los datos obtenidos en el evento.
- Escritos de los expositores en los que manifiesten los montos de las exportaciones generadas.

**Constructores**

- Datos y montos de la inversión aplicada en la obra terminada o bien del avance de la construcción.

**Tiempo de respuesta:**

**Para expedición de certificado:** 15 días hábiles.

**Para entrega de reporte de operaciones del evento:** El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de la información faltante debe hacerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3339 y 3370

Ver imagen 661

Ver imagen 662

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (pitex servicios) en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud y los anexos que correspondan deben ser llenados a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, la documentación complementaria en un solo tanto.
- Anexo 1: en este anexo se listarán los bienes a importar correspondientes a las categorías I y II, sin anotar modelo, marca y número de serie.
- El solicitante debe acompañar al anexo 1, carta en la que el Director General de la empresa, manifieste que los bienes enlistados en él, corresponden efectivamente a los conceptos señalados en la categoría solicitada conforme al servicio que presta.
- Si los espacios resultan insuficientes, podrán incorporar anexo respetando la estructura de esta solicitud.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas, y con su documentación completa.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Control de Inventarios**

- El titular debe llevar un control de inventarios registrado en contabilidad mediante un sistema computarizado, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras.

**Trámite al que corresponde la forma:** Programa de importación temporal para servicios integrados a la exportación (PITEX SERVICIOS)  
A) Autorización y reporte semestral de operaciones

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-010 (A)  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**  
Decreto que Establece el Programa de Importación Temporal para Servicios Integrados a la Exportación (D.O. F. 11-IV-97).

**Documentos anexos:**

**Para ambos trámites:**

- Acta protocolizada de la constitución de la empresa o su modificación que contenga los estatutos vigentes y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- Última declaración anual de impuestos y estados financieros auditados o proforma firmados con la leyenda bajo protesta de decir verdad (copia).
- Contratos o documento similar que respalden el valor de las proyecciones de servicios asociados a la exportación para el primer año de operación. En caso de contar con antecedentes de servicios prestados a empresas exportadoras, debe presentar: Relación de facturas por cliente de los servicios prestados, vinculados a la exportación y carta de ellos que avale el monto del valor de los servicios recibidos.

**Nota:** Dependiendo del tipo de bien que desee importar, se debe presentar debidamente requisitado el anexo que corresponda.

**Para reporte:**

- Estados financieros semestrales proforma o declaraciones provisionales de impuestos del semestre de que se trate (copia).
- Relación de facturas emitidas a empresas con programa PITEX, de maquila y/o ECEX.
- Escrito o cualquier otro documento que respalde el valor de los servicios prestados durante el semestre a empresas con programas PITEX, de maquila y/o ECEX.

**Tiempo de respuesta: Para autorización:** 20 días hábiles.  
**Para reporte de operaciones:** El trámite no requiere resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de la información faltante deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles siguientes, a la recepción del aviso.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
54629-95-00 extensiones 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3315 y 3400

**Consideraciones generales para su llenado:**

- La solicitud debe presentarse en original y copia por cada asignación que solicite y entregarse en la ventanilla de atención al público (cupos T.L.C.), ubicada en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Debe solicitar en la ventanilla los requisitos específicos para el cupo que requiera.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- En el punto 6) y 7) indicar con una "x" al amparo de que tratado se encuentra el cupo que vaya a solicitar, así como el régimen del mismo.
- En el punto 8) señalar el país de origen en caso de importación y de destino en caso de exportación. En el caso de otros, indicar cuando el origen y procedencia de la mercancía sea diferente por ejemplo: Si el café es originario de Colombia, pero se esta importando de Estados Unidos, debe anotar los dos países.
- En el punto 9) indicar el nombre del cupo a importar o exportar.
- En el punto 10) anotar todas las fracciones arancelarias incluidas en el cupo.
- En el punto 11) indicar la cantidad solicitada.
- En el punto 12) indicar la unidad de medida correspondiente al cupo en cuestión.
- En el apartado "IV" indicar los antecedentes anuales de importación o exportación de la empresa, de los tres años anteriores al año en que solicita el cupo.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Asignación de cupo de importación o exportación

A) Asignación directa

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-011 (A)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior, artículos 5o. fracción V, 23o. y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

**Documentos anexos:****Persona Moral:**

1. Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

3. Permisos y/o certificados de cupo de exportación o importación del año inmediato anterior (copia).
4. Pedimentos de exportación o importación del año inmediato anterior (copia simple).
5. Documentación adicional dependiendo del cupo de que se trate.

La documentación incluida en los puntos "3" y "4" debe entregarse únicamente en caso de que la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior la solicite.

**Tiempo de respuesta:** 7 días hábiles, una vez que la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior cuente con todos los elementos previstos en la hoja de requisitos.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3313, 3328, 3320, 3330, 3332, 3349, 3353, 3354 y 3361

Ver imagen 666

**Consideraciones generales para su llenado:**

- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (cupos de T.L.C.), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- La firma del Solicitante o de su Representante Legal, debe ser autógrafa en cada solicitud.
- La descripción de las categorías textiles indicadas en el punto 6), es indicativa, para efectos legales, la cobertura determinará según los términos del sistema armonizado.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.

**Nota:**

De conformidad con la Sección 2, inciso a) del anexo 300-B del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, un bien textil o del vestido será considerado originario si el cambio aplicable de clasificación arancelaria dispuesto en el Capítulo IV "Reglas de Origen", se hubiere efectuado en territorio de una o más de las partes de acuerdo con el artículo 404 del propio tratado, por lo tanto estos bienes no requieren de asignación de cupo, para su internación a los Estados Unidos de América.

**Trámite al que corresponde la forma:** Asignación de cupo de importación o exportación A) Asignación Directa

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-011 (A)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (D.O.F. 22-XII-93)
- Ley de Comercio Exterior, artículos 5o., fracción V, 23o. y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

**Documentos anexos:**

**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar en el momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- Los documentos que de acuerdo a las políticas generales se establezcan para la asignación de cada uno de los cupos en particular.

**Tiempo de respuesta:** 7 días hábiles, una vez que la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior cuente con todos los elementos previstos en la hoja de requisitos.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354 y 3361

Ver imagen 667

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma se utiliza para presentar la(s) postura(s) que constituya(n) la oferta de la persona física o moral participante en la licitación del cupo que se indique. Aquellas ofertas que se presenten en una forma diferente, no serán válidas.
- Se llena una sola forma por cada licitación en la que se participe.
- Esta forma debe llenarse a máquina, o con letra de molde legible y presentarse en original y dos copias.

**Esta forma debe llenarse de la siguiente manera:**

- Debe indicarse con una "X" en el recuadro, si se trata de un cupo de exportación o importación.
- En el punto 1) debe escribirse el número de la licitación pública en la que se participa, mismo que se encuentra indicado en las bases de la licitación correspondiente.
- En el punto 2) debe anotar la descripción del cupo (ver punto 2 de las bases).
- En el punto 3) debe anotar el país de origen o destino de la importación o exportación, según sea el caso.
- En el punto 4) debe anotar los datos de la persona física o moral participante.
- Los datos asentados en esta forma debe corresponder con los manifestados en la constancia de calificación, expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

**Cuadro de presentación de posturas:**

- A cada renglón del cuadro corresponde una postura. El participante podrá presentar hasta 5 posturas (ver punto 5 de las bases).
- Las unidades de medida a que se refieren las columnas (a) y (b) están señaladas en las bases de la licitación correspondiente.
- En la columna (a), denominada "**precio ofrecido**", se escribirán las unidades monetarias (pesos) que se ofrezcan por cada unidad de medida demandada. El precio ofrecido deberá incluir el impuesto al valor agregado y expresarse en pesos y centavos.
- En caso de que se presenten varias posturas, no debe ofrecerse un mismo precio para diferentes cantidades demandadas, tal como se indica en el punto 8 de las bases.
- En la columna (b), denominada "**cantidad demandada**", se anota el número de unidades que se busca obtener, señalando la unidad de medida correspondiente (ver punto 2 de las bases).
- En la columna (c), denominada "**número e institución**", se anota el número de cheque certificado o cheque de caja o giro bancario por medio del cual se esta cubriendo la garantía correspondiente a cada postura presentada, así como el nombre de la institución a través de la cual se emite cada cheque o giro.
- En la columna (d), denominada "**valor que ampara**", se escribirá la cantidad (en pesos y centavos) que ampara el documento de garantía que se presenta por cada postura antes del impuesto al valor agregado, tal y como se indican en los puntos 6 y 8 de las bases.
- Debe anotarse el nombre y la firma del participante o de su representante legal (cuando exista), el incumplimiento de este requisito será causa de invalidación de la oferta.

Ejemplo de llenado del cuadro de presentación de posturas. En este ejemplo se supone que el participante elige presentar cuatro posturas, y que la unidad de medida es Kg.

Postura No.	Precio ofrecido incluyendo IVA (\$ por unidad de medida) <b>(a)</b>	Cantidad demandada (unidad de medida) <b>(b)</b>	Documento de garantía	
			Número de Institución (c)	Valor que ampara \$ (d)
1	\$2.80 /KG.	2,500 KG.	425856 banco X	\$1,400.00
2	\$2.30 /KG.	5,000 KG.	425857 banco X	\$2,300.00
3	\$3.00/KG.	1,500 KG.	425858 banco X	\$ 900.00
4	\$2.55 /KG.	4,000 KG.	425859 banco X	\$2,040.00
5	-----	-----	-----	-----

**Trámite al que corresponde la forma:** Asignación de cupo de importación o exportación  
B) Asignados a través de licitación pública  
**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-011 (B)  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior, artículos 5o. fracción V y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993), y 36 de su Reglamento (D.O.F. 30-XII-1993).

**Documentos anexos:**

- Constancia de calificación expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Documento de garantía.
- Los demás que se establezcan en las bases de licitación correspondientes.

**Tiempo de respuesta:** El establecido en las bases de licitación.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5229-61-00 extensiones: 3353, 3354, 3361, 3349, 3350, 3330, 3332, 3313, 3328 y 3320

Ver imagen 668

**Consideraciones generales para su llenado:****La transferencia está sujeta a los requisitos que establezca la Secretaría.**

- La solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (cupos T.L.C) en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible por el nuevo beneficiario, conforme señala el punto referente a "Transferencia de los Certificados de Cupo" de las propias bases de licitación pública y presentarse en original y copia.
- En el punto 1) indicar la descripción del cupo objeto de la transferencia.
- En el punto 2) indicar si el cupo fue obtenido a través de licitación pública, o si fue adquirido por medio de una transferencia e indicar el número de licitación en ambos casos.
- En el punto 3) indicar el país de origen en caso de importación o destino en caso de exportación.
- En el punto 4) indicar si se trata de régimen de importación o exportación.
- En el punto 5) anotar el número de certificado expedido a favor del beneficiario actual del cupo.
- En el punto 6) indicar la unidad de medida, de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación correspondiente.
- En el punto 7) anotar el saldo del certificado de cupo que cuente a la fecha de la presentación de la solicitud, en la unidad de medida especificada en el punto 6.
- En el punto 8) anotar la cantidad del cupo que se transfiere al solicitante del nuevo certificado, en la unidad de medida especificada en el punto 6.
- La firma del que Transfiere, del que Adquiere o de su Representante Legal, debe ser autógrafa en cada solicitud.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan para efecto de acreditamiento de personalidad, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Asignación de cupo de importación y exportación

C) Transferencia de cupo obtenido a través de licitación pública

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-011 (C)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior, artículos 5o. fracción V y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993) y 36o. de su Reglamento (D.O.F. 30-XII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

**Documentos anexos:****Persona Moral:**

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente de la persona que adquiere (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- Certificado de cupo original del titular que transfiere (papel seguridad y tarjeta magnética, en su caso).
- Constancia de calificación expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a favor de la persona que adquiere el cupo (original y copia), en la que se declare que cumple con los requisitos de participación y acreditamiento establecidos en las bases de la licitación de que se trate.
- Documentos adicionales que se soliciten en las bases de licitación correspondiente.

**Tiempo de respuesta:** 7 días hábiles**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354, 3361, 3349, 3350, 3330, 3332, 3313, 3328 y 3320

Página 2 de 2

SECOFI-03-011-4

Ver imagen 669

Ver imagen 670

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (cupos T.L.C.), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones y oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- La firma del solicitante o de su Representante Legal, debe ser autógrafa en cada solicitud.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Nota:** De conformidad a la sección 2 inciso a) del anexo 300-B del T.L.C.A.N., un bien textil o del vestido será considerado originario, si el cambio aplicable de clasificación arancelaria dispuesto en el capítulo IV "Reglas de Origen", se hubiere efectuado en territorio de una o más de las partes, de acuerdo con el artículo 404 del propio Tratado, por lo tanto, estos bienes no requieren de certificado de elegibilidad para ser susceptibles de trato preferencial arancelario.

**Trámite al que corresponde la forma:** Registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-012

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior, artículos 5o., fracción V, 23o. y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

**Documentos anexos:****Persona Moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- Documentos adicionales previstos en la hoja de requisitos.

**Tiempo de respuesta:** 7 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708  
y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354 y 3329

Página 3 de 3

**SECOFI-03-012**

Ver imagen 671

**Consideraciones generales para su llenado:**

- ? Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 10:00 horas.
- ? Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- ? En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- ? Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Expedición de certificados de cupo.

A) Visas textiles de exportación a Estados Unidos de América a exportadores que cuenten con cupo TLCAN.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-013 (A)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:** Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

**Documentos anexos:****Persona Moral:**

- ? Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- ? Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- ? Registro Federal de Contribuyentes, únicamente lo presentan los exportadores ocasionales y que no cuenten con asignación de cupo (copia).  
? Factura que ampare la venta (original y copia) el original se devuelve con la resolución del trámite.

**Tiempo de respuesta:** 1 día hábil.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354 y 3329

Página 2 de 2

SECOFI-03-013-1

(Continúa en la Segunda Sección)

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

### AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrancas de Sinfrosa, Municipio de Guachochi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Representación Regional del Norte.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRANCAS DE SINFROSA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140487 de fecha 29 de enero de 1999, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 567 de fecha 25 de febrero de 1999, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrancas de Sinfrosa", con una superficie aproximada de 1,279-36-66 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Posesión de los C.C. Crescencio Molina Díaz, Florencio Moreno Moreno, Celestino Lerma M. y Catalino Chávez G.  
AL SUR: Predio "Chinibureachi" de Antonio Loera Montes.  
Ejido "Tuaripa".  
Ejido "Pino Gordo".  
AL ESTE: Ejido "Guachochi".  
AL OESTE: Ejido "Cieneguita de la Sinfrosa".

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el

croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 25 de febrero de 1999.- El Perito, **Baltazar Perea Muñoz**.- Rúbrica.

### **AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, Municipio de Huimanguillo, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 100579, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "San Antonio", ocupado por el ciudadano Lorenzo Olán Hernández, ubicado en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 131-80-00 hectáreas, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: Claudio Gamas Ramos y Macario López.

AL SUR: José María Moreno y María Ramos López.

AL ORIENTE: Claudio Gamas Ramos y Sael Mendoza Gómez.

AL PONIENTE: Manuel Hernández, Isaac Caporali y Claudio Gamas Ramos.

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el periódico de información local Diario Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contado a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico número 304, colonia López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 28 de junio de 1986.- El Perito Deslindador, **René Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.

El ciudadano licenciado **Luis Guillermo Gutiérrez Lozano**, Director Adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 fracción X y 32 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, en ausencia de su titular, CERTIFICA: Que la presente copia concuerda fiel y exactamente con el documento que obra en el expediente respectivo y se expide en una foja en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 4 de marzo de 1999.- Conste.- Rúbrica.

De conformidad con el oficio número 141338, de fecha 4 de marzo de 1999, signado por el licenciado **Héctor Miralrío Rocha**, Director de Regularización de la Propiedad Rural.

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**ACUERDO General número 7/1999 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de funcionamiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz; a las denominaciones, reglas de turno y al sistema de distribución de asuntos de los tribunales colegiados en materia penal del mencionado Circuito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

ACUERDO GENERAL NUMERO 7/1999, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RIO,

VERACRUZ; A LAS DENOMINACIONES, REGLAS DE TURNO Y AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA PENAL DEL MENCIONADO CIRCUITO.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que de los artículos 99 y 100, párrafos primero y séptimo de la Carta Magna, 68 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en vigor, se desprende que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal y que este es el órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 constitucional establece que la impartición de justicia debe ser expedita en los términos y plazos que fijen las leyes;

**CUARTO.-** Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en vigor a partir del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, señala en su artículo 81 fracción V, que corresponde al Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados en cada uno de los circuitos en que se divide el territorio de la República;

**QUINTO.-** Que los artículos 39 y 81 fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorgan facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias, tendientes a regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

**SEXTO.-** Que a fin de dar cumplimiento al artículo 17 constitucional, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación, competencia y jurisdicción territorial de un nuevo tribunal colegiado en materia penal en el Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz;

**SEPTIMO.-** Finalmente, en sesión de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el propio Pleno determinó que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito iniciara sus funciones a partir del diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, sancionando de igual manera las denominaciones, las reglas de turno y el sistema de distribución de asuntos de los tribunales colegiados en materia penal del referido circuito.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, y tendrá igual residencia y jurisdicción territorial a las del tribunal colegiado que conoce de la misma materia y que actualmente funciona en el mencionado circuito.

**SEGUNDO.-** El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito conocerá de los asuntos a que se refieren las fracciones I, inciso a), II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la materia de su especialidad, de acuerdo al artículo 38 de la citada ley.

**TERCERO.-** Se fija el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, como fecha en la que iniciará su funcionamiento el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

**CUARTO.-** A partir de la fecha indicada en el punto anterior, el actual Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito se denominará Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, y conservará la competencia y jurisdicción territorial que tiene asignadas.

**QUINTO.-** Desde la misma fecha precisada en el punto Tercero precedente, funcionará la oficialía de partes común con que contarán los referidos tribunales colegiados, además de las propias, en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**SEXTO.-** Para los efectos expresados en el punto que antecede y porque resulta conveniente para regular el ingreso de asuntos a los órganos jurisdiccionales, así como para lograr una distribución equitativa de los negocios entre dichos órganos, la recepción y distribución de los nuevos asuntos se llevará a cabo por la Oficialía de Partes Común de los Tribunales Colegiados en Materia Penal del Séptimo Circuito, de acuerdo con el sistema computarizado con que cuenta el Poder Judicial de la Federación, cuya instalación y uso se autoriza desde la fecha en que iniciará funciones la oficialía de partes común.

Este sistema únicamente podrá ser cambiado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Cuando por causa de fuerza mayor no pueda hacerse uso del sistema computarizado mencionado, los titulares de los tribunales colegiados de que se trata comunicarán al Consejo de la Judicatura Federal, el motivo por el cual fue suspendido y las medidas pertinentes que al efecto se hayan tomado y que

garanticen un reparto equitativo de los asuntos. La adopción de un sistema manual funcionará a partir de la última distribución computarizada. Una vez restablecido el sistema computarizado, deberán comunicarlo al propio Consejo.

**SEPTIMO.-** Los nuevos asuntos que se reciban en la oficialía de partes común del diecinueve de abril al treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, serán del conocimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito. Concluido el periodo antes señalado los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficialía, se distribuirán entre los dos tribunales colegiados conforme al sistema computarizado aludido.

**OCTAVO.-** Se modifica el Acuerdo General número 16/1998, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el número 1, de su apartado VII.- SEPTIMO CIRCUITO, del punto SEGUNDO, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- . . .

“VII.- SEPTIMO CIRCUITO:

1.- Seis tribunales colegiados especializados: dos en materias administrativa y de trabajo y dos en materia penal, con residencia en Boca del Río; y, dos en materia civil con sede en la ciudad de Xalapa. . . .”

**NOVENO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

**SEGUNDO.-** Se modifica el Acuerdo General número 16/1998, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **ADOLFO O. ARAGON MENDIA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 7/1999, relativo a la fecha de inicio de funcionamiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz; a las denominaciones, reglas de turno y al sistema de distribución de asuntos de los tribunales colegiados en materia penal del mencionado Circuito, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Alonso Galván Villagómez**, **Rodolfo Héctor Lara Ponte**, **María Concepción Elisa Martín de Zúñiga**, **Mario Melgar Adalid**, **Alfonso Oñate Laborde** y **Luis Gilberto Vargas Chávez**.- México, Distrito Federal, a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Conste.- Rúbrica.

### **BANCO DE MEXICO**

#### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.6675 M.N. (NUEVE PESOS CON SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Act. **David Margolin Schabes**  
Director de Operaciones  
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**  
Director de Disposiciones  
de Banca Central  
Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

	<b>TASA BRUTA</b>		<b>TASA BRUTA</b>
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	12.03	Personas físicas	13.82
Personas morales	12.03	Personas morales	13.82
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	12.04	Personas físicas	14.03
Personas morales	12.04	Personas morales	14.03
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	12.08	Personas físicas	13.64
Personas morales	12.08	Personas morales	13.64

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 19 de marzo de 1999. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 19 de marzo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**  
Director de Disposiciones  
de Banca Central  
Rúbrica.

Lic. **Cuahtémoc Montes Campos**  
Director de Información  
del Sistema Financiero  
Rúbrica.

**TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 26.0000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., y Banco Inverlat S.A.

México, D.F., a 19 de marzo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Act. **David Margolin Schabes**  
Director de Operaciones  
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**  
Director de Disposiciones  
de Banca Central  
Rúbrica.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 597/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Trece de Septiembre, Municipio de Tierra Blanca, Ver.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 597/96, que corresponde al expediente número 7197, relativo a la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado "Trece de Septiembre", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, y

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Por escrito de veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, recibido el treinta del mismo mes y año, en la Secretaría Particular del Gobernador del Estado, un grupo de campesinos radicados en el poblado "Trece de Septiembre", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, solicitó al Gobernador de esa entidad federativa, dotación de tierras, señalando como de probable afectación, el predio "La Breña", propiedad de la Sección Número Uno del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, con una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) quienes manifiestan que están en posesión, otorgada por la Secretaría de la Reforma Agraria,

mediante acta de posesión precaria de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, ésta el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, instauró el expediente bajo el número 7197; la referida solicitud fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el ocho de febrero de mil novecientos noventa.

**SEGUNDO.-** Por oficio número 7380 de veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, el Subdelegado de Organización y Desarrollo Agrario, de la Zona Sur del Estado de Veracruz, comisionó al ingeniero Ramón Guevara Mendoza, para que realizara el levantamiento censal, trabajos técnicos informativos e intervenga en la elección del Comité Particular Ejecutivo del poblado gestor, quien rindió su informe el cuatro de mayo de mil novecientos noventa, en los siguientes términos: "...Con toda oportunidad me trasladé al poblado de referencia en donde me puse en contacto con los solicitantes y en donde se les indicó el motivo de mi presencia en ese lugar y que con fecha 9 de enero de 1990 se realizó la Elección del Comité Particular Ejecutivo Agrario, posteriormente con fecha 16 de abril se realizaron los trabajos censales y se realizó el levantamiento topográfico de la superficie con que vienen trabajando y que de acuerdo con el Acta de Posesión Precaria de fecha 17 de agosto de 1989 se les hizo entrega por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria, por tal motivo no se giró Cédulas Notificatorias Común a Propietarios de los Predios que existen en el radio legal de 7 Kms., como el predio es propiedad de la Sección No. (1) del S.T.P.R.M. y de acuerdo con las disposiciones de la S.R.A. se hizo entrega al grupo gestor y se encontró que la superficie que vienen trabajando es de 200-00-00 Has., las cuales sirven para dotar a dicho Poblado...".

Por lo que se refiere a la elección del Comité Particular Ejecutivo, el comisionado señala que éste quedó integrado por Ascensión Gutiérrez González, Minerva Arano Aguirre y Artemio Pérez Guzmán, como presidente, secretario y vocal, respectivamente, según acta de nueve de enero de mil novecientos noventa, a quienes el Gobernador del Estado de Veracruz, expidió sus nombramientos, mediante oficios números 6741, 6742 y 6743 de veintiuno de noviembre del año antes referido y por cuanto al levantamiento censal del poblado que nos ocupa, señala que resultaron 141 (ciento cuarenta y uno) habitantes, 38 (treinta y ocho) jefes de hogar y 29 (veintinueve) solteros mayores de dieciséis años, según acta de clausura de los trabajos censales de dieciséis de abril de mil novecientos noventa; sin embargo, la Comisión Agraria Mixta, realizó un estudio a las sábanas del censo del poblado que nos ocupa, llegando a la conclusión de que resultaron 49 (cuarenta y nueve) capacitados que reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**TERCERO.-** Por oficio número 32171 de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Veracruz, instruyó al ingeniero Jorge Luis Vélez Padilla, para que practicara inspección ocular al predio "La Breña", con una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) para conocer el grado de aprovechamiento, levantando el acta circunstanciada con la intervención de la Autoridad Municipal y dos testigos, procurando que éstos no sean miembros del grupo solicitante, quien rindió su informe el veintitrés del mismo mes y año, en los siguientes términos: "...Con la debida oportunidad me trasladé hasta el poblado de referencia en coordinación con los miembros del Comité Particular Ejecutivo Agrario Pro-Dotación de ejidos; así también se giró notificación a la parte presunta afectable con la finalidad de que estuvieran avisados de la hora y fecha en que se llevaría a cabo la inspección ocular que ordenan las Autoridades Agrarias mencionadas en un principio, haciéndose constar en las copias de la misma el haberse recibido pero que se negaron a firmar de recibido, para lo cual firman dos testigos de lo acontecido. De conformidad con la notificación, se procedió a efectuar una minuciosa inspección ocular del predio denominado "La Breña", propiedad del Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana ubicado dentro del Municipio de Tierra Blanca, Ver., con superficie de 200-00-00 Has., habiéndose observado que dentro del mismo se ubicaba el caserío de los solicitantes de la dotación de ejidos del poblado denominado "13 de Septiembre" del Municipio de Tierra Blanca, Ver., y el resto de la superficie se encontró totalmente abandonado e inaprovechado con más de dos años consecutivos sin causa justificada por sus propietarios tanto agrícola como ganadera con los pormenores que se detallan en el acta levantada al respecto, dando fe de lo actuado la Autoridad de la comunidad, así como dos testigos ajenos a los solicitantes...". Ahora bien, el comisionado anexa a su informe acta de investigación del predio en estudio, de veintiuno de octubre de mil novecientos noventa, que en su parte conducente dice lo siguiente: "...Que en una superficie aproximada de 5-00-00 Has. se encuentra ubicado el caserío del poblado de referencia y respecto al grado de aprovechamiento el predio está compuesto aproximadamente de 200-00-00 Has. propiedad de la sección uno del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana mismo que colinda al NORTE con el Canal Principal Joaquín al SUR con el Río Moreno al ESTE con el Canal Principal Joaquín y la propiedad de Mario Zamora al OESTE con Agustín Gutiérrez, Adán Morales, Baldomero Enríquez Morales y Nieves Orea Torres y que el resto de la superficie se encuentra sin explotación y en abandono total de sus propietarios con monte alto con más de 8 mts. de altura y árboles tales como Higueras,

Nacaxtles, Palma Reales, Cocuites, Jobos, Etc., cuyo grosor varía de las 10 cms. al 1.5 mts. de diámetro...".

**CUARTO.-** La Comisión Agraria Mixta emitió dictamen el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, el cual fue aprobado en sesión de veintiséis del mismo mes y año, en sentido positivo, proponiendo conceder al poblado "Trece de Septiembre", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal, puesta a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto del Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, que se tomarán del predio "La Breña", afectable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a 49 (cuarenta y nueve) capacitados. El citado dictamen fue sometido a la consideración del Gobernador del Estado de Veracruz, quien dictó su mandamiento el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, confirmando el dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

**QUINTO.-** Por oficio número 7170 de diez de diciembre de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria Mixta instruyó al ingeniero Ramón Guevara Mendoza, para que ejecutara el mandamiento del Gobernador del Estado de Veracruz, quien rindió su informe el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno, señalando que dicho mandamiento fue ejecutado en sus términos, según acta de posesión y deslinde de quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

**SEXTO.-** El mandamiento del Gobernador del Estado de Veracruz, fue publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad federativa, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.

**SEPTIMO.-** El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Veracruz, previo resumen del expediente, formuló su opinión, mediante escrito sin fecha, confirmando el mandamiento del Gobernador del Estado.

**OCTAVO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó dictamen en sesión de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en sentido positivo, proponiendo conceder al poblado que nos ocupa, una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal, que se tomarán íntegramente del predio "La Breña", propiedad de la Sección Número Uno del Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, puestas a disposición del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Asimismo, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó acuerdo en sesión de ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en los siguientes términos: "...PRIMERO.- Se suspenden los efectos jurídicos del dictamen aprobado en sesión de Pleno celebrada el 8 de septiembre de 1993, y del plano proyecto de localización relativos a la dotación de tierras del poblado que nos ocupa, autorizado el 29 de septiembre de 1993. SEGUNDO.- Gírense instrucciones al Coordinador Agrario en el Estado de Veracruz, para que por su conducto se provea lo necesario a fin de que recaben los datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda al predio "LA BREÑA"; asimismo se notifique en forma personal al apoderado o representante de la Sección I, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y en su oportunidad se remita esta consultoría titular la documentación recabada...".

**NOVENO.-** En virtud de lo anterior, Ignacio Kilian Martínez, en su carácter de Secretario General de la Sección Uno del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, fue notificado del procedimiento agrario, mediante oficio sin número de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, según acuse de recibo de veintiuno del mismo mes y año; en consecuencia, por escrito de cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, dirigido al Consejero Agrario Titular por el Estado de Veracruz, presenté pruebas y formulé alegatos en defensa de los intereses de su representada, Sociedad de Solidaridad Social, integrada por Jesús V. Aguilar, Maximiano Hernández, Alfonso Bujanos Acevedo, Armando T. Vázquez, Serapio Venegas, Hermilo González Luna, Luis Ramos, Salomón Gutiérrez Blanco, Alejo Rubio y Simón Torres Ortega, propietaria del predio "La Breña", con una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) argumentando que es improcedente la afectación de dicho predio, ya que no excede de los límites de la pequeña propiedad, ni se encontraba abandonado por más de dos años sin causa justificada, aportando como pruebas las siguientes: **1.-** Copia fotostática simple del oficio número 211.2.2. de diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **2.-** Copia fotostática simple del oficio número 014466 de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. **3.-** Copia fotostática simple del acuse de recibo de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. **4.-** Copia fotostática simple del acta de posesión precaria de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. **5.-** Copia fotostática simple del croquis del predio otorgado en posesión precaria al poblado "Trece de Septiembre", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, **6.-** Copia fotostática simple del oficio sin número de tres de junio de mil novecientos noventa y uno. **7.-** Copia fotostática simple del oficio número 7393 de veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. **8.-** Copia fotostática simple del croquis de la zona urbana del poblado "Trece de Septiembre", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, **9.-** Copia fotostática simple del oficio número 01811 de doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. **10.-** Copia fotostática simple del inventario general del Tesorero del Comisariado. **11.-**

Copia fotostática simple del acta de asamblea general levantada con motivo de la elección de las autoridades del poblado en estudio de quince de enero de mil novecientos noventa y cuatro. **12.-** Copia fotostática simple de la relación de solicitantes del poblado que nos ocupa de diez de diciembre de mil novecientos noventa. **13.-** Copia fotostática simple del mandamiento del Gobernador del Estado de Veracruz de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. **14.-** Copia fotostática simple del oficio número 7170 de diez de diciembre de mil novecientos noventa. **15.-** Copia fotostática simple de la solicitud de dotación de tierras del poblado "Trece de Septiembre" de treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. **16.-** Copia fotostática simple del acta de investigación del predio "La Breña" de once de octubre de mil novecientos noventa. **17.-** Copia fotostática simple del oficio número 66324 de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, de la que se infiere que "Simón Torres Ortega", Sociedad de Solidaridad Social, se le concede permiso para adquirir la fracción diez del predio "Paso Jueves". **18.-** Copia fotostática simple del acta número 8293, volumen 208 de siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, de la que se desprende que "Simón Torres Ortega", Sociedad de Solidaridad Social, adquirió el predio "Paso Jueves" de la Congregación de Moreno Seco, con una superficie de 22-24-00 (veintidós hectáreas, veinticuatro áreas). **19.-** Copia fotostática simple del acta número 8200, volumen 210 de siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, de la que se desprende que "Alejo Rubio", Sociedad de Solidaridad Social, adquirió el predio "Paso Jueves" de la Congregación de Moreno Seco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas). **20.-** Copia fotostática simple del oficio número 65533 de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, del que se infiere que "Salomón Gutiérrez Blanco", Sociedad de Solidaridad Social, se le concedió permiso para adquirir la fracción ocho del predio "Paso Jueves". **21.-** Copia fotostática simple del acta número 8302, volumen 207 de siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, de la que se desprende que "Salomón Gutiérrez Blanco", Sociedad de Solidaridad Social, adquirió la fracción ocho del predio "Paso Jueves" de la Congregación de Moreno Seco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas). **22.-** Copia fotostática simple del oficio número 65534 de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, de la que se infiere que "Luis Ramos", Sociedad de Solidaridad Social, se le concedió permiso para adquirir la fracción siete del predio "Paso Jueves". **23.-** Copia fotostática simple del acta número 8303, volumen 208, de la que se desprende que "Luis Ramos", Sociedad de Solidaridad Social, adquirió la fracción siete del predio "Paso Jueves" de la Congregación de Moreno Seco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas). **24.-** Copia fotostática simple del acta número 8301, volumen 206 de siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, de la que se desprende que "Hermilo González Luna", Sociedad de Solidaridad Social, adquirió la fracción seis del predio "Paso Jueves", de la Congregación de Moreno Seco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas). **25.-** Copia fotostática simple del oficio número 65535 de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, de la que se infiere que "Serapio Venegas", Sociedad de Solidaridad Social, se le concedió permiso para adquirir la fracción cinco del predio "Paso Jueves". **26.-** Copia fotostática simple del acta número 8294, volumen 209 de siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, de la que se desprende que "Serapio Venegas", Sociedad de Solidaridad Social, adquirió la fracción cinco del predio "Paso Jueves" de la Congregación de Moreno Seco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas). **27.-** Copia fotostática simple del oficio número 66176 de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, de la que se infiere que "Armando T. Vázquez", Sociedad de Solidaridad Social, se le concedió permiso para adquirir la fracción cuatro del predio "Paso Jueves". **28.-** Copia fotostática simple del acta número 8297, volumen 212, de siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, de la que se desprende que "Armando T. Vázquez", Sociedad de Solidaridad Social, adquirió la fracción cuatro del predio "Paso Jueves" de la Congregación de Moreno Seco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas). **29.-** Copia fotostática simple del oficio número 65500 de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, de la que se infiere que "Alfonso Bujanos Acevedo", Sociedad de Solidaridad Social, se le concedió permiso para adquirir la fracción tres del predio "Paso Jueves". **30.-** Copia fotostática simple del acta número 8292, volumen 207, de siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, de la que se desprende que "Alfonso Bujanos Acevedo", Sociedad de Solidaridad Social, adquirió la fracción tres del predio "Paso Jueves" de la Congregación de Moreno Seco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas). **31.-** Copia fotostática simple del oficio número 65536 de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, de la que se infiere que "Maximiano Hernández", Sociedad de Solidaridad Social, se le concedió permiso para adquirir la fracción dos del predio "Paso Jueves". **32.-** Copia fotostática simple del acta número 8296, volumen 211, de siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, de la que se desprende que "Maximiano Hernández", Sociedad de Solidaridad Social, adquirió la fracción dos del predio "Paso Jueves" de la Congregación de Moreno Seco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas). **33.-** Copia fotostática simple del oficio 65501 de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, de la que se infiere que "Jesús V. Aguilar", Sociedad de Solidaridad Social, se le concedió permiso para adquirir la fracción uno del predio "Paso Jueves". **34.-** Copia

fotostática simple del acta número 8291, volumen 206, de siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, de la que se desprende que "Jesús V. Aguilar", Sociedad de Solidaridad Social, adquirió la fracción uno del predio "Paso Jueves" de la Congregación de Moreno Seco, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas).

**DECIMO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó acuerdo en sesión de trece de febrero de mil novecientos noventa y seis, en los siguientes términos: "...PRIMERO.- Se tiene por notificada a la Sección I del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, representada por su Secretario General Ignacio Kilian Martínez, en relación con el procedimiento de dotación de tierras que promueve el poblado denominado "13 de Septiembre", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz. SEGUNDO.- Se deja parcialmente sin efectos jurídicos el acuerdo aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el 8 de agosto de 1995, que suspendió en sus efectos el dictamen aprobado por dicho Organismo Colegiado en similar verificada el 8 de septiembre de 1993. TERCERO.- Túrnese copia del presente acuerdo, el dictamen, así como el expediente de la acción de que se trata, junto con el escrito presentado por Ignacio Kilian Martínez, Secretario General de la Sección I del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, al Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva...".

**UNDECIMO.-** Por auto de seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario, el expediente de que se trata, registrándose con el número 597/96, se notificó el proveído correspondiente a los interesados y se comunicó por oficio a la Procuraduría Agraria.

**DUODECIMO.-** En virtud de que de las constancias que obran en autos, no se desprende que las escrituras aportadas por Ignacio Kilian Martínez, Secretario General de la Sección Uno del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Representante Legal de la Sociedad de Solidaridad Social, integrada por Jesús V. Aguilar, Maximiano Hernández, Alfonso Bujanos Acevedo, Armando T. Vázquez, Serapio Venegas, Hermilo González Luna, Luis Ramos, Salomón Gutiérrez Blanco, Alejo Rubio y Simón Torres Ortega, propietarios del predio "La Breña", con una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) tengan los datos relativos a la inscripción, motivo por el cual, el Magistrado del Tribunal Superior Agrario, en su carácter de Instructor del presente negocio, dictó acuerdo el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, en los siguientes términos:

"...sin que ninguna de estas escrituras se indique la inscripción que se haya hecho a nombre de los propietarios actuales en el Registro Público de la Propiedad, motivo por el cual con fundamento en el artículo 186 de la Ley Agraria, procede girar despacho al Tribunal Unitario Agrario, del Distrito 40, con sede en San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, para el efecto de que recabe datos del Registro Público de la Propiedad correspondiente, si las escrituras antes citadas se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad, debiendo proporcionar bajo que número, foja, tomo, sección y fecha, y en caso de que no sea así, deberá señalar a nombre de quien se encuentra inscrito el predio "La Breña", integrado por las fracciones del denominado "Paso Jueves", ubicado en el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz...".

En atención a lo anterior, mediante oficio número 1374 de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, el Tribunal Unitario Agrario, solicitó a la encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la información solicitada, quien por oficio número 1192 de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, señaló lo siguiente:

"... Bajo el acta de inscripción número 4670 de fecha 3 de julio de 1987 del volumen 67 sección primera; aparece inscrita la escritura número 8,291 volumen 206 de fecha 7 de marzo de 1987, otorgada ante el C. Licenciado José Gerardo Eraña Coll, Notario Público número 136 de Ciudad Madero Estado de Tamaulipas, relativa a la VENTA del predio rústico que se identifica como Fracción Uno del predio Paso Jueves, de la Congregación de Moreno Seco Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con superficie de 20-00-00 Hts., que otorgó el señor Manuel Mejido Tejón por su propio derecho y con el consentimiento de su esposa la señora Estela Hernández Morales de Mejido a favor de JESUS V. AGUILAR, SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, representada por los señores Carlos Velázquez Velasco e Isidro García Pérez. INSCRIPCIÓN QUE A LA FECHA REPORTA AL MARGEN LA NOTA SIGUIENTE: Nota No. 1.- Hipoteca por \$ 46,500.- que reporta el antecedente No. 3628 volumen 52 Sec. 1a. de 3 de octubre de 1975. 3/VII/87. El Enc. Reg. Púb. Bajo el acta de inscripción número 4671 de fecha 3 de julio de 1987 del volumen 67 sección primera; aparece inscrita la escritura número 8,296 volumen 211 de fecha 7 de marzo de 1987, otorgada ante el C. Licenciado José Gerardo Eraña Coll, Notario Público número 136 de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, relativa a la VENTA del predio rústico que se identifica como Fracción Dos, del predio Paso Jueves de la Congregación de Moreno Seco, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con superficie de 20-00-00 Hts., que otorgó Manuel Mejido Tejón en su carácter de apoderado del señor Raúl Valadéz Rueda a favor de "MAXIMIANO HERNANDEZ" SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, representada por los señores Jesús González Lara y Antonio Jiménez Vargas. INSCRIPCIÓN QUE A LA FECHA REPORTA AL MARGEN LA NOTA SIGUIENTE: Nota No. 1.- Esta inscripción se hizo con hip. por \$46,500.00 que reporta el antecedente. 3/VII/87. El Enc. Reg. Púb. Bajo el acta de inscripción número

4672 de fecha 3 de julio de 1987 del volumen 67 sección primera; aparece inscrita la escritura número 8.292 volumen 207 de fecha 7 de marzo de 1987, otorgada ante el C. Licenciado José Gerardo Eraña Coll, Notario Público número 136 en ejercicio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, relativa a la VENTA del predio rústico que se identifica como Fracción Tres del predio Paso Jueves de la Congregación de Moreno Seco, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con superficie de 20-00-00 Hts., que otorgó la señora Esthela Hernández Morales de Mejido por su propio derecho y con el consentimiento de su esposo el señor Manuel Mejido Tejón a favor de "ALFONSO BUJANOS ACEVEDO", SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, representada por los señores Cirilo Juárez Saldierna y Francisco Ramírez Araujo. INSCRIPCION QUE A LA FECHA REPORTA AL MARGEN LA NOTA SIGUIENTE: Nota No. 1. Hipoteca por \$ 46,500.00 que reporta el antecedente. 3/VII/87. El Enc. del Reg. Púb. Bajo el acta de inscripción número 4673 de fecha 3 de julio de 1987 del volumen 67 sección primera; aparece inscrita la escritura número 8,297 volumen 212 de fecha 7 de marzo de 1987, otorgada ante el C. Licenciado José Gerardo Eraña Coll, Notario Público número 136 en ejercicio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, relativa a la VENTA del predio rústico que se identifica como fracción Cuatro del predio Paso Jueves de la Congregación de Moreno Seco, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con superficie de 20-00-00 Hts., que otorgó Manuel Mejido Tejón, en su carácter de apoderado de los señores Alejandro Hernández Morales y María de los Angeles Linares de Hernández a favor de "ARMANDO T. VAZQUEZ", SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, representada por los señores Alberto Enrique Sinencio Chávez y Rubén Almazán Tecillos. INSCRIPCION QUE A LA FECHA REPORTA AL MARGEN LA NOTA SIGUIENTE. Nota 1.- Hipoteca por \$ 46,500.00 que reporta el antecedente.- 3/VII/87. El Enc. del Reg. Púb. Bajo el acta de inscripción número 4674 de fecha 3 de julio de 1987 el volumen 67 sección primera; aparece inscrita la escritura número 8,294 volumen 209 de fecha 7 de marzo de 1987, otorgada ante el C. Lic. José Gerardo Eraña Coll, Notario Público número 136 de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, relativa a la VENTA del predio rústico que se identifica como Fracción Cinco del predio "Paso Jueves", de la Congregación Moreno Seco, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con superficie de 20-00-00 Hts., que otorgó Manuel Mejido Tejón en su carácter de apoderado de Miguel Angel Valadéz Rueda a favor de "SERAPIO VENEGAS", SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, representada por los señores Andrés Eduardo Sánchez Ortiz y José Andrés Cámara Hernández. INSCRIPCION QUE A LA FECHA REPORTA AL MARGEN LA NOTA SIGUIENTE: Nota No. 1.- Esta inscripción se hizo con hip. por \$ 46,500.00 que reporta el antecedente. 3/VII/87. El Enc. del Reg. Púb. Bajo el acta de inscripción número 4676 de fecha 3 de julio de 1987 del volumen 67 sección primera; aparece inscrita la escritura número 8,301 volumen 206 de fecha 7 de marzo de 1987, otorgada ante el C. Lic. José Gerardo Eraña Coll. Notario Público número 136 de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, relativa a la VENTA del predio que se identifica como Fracción Seis del predio Paso Jueves de la Congregación de Moreno Seco, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con superficie de 20-00-00 Hts. que otorgó Manuel Mejido Tejón en su carácter de apoderado del señor José Enrique Robert Bautista a favor de "HERMILO GONZALEZ LUNA", "SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, representada por los señores Pedro Maya Alejo y Rodolfo Vital Bermúdez. INSCRIPCION QUE A LA FECHA REPORTA AL MARGEN LA NOTA SIGUIENTE: Nota No. 1.- Esta inscripción se hizo con hip. por \$ 46,500.00 que reporta el antecedente 3/VII/87. El Enc. del Reg. Púb. Bajo el acta de inscripción número 4677 de fecha 3 de julio de 1987 del volumen 67 sección primera aparece inscrita la escritura número 8,303 volumen 208 de fecha 7 de marzo de 1987, otorgada ante el C. Lic. José Gerardo Eraña Coll, Notario Público número 136 de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, relativa a la VENTA del predio Paso Jueves de la Congregación de Moreno Seco, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con superficie de 20-00-00 Hts., que otorgó Manuel Mejido Tejón en su carácter de apoderado del señor Jaime Valadéz Rueda a favor de "LUIS RAMOS", SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, representada por los señores Miguel Angel Siordia López de Nava y Cesáreo Rocha Juárez. INSCRIPCION QUE A LA FECHA REPORTA AL MARGEN LA NOTA SIGUIENTE: Nota No. 1.- Esta inscripción se hizo con hip. por \$ 46,500.00 que reporta el antecedente. 3/VII/87. El Enc. Reg. Púb. Bajo el acta de inscripción número 4678 de fecha 3 de julio de 1987 del volumen 67 sección primera; aparece inscrita la escritura número 8,302 volumen 207 de fecha 7 de marzo de 1987, otorgada ante el C. Lic. José Gerardo Eraña Coll, Notario Público número 136 de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, relativa a la VENTA del predio rústico que se identifica como Fracción Ocho del predio Paso Jueves, de la Congregación de Moreno Seco, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con superficie de 20-00-00 Hts., que otorgó Manuel Mejido Tejón en su carácter de apoderado de los señores Luciano Mejido Tejón y María Martínez Osornio de Mejido a favor de "SALOMON GUTIERREZ BLANCO" SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, representada por los señores Alberto Enrique Sinencio Chávez y Rubén Almazán Tecillos, INSCRIPCION QUE A LA FECHA REPORTA AL MARGEN LA NOTA SIGUIENTE: Nota No. 1.- Esta inscripción se hizo con hip. por \$ 46,500.00 que reporta el antecedente. 3/VII/87. El Enc. del Reg. Púb. Bajo el acta de inscripción número 4679 de fecha 3 de julio de 1987 del volumen 67 sección primera; aparece inscrita la Escritura número 8,295 volumen 210 de fecha 7 de marzo de 1987, otorgada ante el C.

Lic. José Gerardo Eraña Coll, Notario Público número 136 de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, relativa a la VENTA del predio rústico que se identifica como fracción número 9 del predio Paso Jueves de la Congregación de Moreno Seco, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con superficie de 20-00-00 Hts., que otorgó Manuel Mejido Tejón en su carácter de apoderado del señor Víctor Manuel Valadéz Rueda y Alma Yayedra Jiménez Gómez a favor de "ALEJO RUBIO", SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, representada por los señores Braulio Avila Baldera y Cándido Sánchez Vázquez. Inscripción que a la fecha reporta al margen la nota siguiente: Nota No. 1.- Esta inscripción se hizo con gravamen por \$46,500.00 que reporta el antecedente. 3/VII/87. El Enc. Reg. Púb. Bajo el acta de inscripción número 4682 de fecha 3 de julio de 1987 del volumen 67 sección primera; aparece inscrita la Escritura número 8,293 volumen 208 de fecha 7 de marzo de 1987, otorgada ante el C. Lic. José Gerardo Eraña Coll, Notario Público número 136 de Ciudad Madero Estado de Tamaulipas, relativa a la VENTA del predio rústico Paso Jueves de la Congregación de Moreno Seco, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con superficie de 22 Hts. 24 As. 00 Cs., que otorgó Manuel Mejido Tejón en favor de "SIMON TORRES ORTEGA", SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, representada por los señores Albino Ruiz Osorio y Landes Martínez Arvizu. INSCRIPCION QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE Y SIN NINGUN MOVIMIENTO..."; Y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que este Tribunal Superior, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** Que el derecho del núcleo peticionario para solicitar dotación de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que tiene capacidad legal para ser beneficiado por esa vía, toda vez que reúne los requisitos establecidos en los artículos 195 y 196 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, este último aplicado a contrario sensu, en virtud de que de la diligencia censal practicada por el ingeniero Ramón Guevara Mendoza, el dieciséis de abril de mil novecientos noventa, resultaron 141 (ciento cuarenta y un) habitantes, 38 (treinta y ocho) jefes de hogar y 29 (veintinueve) solteros mayores de dieciséis años; sin embargo, de la revisión censal practicada por la Comisión Agraria Mixta, resultaron 49 (cuarenta y nueve) capacitados y este Tribunal Superior Agrario, al llevar a cabo una revisión al padrón censal, consideró que resultaron 43 (cuarenta y tres) capacitados que reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la ley invocada, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Angel Cerra Juárez, 2.- David Ocampo Martínez, 3.- Eugenio Valencia C., 4.- María de Jesús Ramos Balleci, 5.- Mario Conde González, 6.- Reynaldo Conde González, 7.- Leopoldo Rebollar Mejía, 8.- Maximiliano Valerio T., 9.- Benjamín González Gallo, 10.- Nicolás Valenzuela Cruz, 11.- Marcelino González M., 12.- César Arano Aguirre, 13.- Felipe Valenzuela Carmona, 14.- Antelmo Valenzuela Zamora, 15.- Bartolo Rebollar Bertrán 16.- Honorio Valenzuela Carmona 17.- Asunción González Gutiérrez, 18.- Albertana González Macuiscle, 19.- Artemio Pérez Guzmán, 20.- Cornelio Pérez Guzmán, 21.- Bartolo Pérez Guzmán, 22.- Guadalupe Pérez Guzmán, 23.- Benito Ríos Acevedo, 24.- Panuncio Valenzuela Carmona, 25.- Olegario Valenzuela Hernández, 26.- Andrés Valenzuela Hernández, 27.- Felipe González M., 28.- Casiano Arano Crisóstomo, 29.- Lilia Aguirre Vidal, 30.- Alfredo Rivera Carranza, 31.- Minerva Arano Aguirre, 32.- Alicia Arano Aguirre, 33.- Angel Cerra Pérez, 34.- Jesús Arano Aguirre, 35.- Miguel A. Arano Aguirre, 36.- Celedonia Tejas Bautista, 37.- Casiano Arano Aguirre, 38.- Cesáreo González Rosales, 39.- Lucía García Arano, 40.- Guadalupe García Arano, 41.- Guadalupe Gómez Ochoa, 42.- Angel Hernández González y 43.- María Gertrudis Pérez.

**TERCERO.-** Que durante el procedimiento de que se trata, se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 272, 273, 275, 286, 291, 292, 298, 299, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual es aplicable en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 constitucional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

**CUARTO.-** Que del estudio efectuado a los trabajos técnicos informativos, rendidos por el ingeniero Ramón Guevara Mendoza, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa, así como del plano informativo que obra en autos, se llegó al conocimiento de que dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante, se localizan los ejidos definitivos denominados "El Coyote", "Loma del Caballo" o "Santa Rosa", "Las Cañas y Anexos El Júcaro", "Joachín y Anexos", "Otapan" y "La Rosalía y Anexos Las Huertas", así como diversos predios de propiedad particular, los cuales por su extensión y régimen de propiedad, no rebasan los límites fijados para la pequeña propiedad, en estas circunstancias, deben considerarse inafectables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por cuanto al predio "La Breña", señalado como de probable afectación por el poblado "Trece de Septiembre", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, el comisionado manifiesta que al practicar

el levantamiento topográfico a dicho predio, resultó con una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal, mismas que el poblado que nos ocupa, las vienen trabajando, en virtud de que la Secretaría de la Reforma Agraria les otorgó la posesión, mediante acta de posesión precaria de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, por tal motivo, la Comisión Agraria Mixta, al emitir dictamen el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, lo afectó en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, señalando que fue puesto a la disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto del Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en consecuencia, el Gobernador del Estado de Veracruz, al dictar su mandamiento el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, lo afectó en los términos señalados, otorgándose la posesión provisional, mediante acta de posesión y deslinde, el quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

Ahora bien, continuados los trámites del juicio agrario, se llegó al conocimiento de que no se localizó documento alguno con el que se acreditara que el predio "La Breña", se haya puesto a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto del Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana; razón por la cual, dicho predio se afecta por inexplotación, tal como se desprende de la inspección ocular practicada por el ingeniero Jorge Luis Vélez Padilla, el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa, de la que se desprende que el poblado que nos ocupa, se encuentra ubicado en el predio y que el resto de la superficie se localizó totalmente abandonada e inaprovechada, por más de dos años consecutivos sin causa justificada por sus propietarios, tanto agrícola como ganadera, para corroborar su dicho, levantó acta de investigación, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa, de la que se infiere que el predio "La Breña", en una superficie de 5-00-00 (cinco hectáreas) está ubicado el caserío del poblado y el resto de la superficie, se encontró sin explotación y en abandono total por sus propietarios, con monte alto con más de ocho metros de altura y árboles como higueras, nacaxtle, palma real, cocuite, jobos, cuyo grosor varía de diez centímetros a 1.5 (uno y medio metros) de diámetro.

**QUINTO.-** Que con respecto a las pruebas aportadas por Ignacio Kilian Martínez, en su carácter de Secretario General de la Sección Uno del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, mediante escrito de cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, en defensa de los intereses de su representada Sociedad de Solidaridad Social, integrada por Jesús V. Aguilar, Maximiano Hernández, Alfonso Bujanos Acevedo, Armando T. Vázquez, Serapio Venegas, Hermilo González Luna, Luis Ramos, Salomón Gutiérrez Blanco, Alejo Rubio y Simón Torres Ortega, propietaria del predio "La Breña", integrado por las fracciones del uno al nueve y la última sin número, del predio "Paso Jueves", de la Congregación de Moreno Seco, ubicado en el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, con una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) las cuales se encuentran relacionadas en el resultando noveno de esta sentencia, no se les concede valor probatorio alguno, por haberse presentado en copias fotostáticas simples que por sí mismas carecen de valor probatorio pleno y sólo generan simples presunciones de la existencia de los documentos que reproduce, pero sin que sean bastantes, puesto que no se encuentran administradas con otros elementos probatorios distintos para justificar el hecho o derecho que pretenden demostrar, en este sentido, se ha pronunciado la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis jurisprudencial 3/91, visible en el Semanario Judicial de la Federación, época 8a. tomo 7, febrero, tesis J/3a. y 3/91, página 58 bajo el rubro COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES NO OBJETADAS, NO TIENEN VALOR PROBATORIO Y EL JUEZ NO DEBE ORDENAR DE OFICIO SU COTEJO, que en su parte conducente dice lo siguiente: "...Las copias fotostáticas simples carecen de valor probatorio, aún cuando no hubiesen sido objetadas ni puesto en duda su exactitud, pues esa objeción resulta innecesaria para negarles el valor de que legalmente carecen, no estando facultado el juez federal, ante la exhibición de copias de esa naturaleza, para ordenar, de oficio, su cotejo, en términos del artículo 146 de la Ley de Amparo...". Precedentes: Amparo en revisión 2210/88. Copromoción Inmobiliaria del Centro, S.A. de C.V., 1o. de febrero de 1989. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Manuel Villagordoa Lozano. Secretario. Agustín Urdapilleta Trueba. Amparo en revisión 395/89. Creel Abogados S.C. y otro 5 de marzo de 1990. Cinco votos. Ponente: Salvador Rocha Díaz. Secretario: José Pastor Suárez Turnbull. Amparo en revisión 886/90. Balti, S.C. 2 de abril de 1990. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Jorge Carpizo. Ponente: Salvador Rocha Díaz. Secretario: José Pastor Suárez Turnbull. Amparo en revisión 9/90. José Manuel Cortez Carrillo. 16 de abril de 1990. Cinco votos. Ponente: Salvador Rocha Díaz. Secretario: José Pastor Suárez Turnbull. Amparo en revisión 1793/90. Tomás Rodríguez Morán. 13 de diciembre de 1990. Cinco votos. Ponente: Salvador Rocha Díaz. Secretario: José Pastor Suárez Turnbull. En consecuencia, cabe advertir que con las pruebas antes referidas, presentadas en copias fotostáticas simples, por el Secretario General de la Sección Uno del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, no desvirtúa la causal de inexplotación imputable al predio objeto de estudio.

**SEXTO.-** Que en virtud de las consideraciones que anteceden, procede conceder al poblado "Trece de Septiembre", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal, que se tomarán del predio "La Breña", integrado por las fracciones del uno al nueve y la última sin número, del predio "Paso Jueves" de la Congregación de Moreno Seco, ubicado en el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, propiedad de la Sociedad de Solidaridad Social, integrada por Jesús V. Aguilar, Maximiano Hernández, Alfonso Bujanos Acevedo, Armando T. Vázquez, Serapio Venegas, Hermilo González Luna, Luis Ramos, Salomón Gutiérrez Blanco, Alejo Rubio y Simón Torres Ortega, como ha quedado señalado en el resultando duodécimo de esta resolución, el cual resulta afectable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, en virtud de haberse localizado sin explotación alguna sin causa justificada por más de dos años consecutivos, tal como se comprueba con el acta respectiva de veintiuno de octubre de mil novecientos noventa, para beneficiar a 43 (cuarenta y tres) capacitados. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

**SEPTIMO.-** Que procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado de Veracruz, dictado el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, publicado el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, en la Gaceta Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, por cuanto a la causal de afectación y número de capacitados.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "Trece de Septiembre", Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal, que se tomarán del predio "La Breña", integrado por las fracciones del uno al nueve y la última sin número, del predio "Paso Jueves" de la Congregación de Moreno Seco, ubicado en el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, propiedad de la Sociedad de Solidaridad Social, integrada por Jesús V. Aguilar, Maximiano Hernández, Alfonso Bujanos Acevedo, Armando T. Vázquez, Serapio Venegas, Hermilo González Luna, Luis Ramos, Salomón Gutiérrez Blanco, Alejo Rubio y Simón Torres Ortega, el cual resulta afectable en los términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, superficie que se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos en favor de 43 (cuarenta y tres) capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

**TERCERO.-** Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de Veracruz, dictado el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, en cuanto a la causal de afectación y número de capacitados.

**CUARTO.-** Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad y procédase a hacer las cancelaciones respectivas; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Veracruz, y a la Procuraduría Agraria; ejecútese, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados que lo integran con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Magistrado Presidente, **Luis Octavio Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Rodolfo Veloz Bañuelos**,

**Marco Vinicio Martínez Guerrero, Luis Angel López Escutia, Carmen Laura López Almaraz.-**  
Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Armando Alfaro Monroy.-** Rúbrica.

**AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México Tercera Sala  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En los autos del cuaderno de amparo interpuesto por el tercero llamado a juicio, relativo al toca número 2122/97, deducido del Juicio Ordinario Civil, seguido por Luna Alquicira Refugio, en contra de Luis Martínez Luna, se dictó un proveído en fecha primero de febrero del presente año, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Luis Martínez Luna, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal que conozca del presente asunto a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 15 de febrero de 1999.  
La C. Secretaria Auxiliar de la Tercera Sala  
**Lic. Elsa Saldívar Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 99488)**

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México Décima Quinta Sala  
Civil

EDICTO

Sr. Luis Enrique Barrientos Pérez.

En los autos del toca 1819/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Grupo Bler de México, S.A. de C.V., se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiséis de junio del año próximo pasado, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Financiero, así como en los estrados de esta Sala.

México, D.F., a 23 de febrero de 1999.  
El C. Secretario de Acuerdos de la Décima Quinta Sala Civil  
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
**Lic. Rogelio Bravo Acosta**  
Rúbrica.

**(R.- 100005)**

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México Juzgado Primero de  
Inmatriculación Judicial Secretaría B Expediente 236/97

EDICTO

En el Juicio de Inmatriculación Judicial promovido por Francisco Alfaro Cacho, expediente número 236/97, se ordenó la publicación del presente edicto para hacer del conocimiento a todas las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del referido procedimiento, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del inmueble ubicado en la calle de General Sóstenes Rocha número 25 A, colonia Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, y con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie: 335 metros cuadrados.

Al Poniente: 23.10 metros con propiedad privada del señor Carlos Morales López.

Al Oriente: En tres tramos, el primero en 10.50 metros con propiedad privada del señor Ricardo Hernández Gutiérrez; el segundo en 11.00 metros con Iglesia Cristiana Interdenominacional; el tercero en 2.80 metros con propiedad privada del señor Carlos Retana Campos.

Al Norte: 14.95 metros con propiedad privada del señor José Aguayo Ocampo.

Al Sur: 14.05 metros con calle General Sóstenes Rocha.

Para su publicación, por una sola vez, en **Diario Oficial de la Federación**, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico Diario de México. México, D.F., a 19 de enero de 1998.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. María Teresa Oropeza Castillo**

Rúbrica.

(R.- 100941)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Raúl Méndez Rodríguez.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a éste, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio del presente edicto a Raúl Méndez Rodríguez, dentro del Juicio de Amparo número 445/98 promovido por Laura López Toriz, Laura López viuda de la Rosa y Laura de la Rosa López, contra actos del Juez Décimo Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, y otra, se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, cada uno y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda, a efecto de que se emplace el mismo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de marzo de 1999.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. José Miguel Santos Cortés**

Rúbrica.

(R.- 100938)

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México Juzgado Tercero de lo Concursal Secretaría B Expediente 38/93

EDICTO

Por ordenarse por el ciudadano Juez Tercero de lo Concursal, en el expediente 38/93 en el Juicio de Quiebra de Grupo Empresarial Horvard, S.A. de C.V., se convoca a los acreedores de dicha sociedad a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de crédito que se celebrará en el local del Juzgado, a las once horas con quince minutos del día seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Lectura de lista provisional redactada por la sindicatura.
- 3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.
- 4.- Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Diario de México.

México, D.F., a 4 de marzo de 1999.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Tercero de lo Concursal

**Lic. Teresa Rosina García Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 100869)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

Grupo Planeación Urbana, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio Especial de Fianzas número 172/97, seguido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Fianzas México Bital, Sociedad Anónima, se dictó un auto de fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, por el que se ordenó llamar a juicio a la obligada principal Constructora Grupo Planeación Urbana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que se ordenó hacer de su conocimiento dicho auto, a fin de que se hiciera la denuncia a dicha obligada del

presente juicio, y toda vez que no ha sido localizado el actual domicilio de la citada fiada, se ordenó por auto de diez de diciembre del año que corre, llamarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Excélsior, para hacerle saber que dentro de un término que no será inferior a quince días, ni mayor a sesenta, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse a deducir sus derechos, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se seguirá el juicio, en las etapas procesales subsecuentes, parándole perjuicio la sentencia que, en todo caso, se dicte contra su fiadora.

México, D.F., a 11 de diciembre de 1998.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín**

Rúbrica.

**(R.- 100950)**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chih.

EDICTO

C. Lucía Fuentes Telles de De la Rosa, tercera perjudicada.

Por disposición del Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, residente en Chihuahua, Chihuahua, por auto de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Amparo Directo Civil número 621/98, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Lucía Fuentes Telles de De la Rosa, respecto de la demanda de garantías interpuesta por Bancomer, S.A., por conducto de su apoderado licenciado Jorge Antonio Martínez Quezada, contra actos de la Magistrada de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, consistente en la sentencia de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, emitida en el toca número 777/96; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciendo del conocimiento de la tercera perjudicada Lucía Fuentes Telles de De la Rosa que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías, y que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Chihuahua, Chihuahua, a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
del Decimoséptimo Circuito

**Lic. Rafael Meraz Gurrola**

Rúbrica.

**(R.- 100977)**

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Segundo de lo Civil y de Hacienda Aguascalientes, Ags. Secretaría Expediente 2384/94

EDICTO

**PRIMERO:** Procedió la Vía Especial Mercantil planteada por la Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**SEGUNDO:** Se declara liquidada legalmente la Sociedad Cooperativa Limitada de Participación Estatal, Unidad de Fomento de Recursos Naturales López Mateos, de Aguascalientes, S.C.L., por no iniciar las actividades dentro del plazo que le fue concedido.

**TERCERO:** Cancele toda inscripción o registro de la sociedad señalada, notifíquese.

Aguascalientes, Ags., a 8 de febrero de 1999.

El Secretario

**Lic. Hugo Eduardo Nieto Núñez**

Rúbrica.

**(R.- 100944)**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa con residencia en Los Mochis, Sin.

EDICTO

Oscar Juvenal Cañedo y Roberto Guerrero Apodaca, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les notifica emplazándolos con carácter de terceros perjudicados, de la demanda de amparo promovida por el

licenciado Florencio Lugo Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. registrada bajo el expediente número 19/99-2B, contra actos del Magistrado de la Sala de Circuito Zona Norte del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, consistentes en: "De la autoridad responsable citada como responsable se reclama la resolución dictada con fecha 10 de diciembre de 1998, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Banco Nacional de México, S.A., en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en contra del señor Oscar Juvenal Cañedo ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa, recurso este que se radicó ante la autoridad citada como responsable bajo el toca número 259/97", haciéndoles saber que se señalaron las nueve horas del día nueve de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional, asimismo, que deberán comparecer ante este Juzgado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. El presente edicto se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 17 de febrero de 1999.  
El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Sergio Antonio Alvarez**  
Rúbrica.

(R.- 100945)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de Jalisco Consejo General Primer Partido Judicial Juzgado Séptimo de lo Mercantil

EDICTO

En autos del Procedimiento de Tramitación Especial, expediente 3089/98, promovido por Comercializadora Linen, S.A. de C.V., dictóse la siguiente resolución:

"Guadalajara, Jalisco, a 1o. primero de marzo de 1999, mil novecientos noventa y nueve.- Visto para resolver en sentencia definitiva los autos de las Diligencias de Tramitación Especial, bajo expediente número 3089/98, promovido por la empresa mercantil denominada Comercializadora Linen, S.A. de C.V. y: RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- PROPOSICIONES: PRIMERA.- Este Juzgado fue competente para conocer del presente trámite, en tanto que el promovente acreditó su personalidad, y la vía elegida fue la adecuada.- SEGUNDA.- Se declara la cancelación y se autoriza el pago de la letra de cambio número 14074583 girada el día 1 primero de noviembre de 1998, mil novecientos noventa y ocho, y con fecha de vencimiento el día 16 dieciséis de febrero del año en curso, por la empresa mercantil denominada Suburbia, S.A. de C.V. valiosa por la cantidad de \$161,033.00 (ciento sesenta y un mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Publíquese un extracto de la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y hágase la notificación a que se refiere la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Notifíquese personalmente."

Guadalajara, Jal., a 8 de marzo de 1999.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. José Ramón Andrade García**  
Rúbrica.

(R.- 100964)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Antonio Luna Rosales.

En el Juicio de Amparo 1291/98, promovido por Sara Fregoso, contra actos Juez Décimo Civil esta ciudad, se ordena emplazarlo por edictos, en término de treinta días siguientes última publicación del presente proveído comparezca a juicio, copia de demanda en Secretaría de Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete, en **Diario Oficial de la Federación** y en periódico Excelsior esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 19 de enero de 1999.

La Secretaria

**Lic. Magdalena Elizabeth Pérez López**  
Rúbrica.

(R.- 100951)

CASA DE BOLSA UNION, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION Paseo de la Reforma 93, piso 5, México, 06030, D.F., Tel. 227 71 71, fax 227 71 80 AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Casa de Bolsa Unión, S.A. de C.V., en liquidación, celebrada el día 30 de octubre de 1998, se resolvió disminuir su capital social mínimo fijo en la cantidad de \$21,389,222.00 (veintiún millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) y del mismo modo, reducir su capital variable en la cantidad de 30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 16 de febrero de 1999.

**Lic. Francisco Alberto Avilés Lechuga**  
Delegado Especial  
Rúbrica.

(R.- 99270)

CONGELADOS Y ESPECIALIDADES MEXICANAS, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION Nautla No. 64 Bodega C, Col. San Juan Xalpa, 09850, México, D.F., Tels./fax 614-13-73, 614-04-89 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 21 DE DICIEMBRE DE 1998

**Activo**

Activo total 0.00

**Pasivo y capital**

Pasivo 799,498.39

Capital contable -799,498.39

Suma de pasivo y capital 0.00

México, D.F., a 7 de enero de 1999.

**Juan Jesús Guzmán Villeda**  
Liquidador  
Rúbrica.

(R.- 99645)

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria Administración General de Recaudación Administración Regional de Recaudación Metropolitana Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud del crédito H-1082423, adeudo a cargo de la ciudadana Teresa Castro Cerio Trenti, con R.F.C. CATT511015, derivado del oficio PAR/02/98, de fecha 1 de febrero de 1999, emitido por la Contraloría Interna en la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, Subdirección de Atención Ciudadana y Responsabilidades, de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad administrativa por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como Coordinadora de Administración de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, resuelve:

Quedó debidamente acreditado que la ciudadana Teresa Castro Cerio Trenti es responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyen por lo que se le imponen las sanciones administrativas consistentes en: inhabilitación por el término de dos años, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y económica, por la cantidad de \$185,263.00 (ciento ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.). Adeudo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F. con el número de expediente que se indica, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 65, 144, 151, 152, 153 y 154 del Código Fiscal de la Federación vigente, asimismo, los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal mencionado, los artículos 7 fracción I y 8 fracción III, ambos de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente, así también los artículos transitorios tercero y cuarto de la ley citada y las fracciones X, XI y XIV del artículo 41 apartado A, en este sentido el apartado F número 64 del mismo artículo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria en vigor, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de junio de 1997, en vigor a partir del día 1 de julio del mismo año. Incluyendo los artículos segundo y cuarto transitorios del Reglamento Interior que se indica, así como el artículo primero vigente fracción VIII apartado 3 por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas de esta Secretaría, publicado en el mismo Diario Oficial del 18 de diciembre de 1996; se procede a notificar por edictos a la contribuyente ciudadana Teresa Castro Cerio Trenti, la resolución que se indica, misma que determina el crédito fiscal en comento; en tal virtud de conformidad con los artículos 65 y 144 del Código Fiscal de la Federación vigente se conceden 45 días

hábiles siguientes a partir del día siguiente en que surta efectos la presente notificación del crédito, documento que consta de once fojas útiles con firma autógrafa, debiendo acreditar a más tardar al vencimiento del citado plazo, el pago del adeudo o bien su impugnación y la debida garantía del interés fiscal, de no hacerlo se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución; por último, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 140 del multicitado Código Fiscal vigente, que indica que la presente, en resumen se publique durante 3 días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 5 de marzo de 1999.  
El Administrador Local de Recaudación  
**Act. Juan Jesús Ortiz Muñoz**  
Rúbrica.

(R.- 100762)

#### AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 4,986, del 24 de febrero de 1999, se protocolizó el juicio intestamentario a bienes de la señora Enriqueta López Reyes Fernández de Lara, promovido en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de San Juan del Río, Estado de Querétaro, bajo el expediente número 472/96 (cuatrocientos setenta y dos diagonal noventa y seis), en la que en cumplimiento a la sentencia pronunciada el día primero de julio de mil novecientos noventa y seis, el señor Flavio Ramírez y Farfán aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y, asimismo, aceptó el cargo de albacea manifestando que procederá a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Huixquilucan, Méx., a 2 de marzo de 1999.  
**Lic. Horacio Carvajal Moreno**  
Notario Público No. 46 de Tlalnepantla, Edo. de Méx.  
Rúbrica.

(R.- 100962)

#### SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V. AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS (SIGMA) 93

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula de intereses del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

1) La tasa anual de interés neto que devengarán las Obligaciones de Sigma Alimentos, S.A. de C.V. (SIGMA 93), por el periodo del 18 de marzo al 17 de abril de 1999, será de 29.44% más el 1.20% de ISR, dando una tasa bruta de 30.64%.

2) La tasa anual de interés neto que se pagará por el trimestre del 18 de diciembre de 1998 al 17 de marzo de 1999, es de 36.9672% más el 1.0134% de ISR dando una tasa bruta de 37.9806%.

Dicho pago se hará en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., el próximo 18 de marzo de 1999, en Paseo de la Reforma número 255, tercer piso, contra entrega del cupón número 23.

México, D.F., a 15 de marzo de 1999.  
Representante Común de los Obligacionistas  
Banco del Atlántico, S.A.  
Grupo Financiero GBM Atlántico  
Dirección Divisional Fiduciaria  
Rúbrica.

(R.- 100974)

#### BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO CONVERTIBLES EN CAPITAL (BACRECE 1-95)

En cumplimiento con el clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

BanCrece, S.A., llevará a cabo la amortización total de las Obligaciones Subordinadas No Convertibles en Capital, el día 23 de abril de 1999.

México, D.F., a 10 de marzo de 1999.  
**C.P. Juan Antonio Borbolla Sosa**  
Director Ejecutivo de Posición Financiera e Información

Rúbrica.

**Lic. Federico Gerdes Woodworth**

Director General Adjunto Tesorería

Rúbrica.

**(R.- 100967)**

BOSQUES DE LA VELETA, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1998

**(miles de pesos)****Activo**

Circulante	
Efectivo y valores	<u>1,549,654</u>
Total del activo	<u>1,549,654</u>
Capital contable	
Capital social (nota 2)	
Fijo	<u>1,549,654</u>
Total del capital	<u>1,549,654</u>
Total del pasivo y capital	<u>1,549,654</u>

DEL 28 DE AGOSTO DE 1997 AL 31 DE MARZO DE 1998

**(miles de pesos)**

Ventas		0
Costo de ventas		<u>0</u>
Utilidad bruta		0
Gastos de operación:		
De administración	15,531	
De venta	<u>0</u>	
	15,531	
Costo integral de financiamiento:		
Gastos financieros	297	
Productos financieros	(105,731)	
Pérdida monetaria	<u>0</u>	
	(105,434)	
Utilidad antes de la provisión para el Impuesto Sobre la Renta		89,903
Provisión para Impuesto Sobre la Renta		<u>0</u>
Utilidad neta		<u>89,903</u>

México, D.F., a 2 de marzo de 1999.

**Lic. Simón Vainer Zonenszain**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 100393)**

GRUPO CARSO, S.A. DE C.V. AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO GCARSO P-98

En cumplimiento a lo establecido en el clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los Pagarés de Mediano Plazo GCARSO/P-98, por el periodo comprendido del 18 de marzo al 14 de abril de 1999, será de 27.37% anual sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo, a partir del 18 de marzo de 1999, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al décimo periodo a razón de una tasa anual de 32.40%. Este pago se hará contra entrega del cupón número 10.

México, D.F., a 15 de marzo de 1999.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Grupo Financiero Fina Value

Rúbrica.

**(R.- 100972)**

## ABICOM SEAMEX, S.A. DE C.V. E.L. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE MARZO DE 1999

<b>Activo</b>	<u>\$ 0.00</u>
<b>Pasivo</b>	\$ 0.00
<b>Capital social</b>	<u>\$ 0.00</u>
Sumas pasivo y capital	<u>\$ 0.00</u>

(En cumplimiento a LGSM. 247-II)

México, D.F., a 19 de marzo de 1999.

**Héctor Penagos**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 101161)**

## INMOBILIARIA LADERA NUEVA, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 27 DE MARZO DE 1998

**(miles de pesos)**

<b>Activo</b>	
Circulante	
Efectivo y valores	250,344.5
Total del activo	<u>250,344.5</u>
Capital contable	
Capital social	
Fijo	250,345
Total	<u>250,345</u>
Total	<u>250,345</u>

DEL 28 DE AGOSTO DE 1997 AL 27 DE MARZO DE 1998

**(miles de pesos)**

Ventas		0
Costo de ventas		0
Utilidad bruta		0
Gastos de operación:		
De administración	12,535	
De venta	0	
	12,535	
Costo integral de financiamiento:		
Gastos financieros	290	
Productos financieros	(12,563)	
Pérdida monetaria	0	
	<u>(12,274)</u>	
Utilidad antes de la provisión		
para el Impuesto Sobre la Renta		(262)
Provisión para Impuesto Sobre la Renta		0
Utilidad neta		<u>(262)</u>

México, D.F., a 2 de marzo de 1999.

**Lic. Simón Vainer Zonenszain**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 100395)**

APASCO, S.A. DE C.V. Campos Elíseos No. 345, piso 17, Col. Chapultepec Polanco, México, D.F., 11560, Tel. 724-0000, fax 724-0295 CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Apasco, S.A. de C.V., adoptado en su sesión del 9 de marzo de 1999, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá verificativo el próximo 21 de abril de 1999 a las 11:00 horas, en el salón "Tejocote" del Hotel Nikko México, ubicado en Campos Elíseos número 204, colonia Polanco, 11560, México, Distrito Federal, y en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración.
2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1998, previa lectura del informe del comisario.

3. Proposición respecto de la aplicación de utilidades, incluyendo la propuesta de pagar un dividendo en efectivo, proveniente de la cuenta de utilidad fiscal neta, de \$1.30 (un peso treinta centavos) M.N. a cada una de las acciones en circulación, en una sola exhibición a partir del día 31 de mayo de 1999.

4. Proposición para incrementar la reserva para adquisición de acciones propias con fondos provenientes de la cuenta de utilidades distribuibles; y propuesta para cancelar 7,731,000 acciones representativas de la parte variable del capital social que fueran adquiridas por la sociedad conforme a lo previsto por el artículo 14 bis de la Ley del Mercado de Valores, y reducción de la parte variable del capital social en la cantidad correspondiente.

5. Elección de consejeros y comisarios.

6. Emolumentos a consejeros, comisarios y secretario.

7. Informe del Consejo de Administración con relación a las actividades realizadas por las empresas subsidiarias de la sociedad durante el ejercicio de 1998.

8. Designación de delegados.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia de depósito que al efecto les expida alguna institución de crédito del país o del extranjero o la S.D. Indeval, S.A. de C.V., por lo menos con 24 horas de anticipación a la hora prevista para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la secretaria de la sociedad, ubicadas en Sierra Mojada número 626, colonia Lomas Barrilaco, código postal 11010, en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 9 de marzo de 1999.

**Pablo J. Cervantes**

Secretario del Consejo de Administración  
Rúbrica.

**(R.- 100884)**

COMPañIA MEXICANA DE GAS, S.A. DE C.V. Av. San Nicolás No. 2901 Nte., Col. Cementos, apartado 416, Monterrey, N.L., México, C.P. 64520 Tel. (8) 331-4000, fax (8) 331-4982, e-mail:

mexicanadegas@infosel.net.mx OPERADORA DE GAS CERRALVO, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSION

Acuerdo de fusión de Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste, con Operadora de Gas Cerralvo, S.A. de C.V., como sociedad fusionada que desaparece.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de Operadora de Gas Cerralvo, S.A. de C.V. (fusionada) y Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V. (fusionante) celebradas a las 10:00 y 18:00 horas, respectivamente, del día 7 de septiembre de 1998, se resolvió la fusión de Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste con Operadora de Gas Cerralvo, S.A. de C.V., como sociedad fusionada que desaparece, bajo las siguientes bases:

1.- Los presentes acuerdos de fusión que incluyen el sistema de extinción del pasivo de la sociedad fusionada, así como los últimos balances de la sociedad fusionante, de la sociedad fusionada y del balance resultante de la fusión, deberán inscribirse en los Registros Públicos de Comercio que correspondan y publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.

2.- Para todos los efectos legales y contables la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 7 de septiembre de 1998 y ante terceros surtirá efectos conforme a lo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo oposición válida y sin perjuicio de la fecha en que los balances sean publicados en el Diario Oficial del domicilio de las sociedades que se están fusionando y se haga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio correspondientes.

3.- En la fecha efectiva de fusión, todos los activos de la sociedad fusionada pasarán en bloque a ser propiedad de la sociedad fusionante.

4.- Con el objeto de que la fusión surta efectos en los términos del punto 2 anterior, la sociedad fusionante se obliga al pago inmediato de todas las deudas a favor de los acreedores de la sociedad fusionada a partir de la fecha en que la fusión sea inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente. Los pasivos de la sociedad fusionada serán absorbidos en sus términos por la sociedad fusionante en la fecha efectiva de la fusión. La sociedad fusionante pagará dichos pasivos en sus fechas de vencimiento. Los pasivos entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada quedarán extinguidos por confusión en la fecha efectiva de la fusión.

5.- En virtud de que la sociedad fusionante es la única titular de las acciones de la sociedad fusionada, con excepción de una acción que será cedida al momento que surta efectos la fusión, el capital social de la sociedad fusionante no se incrementará y quedará igual al capital social actual.

6.- La sociedad fusionante conservará su denominación actual de Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V.

7.- El administrador único y comisarios de la sociedad fusionada cesarán en sus funciones a partir de la fecha efectiva de fusión. A partir de dicha fecha, los poderes otorgados por la sociedad fusionada

quedarán revocados sin efecto alguno. La sociedad fusionante conservará los nombramientos y poderes otorgados y vigentes en la actualidad.

8.- Los presentes acuerdos de fusión podrán ser revocados y dejados sin efecto por acuerdo de las asambleas extraordinarias de accionistas de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada, en cualquier tiempo antes de la fecha efectiva de fusión entre las partes.

9.- En cuanto a responsabilidades de carácter laboral, no existen obligaciones que la fusionada pudiera transmitir a Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., en virtud de que no tiene trabajadores ni cualquier otro tipo de relación laboral.

México, D.F., a 18 de enero de 1999.

**Lic. Alfredo Bejos Checa**

Delegado Especial

Rúbrica.

**COMPAÑIA MEXICANA DE GAS, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1998

(pesos)

**Activo**

Activo circulante	
Caja y equivalentes	7,378,486
Cuentas por cobrar	108,696,165
Inventario	<u>4,652,115</u>
Total circulante	120,726,766
Activo fijo neto	318,089,878
Activo diferido	15,600,235
Total activo	<u>454,416,879</u>

**Pasivo**

Cuentas por pagar	210,343,464
Capital contable	
Capital y resultados acumulados	234,530,751
Resultado ejercicio	<u>9,542,664</u>
Total capital	<u>244,073,415</u>
Pasivo más capital	<u>454,416,879</u>

Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V.

**Lic. Alfredo Bejos Checa**

Delegado Especial

Rúbrica.

**OPERADORA DE GAS CERRALVO, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1998

(pesos)

**Activo**

Activo circulante	
Caja y equivalentes	-55,053
Cuentas por cobrar	<u>444,448</u>
Total circulante	389,395
Activo fijo neto	107,579
Activo diferido	<u>4,814</u>
Total activo	<u>501,788</u>

**Pasivo**

Cuentas por pagar	328,471
Capital contable	
Capital y resultados acumulados	281,388
Resultado ejercicio	<u>-108,071</u>
Total capital	<u>173,317</u>
Pasivo más capital	<u>501,788</u>

Operadora de Gas Cerralvo, S.A. de C.V.

**Ing. Marcelo Agustín Chauvet Sánchez Pruneda**

Rúbrica.

**COMPAÑIA MEXICANA DE GAS, S.A. DE C.V.**

OPERADORA DE GAS CERRALVO, S.A. DE C.V.

BALANCE RESULTANTE DE LA FUSION CON CIFRAS AL 31 DE JULIO DE 1998

(pesos)

**Activo**

Activo circulante	
Caja y equivalentes	7,323,433
Cuentas por cobrar	109,140,613
Inventario	4,652,115
Total circulante	121,116,161
Activo fijo neto	318,197,457
Activo diferido	15,605,049
Total activo	<u>454,918,667</u>

**Pasivo**

Cuentas por pagar	210,671,935
Capital contable	
Capital y resultados acumulados	234,812,139
Resultado ejercicio	9,434,593
Total capital	<u>244,246,732</u>
Pasivo más capital	<u>454,918,667</u>

Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V.

**Lic. Alfredo Bejos Checa**Delegado Especial  
Rúbrica.**(R.- 101145)**

Estados Unidos Mexicanos Secretaría del Trabajo y Previsión Social Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de lo Contencioso Subdirección de Procedimientos Judiciales P 20/40 AVISO

En cumplimiento al punto resolutivo cuarto de la sentencia de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada en el Juicio de Liquidación número 17/992, por el ciudadano Juez Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo dieciséis fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, se hace del conocimiento público que el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se canceló el registro número 7802-P, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de la Sociedad Cooperativa de Producción Agropecuaria Esperanza Mazateca, S.C.L., con domicilio social San Pedro Ixcatlán, Municipio de Temascal, Estado de Oaxaca, que obra a ochenta y siete, ochenta y ocho y ochenta y nueve, volumen XLII del Libro de Inscripciones de Sociedades Cooperativas de Productores, levantándose al efecto el acta número 2984 a fojas trescientos sesenta y cuatro del volumen VII del Libro de Inscripciones y Cancelaciones, que para el efecto se lleva en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 23 de febrero de 1999.  
El Director General de Asuntos Jurídicos**Dr. Alvaro Castro Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 100946)**

AEROLITORAL, S.A. DE C.V. AVISO A LOS ACCIONISTAS (DERECHO PREFERENTE)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por la asamblea general anual ordinaria de accionistas de Aerolitoral, S.A. de C.V. (Aerolitoral), celebrada el día 12 de marzo de 1999, se hace del conocimiento de los accionistas de la sociedad los acuerdos adoptados en dicha asamblea relativos al aumento al capital social:

1. En asamblea general anual ordinaria de accionistas celebrada el día 12 de marzo de 1999, se acordó decretar un aumento a la parte variable del capital social de la sociedad, por la cantidad de \$112'000,000.00 (ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se acordó efectuar mediante aportaciones en efectivo.

2. Se acordó representar el aumento al capital social a que se refiere el punto que antecede, mediante la emisión de 112'000,000 (ciento doce millones) de acciones serie "A", ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, acciones que corresponderán a la emisión I/99 y que quedarán depositadas en la tesorería de la sociedad hasta su suscripción y pago.

3. Se acordó que los accionistas de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que representarán el aumento al capital social decretado, en proporción a su actual tenencia

accionaria, acordándose por la asamblea que dicho derecho deberá de ejercitarse a partir del momento de celebración de la asamblea y a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente aviso, determinándose igualmente por la asamblea, que para el caso de quedar acciones pendientes de suscripción y pago al término de dicho plazo, éstas podrán ser ofrecidas para su suscripción por el Consejo de Administración de la sociedad a su valor nominal, debiéndose dar preferencia en tales circunstancias a los accionistas de la sociedad que sí suscribieron el aumento, en proporción a su tenencia accionaria.

4. Se acordó el canje de los títulos de acciones actualmente en circulación, por los correspondientes a la emisión I/99.

5. Consecuentemente, los accionistas interesados en ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar el aumento al capital social en los términos consignados, deberán de ocurrir a la secretaría del Consejo de la sociedad, dentro de los quince días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente aviso.

6. Para el canje de los títulos de acciones actualmente en circulación, los accionistas de la sociedad deberán de presentar sus títulos en el domicilio de la secretaría del Consejo de la sociedad.

7. El domicilio de la secretaría del Consejo de Administración de Aerolitoral se ubica en Paseo de la Reforma número 445, piso 8, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, con horario de atención de lunes a viernes, de las 10:00 a las 14:00 horas.

México, D.F., a 12 de marzo de 1999.

**Lic. José Rafael Robles Díaz**

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas  
Rúbrica.

(R.- 100971)

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Comercio y Fomento Industrial Dirección General de Inversión Extranjera Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras Oficio 514.113.99 7592 Expediente 59550-C Registro 974

**Asunto:** Se autoriza establecimiento y registro.

European Marine Contractors Limited  
Jaime Balmes No. 11, torre "D", 4o. piso  
Col. Los Morales Polanco  
11510, México, D.F.

At'n.: Sres. John Douglas Jackman y Andrew Harrison.

Me refiero a su escrito recibido el 27 de enero de 1999, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a European Marine Contractors Limited, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Gran Bretaña, el establecimiento de una sucursal en territorio mexicano, así como la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, sucursal que tendrá por objeto principal la prestación de servicios de diseño, ingeniería, ensamblaje, instalación, suministro, reparación, mantenimiento, la compra-venta y arrendamiento de equipos de perforación y excavación, materia prima y accesorios para el tendido de conductos y tuberías, construcción de plantas y realización de trabajos de complemento y prospección, ya sea en el suelo o en el lecho marino, así como todas aquellas operaciones que tengan relación con las actividades antes señaladas.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 17 y 17-A de la Ley de Inversión Extranjera, 2o. fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 2,736 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República Mexicana en Materia Federal, esta Dirección General autoriza a European Marine Contractors Limited, para llevar a cabo el establecimiento de una sucursal en territorio mexicano, e inscribir sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que dicha sucursal no podrá adquirir el dominio directo sobre tierras, aguas y sus accesiones en el territorio nacional ni obtener concesiones para la explotación de minas o aguas, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y obtenga de dicha Secretaría el permiso a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Inversión Extranjera.

Asimismo, dicha sucursal no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica, señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otras leyes; salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y 11 fracción III, inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de dicha Secretaría.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 1 de febrero de 1999.  
La Directora de Asuntos Jurídicos  
**Lic. Cristina Alcalá Rosete**  
Rúbrica.

(R.- 100976)

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

(Viene de la Primera Sección)

Ver imagen 672

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 10:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Expedición de certificados de cupo.

B) De elegibilidad a importadores o exportadores para bienes textiles y prendas de vestir.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-013 (B)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:** Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

**Documentos anexos:**

**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- Factura que ampare la venta (original y copia).

**Tiempo de respuesta:** 1 día hábil.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354 y 3329

Página 2 de 2

SECOFI-03-013-2

Ver imagen 673

**Consideraciones generales para su llenado:**

- ? Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones y oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 10:00 horas.
- ? Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- ? En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; Poder Notarial del Representante Legal.
- ? Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Expedición de certificados de cupo.  
B) De elegibilidad a importadores o exportadores para bienes textiles y prendas de vestir.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-013 (B)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:** Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

**Documentos anexos:**

**Persona Moral:**

- ? Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- ? Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- ? Factura que ampare la venta (original y copia).

**Tiempo de respuesta:** 1 día hábil.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354 y 3329

Página 2 de 2

SECOFI-03-013-3

Ver imagen 674

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Expedición de certificados de cupo.  
C) Para exportación de jugo de naranja a Estados Unidos de América.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-013 (C)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:** Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993), artículos 26 al 36.

**Documentos anexos:**

**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:** 7 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3330, 3349 y 3350

Página 2 de 2

**SECOFI-03-013-4**

Ver imagen 675

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- Deberá anexar comprobante de pago de derechos en la forma vigente establecida por la SHCP, por cada certificado solicitado.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan para efecto de acreditamiento de personalidad, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Datos específicos del certificado**

- En el punto 6) indicar la cantidad solicitada que debe amparar cada certificado solicitado, especificando la unidad de medida correspondiente.
- En el punto 7) anotar la cantidad total amparada por los certificados solicitados.
- En el punto 8) indicar el país o los países de los que va a importar o a exportar las mercancías correspondientes.

**Trámite al que corresponde la forma:** Expedición de certificados de cupo.  
D) Para importadores o exportadores que cuenten con cupo.  
**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-013 (D)  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior, artículo 5o. fracción V 23o. y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).
- Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:****Persona Moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- Comprobante de pago de derechos, uno por cada certificado.

**Tiempo de respuesta:** 7 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3313, 3328, 3330, 3331, 3332, 3349, 3353, 3354 y 3361.

Página 2 de 2

**SECOFI-03-013-5**

Ver imagen 676

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- El pago de la adjudicación se debe realizar exclusivamente en los módulos bancarios ubicados en las aduanas del país, en el formato vigente establecido por la SHCP para el pago de aprovechamientos, debidamente requisitado.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan para efecto de acreditación de personalidad, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Datos específicos del certificado**

- En el punto 6) indicar el número de certificados solicitados (el número máximo de certificados que el interesado puede solicitar son cuatro).
- En el punto 7) indicar la cantidad solicitada que debe amparar cada certificado solicitado, especificando la unidad de medida correspondiente.
- En el punto 8) anotar la cantidad total amparada por los certificados solicitados.
- En el punto 9) indicar el país o los países de los que va a importar o a exportar las mercancías correspondientes.
- En el formato de aprovechamientos vigente establecido por la SHCP, deben indicar el número de la clave señalado en las bases de licitación, amparando la cantidad correspondiente al importe de la adjudicación.

**Trámite al que corresponde la forma:** Expedición de certificados de cupo.  
D) Para importadores o exportadores que cuenten con cupo.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-013 (D)  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior, artículo 5o. fracción V, 23o. y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

**Documentos anexos:****Persona Moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- Comprobante de pago de adjudicación.
- Anexo 2 del acta de la licitación pública, donde conste que es ganador del cupo (copia).

**Tiempo de respuesta:** 5 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3313, 3328, 3330, 3331, 3332, 3349, 3353, 3354 y 3361.

Página 2 de 2

SECOFI-03-013-6

Ver imagen 677

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público de la delegación o subdelegación federal de esta Secretaría, ubicada en la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible en original y copia.
- Anotar el Registro Federal de Contribuyentes que corresponda a la persona moral.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- En el punto 1) se debe anotar el número de registro de la frontera expedido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- En el punto 2) debe anotarse el nombre o razón social de acuerdo al registro como empresa de la frontera.
- En el punto 6) anotar la descripción de la mercancía que debe corresponder a los productos que clasifica la fracción arancelaria.
- En el punto 7) señale la cantidad a importar solicitada en kilogramos.
- En el punto 8) especifique la unidad de medida en kilogramos.
- En el punto 9) anote el valor de importación solicitado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual deberá ser congruente con la cantidad solicitada y para facilitar las operaciones de importación.
- En el punto 10) mencione el nombre de la aduana por la que se pretende importar, puede indicarse más de una opción siempre y cuando estén comprendidas en la jurisdicción donde solicita el cupo.
- En el punto 11) debe ser los Estados Unidos de Norteamérica para todos los productos, excepto para la fracción arancelaria 0701.90.99 que podrá ser originaria también de Canadá y, en el caso de Quintana Roo para leche en polvo, (fracciones arancelarias 0402.10.01 y 0402.21.01), podrá ser originaria de cualquier país.
- En el punto 12) anote la fracción correspondiente al producto que se va a importar.
- En el punto 13) indique el número correspondiente al certificado del ejercicio inmediato anterior y la fecha en que se expidió.
- En el punto 14) anote el volumen asignado por la delegación o subdelegación federal de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- En el punto 15) anote el volumen efectivamente importado a la fecha de presentación de la solicitud, lo cual podrá comprobarse mediante los descargos realizados en la tarjeta electrónica, copia de los pedimentos o copia del documento de descargo.
- En el punto 16) anote el nombre de la persona que haya realizado el trámite respectivo previamente, ante la delegación o subdelegación de esta Secretaría.

**Trámite al que corresponde la forma:** Cupos de importación para la franja fronteriza norte y región fronteriza.  
**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-014  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Decreto por el que se Establece el Esquema Arancelario de Transición al Régimen Comercial General del País, para el Comercio, Restaurantes, Hoteles y ciertos Servicios ubicados en la Franja Fronteriza Norte (D.O.F. 29-XII-1995 y 23-VIII-1996).
- Decreto por el que se Establece el Esquema Arancelario de Transición al Régimen Comercial General del País, para el Comercio, Restaurantes, Hoteles y ciertos Servicios ubicados en la Región Fronteriza (D.O.F. 29-XII-1995 y 23-VIII-1996).

**Documentos anexos:**

- Acta Constitutiva o Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Comprobante de registro como empresa de la frontera (copia).
- Documentos que comprueben que se importó como mínimo el 70% del certificado inmediato anterior (en caso de empresas con antecedentes de asignación).

**Tiempo de respuesta:** Los primeros 5 días hábiles del trimestre de asignación.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
 5629-95-52 (directo)  
 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3351 y 3352

Página 2 de 2

**SECOFI-03-014**

Ver imagen 678

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos ALADI), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Cupos de Importación ALADI A) Asignación de cupo anual

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-016 (A)  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Acuerdo que Regula la Distribución de los Cupos de Importación Negociados en el Seno de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) al amparo del Tratado de Montevideo 1980 (D.O.F. 20-VIII-1985).
- Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

**Documentos anexos:****Persona Moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- Registro Federal de Contribuyentes (copia simple).
- Pedimento de importación, en su caso (copia simple).

**Tiempo de respuesta:** 7 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3327, 3355, 3356 y 3377.

Página 2 de 2

**SECOFI-03-016-1**

Ver imagen 679

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos ALADI), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- En el punto 5), se debe anotar, en su caso, la sumatoria de los montos autorizados, es decir, el cupo anual más las ampliaciones correspondientes.
- En la declaración de pago de derechos (formato 5), debe indicar el número de clave 236, amparando la cantidad correspondiente al importe de la expedición.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Cupos de importación ALADI B) Importación específica

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-016 (B)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993)
- Acuerdo que Regula la Distribución de los Cupos de Importación Negociados en el Seno de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) al amparo del Tratado de Montevideo 1980 (D.O.F. 20-VIII-1985).
- Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:****Persona Moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- Comprobante de pago de derechos.

**Tiempo de respuesta:** 7 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3327, 3355, 3356 y 3377.

Página 2 de 2

**SECOFI-03-016-2**

Ver imagen 680

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos ALADI), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Cupos de importación ALADI C) Ampliación de cupo

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-016 (C)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).
- Acuerdo que Regula la Distribución de los Cupos de Importación Negociados en el Seno de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) al amparo del Tratado de Montevideo 1980 (D.O.F. 20-VIII-1985).

**Documentos anexos:****Persona Moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- Copia del pedimento de importación, en su caso.
- Documentos que comprueben haber utilizado cuando menos el 70% de su asignación anual previa.

**Tiempo de respuesta:** 7 días hábiles.**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3327, 3355, 3356 y 3377.

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (certificados de origen), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
  - Este anexo debe presentarse en original y no será aceptado si presenta tachaduras, borraduras o renglones con información incompleta.
  - Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
  - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
  - Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- 1/ Sólo indique el número del cuestionario que corresponde al producto(s) para el que está solicitando el certificado de origen. En caso de que el espacio sea insuficiente, podrán anexar hoja que incluya los números de cuestionarios faltantes.
  - 2/ Las que se mencionan en el certificado de origen.
  - 3/ Debe corresponder a lo registrado en su cuestionario.
  - 4/ Sólo en caso de exportar hacia países miembros de ALADI.
  - 5/ Según su factura comercial.

**Trámite al que corresponde la forma:** Certificados de origen

A) ALADI, B) Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), C) Artículos Mexicanos, D) TLC México-Colombia-Venezuela (G-3), E) TLC México-Bolivia y F) Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC).

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-017

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior: Capítulo II artículo 5 inciso X y capítulo II título III artículo 9 (D.O.F. 27-VII-1993).
- Acuerdos Comerciales Negociados por México en el Marco de la ALADI.
- Sistema Generalizado de Preferencias (otorgado por los países desarrollados).

**Documentos anexos:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3317, 3324, 3359 y 3376

Página 2 de 2

**SECOFI 03-017-1**

Ver imagen 682

Ver imagen 683

Ver imagen 684

**Consideraciones generales para su llenado:**

- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (permisos de importación y exportación), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
- Esta solicitud debe presentarse en original y 2 copias con firmas autógrafas.
- Debe utilizarse una solicitud por fracción arancelaria.
- Se debe respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de SECOFI.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

**Trámite al que corresponde la forma:** Expedición y modificación de permisos de importación y exportación.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-018

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Artículos 5 fracción V, 21 y 22 de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993).

Artículos del 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:****Persona Moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Persona Física:**

- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

**Para ambos casos:**

- Registro Federal de Contribuyentes (2 copias).
- Factura o factura proforma de la mercancía (en su caso).
- Fotografías o catálogo de la mercancía (en su caso).
- Certificado de título (en su caso).
- Comprobante de pago de derechos del trámite.
- Documentos adicionales que se soliciten, dependiendo de la mercancía a importar o exportar.

**Adicionalmente para modificación:**

- Permiso inicial de exportación o importación a modificar (original y 2 copias).
- En caso de que existan modificaciones anteriores al permiso, anexar la última modificación (original y 2 copias).
- Tarjeta magnética del permiso a modificar.

**Tiempo de respuesta:** 15 días hábiles o 30 días hábiles, en caso de que se requiera opinión previa de otra Dependencia.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3357 y 3384.

Ver imagen 685

Ver imagen 686

Ver imagen 687

**Consideraciones generales para su llenado:****Este trámite es completamente gratuito**

- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (certificados de origen) en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible.
- Este cuestionario debe presentarse en original y una copia y no será aceptado si presenta tachaduras, borraduras o renglones con información incompleta.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- El cuestionario debe ser requisitado por producto o por fracción arancelaria de exportación.
  - 1/ El número de folio que esta Secretaría otorgue, debe señalarse indistintamente en el momento de tramitar su certificado de origen.
  - 2/ Conforme a la Tarifa del Impuesto General de Exportación (TIGE).
  - 3/ Conforme al utilizado en su factura.
  - 4/ Si el espacio es insuficiente, puede utilizar hojas extras.
- Las fracciones NALADI y NALADISA son proporcionadas por BANCOMEXT.
- Si exporta únicamente a Chile, no es preciso que se indiquen las fracciones NALADI y NALADISA.

**Trámite al que corresponde la forma:** Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la expedición de certificados de origen A) ALADI

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-019 (A)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento Jurídico - Administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior: Capítulo II artículo 5 inciso X y capítulo II título III, artículo 9 (D.O.F. 27-VII-1993).
- Resolución 78 de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) del (D.O.F. 24-XI-87).
- Acuerdos Comerciales Negociados por México en el Marco de la ALADI.

**Documentos anexos:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Cuando el exportador no fabrica los productos que registra debe presentar:**

1. Facturas de los fabricantes y/o productores, cuando se trate de artesanías elaboradas con materiales 100% nacionales o se exporten productos perecederos (frescos sin transformación alguna), o
2. Cuando se exporten productos industrializados, distintos a los antes indicados, presentar declaración del fabricante o productor indicando el grado de integración nacional (%) de las mercancías. Si se utilizan insumos no originarios en su fabricación, se debe indicar la descripción y fracción arancelaria de importación y país de origen de esos materiales.

**Tiempo de respuesta:**

2 días. Lo anterior, salvo si dentro de dicho plazo se determina que es necesario realizar una verificación física de las instalaciones productivas de la empresa, en cuyo caso la autoridad dispondrá de 10 días hábiles adicionales para resolver.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3317, 3322 y 3376.

Ver imagen 688

Ver imagen 689

Ver imagen 690

**Consideraciones generales para su llenado:****Este trámite es completamente gratuito**

- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (certificados de origen) en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible.
- Este cuestionario debe presentarse en original y una copia y no será aceptado si presenta tachaduras, borraduras o renglones con información incompleta.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- El cuestionario debe ser requisitado por producto o por fracción arancelaria de exportación.
  - 1/ El número de folio que esta Secretaría otorgue, debe señalarse indistintamente en el momento de tramitar su certificado de origen.
  - 2 Conforme a la Tarifa del Impuesto General de Exportación (TIGE).
  - 3/ Conforme al utilizado en su factura.
  - 4/ Si el espacio es insuficiente, puede utilizar hojas extras.

**Trámite al que corresponde la forma:** Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la expedición de certificados de origen B) S.G.P.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-03-019 (B)

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior: Capítulo II, artículo 5 inciso X y capítulo II, título III, artículo 9 (D.O.F. 27-VII-1993).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial: Capítulo. V, artículo 23 fracciones II y XIV (D.O.F. 2-X-1995).
- Sistema Generalizado de Preferencias (otorgado por los países desarrollados).

**Documentos anexos:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Cuando el exportador no fabrica los productos que registra debe presentar:**

1. Facturas de los fabricantes y/o productores, cuando se trate de artesanías elaboradas con materiales 100% nacionales o se exporten productos perecederos (frescos sin transformación alguna), o
2. Cuando se exporten productos industrializados, distintos a los antes indicados, presentar declaración del fabricante o productor indicando el grado de integración nacional (%) de las mercancías. Si se utilizan insumos no originarios en su fabricación, se debe indicar la descripción y fracción arancelaria de importación y país de origen de esos materiales. Sólo en caso de la aplicación del concepto de "Origen Acumulativo", si se utilizan insumos importados de la Unión Europea para fabricar productos que exportan hacia esa unión, se debe demostrar su procedencia con un certificado de circulación EUR1 emitido por las Aduanas Europeas.

**Tiempo de respuesta:** 2 días hábiles. Lo anterior, salvo si dentro de dicho plazo se determine que es necesario realizar una verificación física de las instalaciones productivas de la empresa, en cuyo caso la autoridad dispondrá de 10 días hábiles adicionales para resolver.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 3317, 3324, 3359 y 3376.

Ver imagen 691

Ver imagen 692

**NOTES (1996)**

**I. Countries which accept Form A for the purposes of the generalized system of preferences (GSP):**

Australia*	Republic of Belarus	European Union:	Germany	Netherlands
Canada	Republic of Bulgaria	Austria	Greece	Portugal
Japan	Czech Republic	Belgium	Ireland	Spain
New Zealand**	Republic of Hungary	Denmark	Italy	Sweden
Norway	Republic of Poland	Finland	Luxembourg	United Kingdom
Switzerland	Russian Federation	France		
	Slovakia			

United States of America\*\*\*

*Full details of the conditions covering admission to the GSP in these countries are obtainable from the designated authorities in the exporting preference-receiving countries or from the customs authorities of the preference-giving countries listed above. An information note is also obtainable from the UNCTAD secretariat.*

**II. General conditions.**

To qualify for preference, products must:

- fall within a description of products eligible for preference in the country of destination. The description entered on the form must be sufficiently detailed to enable the products to be identified by the customs officer examining them;
- comply with the rules of origin of the country of destination. Each article in a consignment must qualify separately in its own right; and
- comply with the consignment conditions specified by the country of destination. In general, products must be consigned direct from the country of exportation to the country of destination but most preference-giving countries accept passage through intermediate countries subject to certain conditions. (For Australia, direct consignment is not necessary.)

**III. Entries to be made in box 8:**

Preference products must either be wholly obtained in accordance with the rules of the country of destination or sufficiently worked or processed to fulfil the requirements of that country's origin rules.

- Products wholly obtained: for export to all countries listed in Section I, enter the letter 'P' in box 8 (for Australia and New Zealand box 8 may be left blank).

\* For Australia, the main requirements is the exporter's declaration on the normal commercial invoice. Form A, accompanied by the normal commercial invoice, is an acceptable alternative, but official certification is not required.

\*\* Official certification is not required.

\*\*\* The United States does not require GSP Form A. A declaration setting forth all pertinent detailed information concerning the production or manufacture of the merchandise is considered sufficient only if requested by the district collector of Customs.

- (b) Products sufficiently worked or processed: for export to the countries specified below, the entry in box 8 should be as follows:
- (1) United States of America: for single country shipments enter the letter 'Y' in box 8, for shipments from recognized associations of countries, enter the letter 'Z' followed by the sum of the cost or value of domestic materials and the direct cost of processing, expressed as a percentage of the ex-factory price of the exported products (example 'Y' 35% or 'Z' 35%).
  - (2) Canada: for products which meet origin criteria from working or processing in more than one eligible least developed country, enter the letter 'G' in box 8; otherwise 'F'.
  - (3) Japan, Norway, Switzerland and the European Union enter the letter 'W' in box 8 followed by the Harmonized Commodity Description and coding System (Harmonized System) heading at the 4-digit level of the exported product (example. 'W' 96.18).
  - (4) Bulgaria, Czech Republic, Hungary, Poland, the Russian Federation and Slovakia: for products which include value added in the exporting preference-receiving country, enter the letter 'Y' in box 8 followed by the value of imported materials and components expressed as a percentage of the Fob price of the exported products (example 'Y' 45%); for products obtained in a preference-receiving country and worked or processed in one or more other such countries, enter 'Pk'.
  - (5) Australia and New Zealand: completion of box 8 is not required. It is sufficient that a declaration be properly made in box 12.

Ver imagen 693

Ver imagen 694

Ver imagen 695

Ver imagen 696

#### ORIGIN INFORMATION

The New Zealand Customs Regulations 1968 provide for tariff preference to be allowed to goods of Developing Country origin under one or other

PRODUCTS WHOLLY OBTAINED	GOODS PARTLY MANUFACTURED
<p>The following products are considered to be wholly obtained in a preference receiving country:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Mineral products extracted from its soil or from its sea bed;</li> <li>(b) Vegetable products harvested there;</li> <li>(c) live animals born and raised there;</li> <li>(d) products obtained there from live animals;</li> <li>(e) products obtained by hunting or fishing conducted there;</li> <li>(f) products of sea fishing and other products taken from the sea by its vessels;</li> <li>(g) products made on board its factory ships exclusively from the products referred to in (f);</li> <li>(h) used articles collected there fit only for the recovery of raw materials;</li> <li>(i) wasted and scrap resulting from operations conducted there;</li> <li>(j) products obtained there exclusively from products specified in (a) to (i).</li> </ol>	<p>These are goods which do not qualify for preference under the foregoing category. Such goods will nevertheless qualify for preference provided:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(i) That the final process of manufacture has been performed in that country; and</li> <li>(ii) That in respect of each article the expenditure -               <ol style="list-style-type: none"> <li>(A) in material that is the produce of one or more developing countries or of New Zealand; or</li> <li>(B) in other items of factory or works costs incurred in one or more developing countries or in New Zealand; or</li> <li>(C) Partly in such material and partly in such other items as aforesaid</li> </ol>               is not less than half of the factory or works cost of article in its finished state.             </li> </ol>

#### NOTES

- (i) Goods fail to qualify for preference should they enter the commerce of another country.
- (ii) in all cases preference qualification is dependent upon the goods being shipped directly from the preference receiving country concerned to New Zealand. Goods will however, retain preference qualification where shipment to New Zealand is made from any other preference receiving country.

Ver imagen 697

Ver imagen 698

Ver imagen 699

Ver imagen 700

Ver imagen 701

Ver imagen 702

Ver imagen 703

Artículo 1o.- El importador de tejidos clasificados en los Capítulos del Arancel de Aduanas 52 y 55 deberá acreditar el lugar de origen de los productos, mediante la presentación de un certificado de origen, cuyo formato se adjunta en el anexo, en el momento de desaduanar la mercancía.

Artículo 2o.- El país o el lugar de origen de los productos señalados en el artículo 1, será aquél que cumpla con los siguientes criterios.

- a) que el producto sea elaborado exclusivamente a partir de materiales nacionales; o
- b) que cada uno de los materiales procedentes de terceros países incorporados en el producto, cumpla con el cambio de clasificación arancelaria establecido en cada una de las partidas y subpartidas que se indican a continuación:

5208 a 5212: Un cambio de las partidas ubicadas entre la 5508 y la 5212 procedente de cualquier otra partida excepto

de las partidas entre la 5204 y la 5207.

5512 a 5516: Un cambio a las partidas ubicadas entre la 5512 y la 5516 procedente de cualquier otra partida, excepto de las partidas entre la 5508 y la 5511.

**Adicionalmente se aplicará el criterio del valor agregado no menor al 50%.**

**El método para calcular este porcentaje será el siguiente:**

$$\text{VAN} = \frac{(\text{VT} - \text{VMN})}{\text{VT}} \times 100$$

donde:

VAN : Valor agregado nacional, expresado como porcentaje.

VT : Valor de transacción de un bien ajustado en base al valor FOB.

VMN : Valor de los materiales no originarios utilizados por el productor en la producción de un bien. El valor de un material no originario utilizado en la producción de un bien incluirá el flete, seguro, costo de empaque y todos los demás costos en que se haya incurrido para el transporte del material hasta el puerto habilitado para la importación con el país donde se ubica el productor del bien.

Artículo 3o.- El certificado de origen deberá ser expedido en el formato que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Expedido y llenado en el idioma español, si se expide en idioma diferente debe acompañarse de una traducción oficial al español.
- b) Firma y sellado por la autoridad competente del país o lugar de origen, o un organismo oficialmente autorizado a tal efecto por la administración del país donde se expida el certificado.
- c) Deberá contener todos los datos indispensables para identificar al producto al que se refiere. A tal efecto, los datos mínimos indispensables deberán ser los siguientes:
  - Denominación del tejido: Trama y urdimbre, punto, tul, bordado, terciopelo, etc.
  - Construcción: Título de hilado de urdimbre y trama y número de pasadas por cm<sup>2</sup>.
  - Acabado: Crudo, blanqueado, mercerizado, tejido, estampado, apreciado, termofijado, impermeabilizado, sanforizado, etc.
  - Peso: Gramos/m<sup>2</sup>.
  - Ancho: Sin metros lineales.

Artículo 4o.- Los certificados de origen emitidos tendrán un plazo de validez de 90 días contados a partir de la fecha de certificación por el órgano o autoridad competente del país de origen.

Artículo 5o.- Cuando el certificado de origen no se presente o este incompleto o existan dudas en las autoridades aduaneras sobre su autenticidad para retirar la mercancía de la Aduana, el importador deberá constituir una garantía por el valor del derecho antidumping señalado en la Resolución No. 005-95-INDECOPI/CDS, hasta que cumpla con presentar un certificado de origen que reúna los requisitos y formalidades previstos en esta Resolución Ministerial, en un máximo de 60 días siguientes a la presentación de la Declaración de Origen.

Ver imagen 704

Ver imagen 705

**"NOTAS"**

1/ Incluidos los combustibles minerales, los lubricantes y otros materiales conexos, así como los minerales metálicos o no metálicos.

2/ Incluidos los productos forestales.

3/ Por "buques" se entenderán los buques dedicados a la pesca comercial, matriculados en un país participante y explotados por uno o varios ciudadanos o por el gobierno de ese participante o de otros participantes o por una sociedad personal o de capital o una asociación debidamente registrada en el país participante y el 60%, por lo menos, de cuyo capital social pertenezca a uno o varios ciudadanos y/o al gobierno de ese participante, o el 75%, de cuyo capital social pertenezca a ciudadanos y/o gobiernos participantes, sin embargo, los productos procedentes de buques dedicados a la pesca entre participantes también podrán ser objeto de concesiones preferenciales.

4/ En el caso de los buques o buques factoría explotados por organismos públicos, no se aplicará el requisito de que enarboles el pabellón del participante.

5/ A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por "buque factoría" todo buque que corresponda a la definición dada y se utilice para elaborar y/o fabricar a bordo productos derivados exclusivamente de los productos mencionados en el párrafo f) supra.

6/ en el caso de productos intercambiados en virtud de los acuerdos sectoriales negociados en el marco del SGPC, tal vez sea necesario aprobar una disposición relativa a la aplicación de criterios especiales. Tales criterios podrán estudiarse cuando se negocien los acuerdos sectoriales.

7/ La acumulación "parcial", a los efectos de la norma 4, significa que sólo productos que hayan adquirido la calidad de originarios en el territorio de un participante podrán tomarse en consideración cuando se utilicen como insumos para un producto acabado que pueda recibir trato preferencial en el territorio de otro participante.

8/ Se adjunta un certificado de origen normalizado que sería utilizado por todos los participantes.

**I. Condiciones generales**

Para que puedan ser objeto de trato preferencial, los productos deberán:

- a) Corresponder a una descripción de los productos con derecho a preferencias en la lista de concesiones del país de destino participante en el S.G.P.C.,
- b) Satisfacer las normas de origen del S.G.P.C. Cada artículo de una expedición deberá cumplir por sí mismo las condiciones requeridas y
- c) Satisfacer las condiciones de expedición especificadas en las normas de origen del S.G.P.C. En general, los productos deberán expedirse directamente del país de exportación al país de destino según lo dispuesto en la norma 5.

**II. Datos que deberán consignarse en el recuadro 8**

Los productos con derecho a trato preferencial deberán ser totalmente producidos u obtenidos en el participante exportador de conformidad con la norma 2 de las normas de origen del S.G.P.C. o cuando no sean totalmente productos u obtenidos en los participantes exportadores, tener derecho a preferencias en virtud de la norma 3 o la norma 4.

- a) Productos totalmente producidos u obtenidos, escríbase la letra "A" en el recuadro 8.
- b) Productos no totalmente producidos u obtenidos, las anotaciones en el recuadro 8 deberían ser las siguientes:

**1.-** Escríbase la letra "B" en el recuadro 8 cuando se trate de productos que satisfagan los criterios de origen contenidos en la norma 3. Después de la letra "B" deberá consignarse la suma del valor de los materiales, las partes o los productos utilizados originarios de país no participantes o de origen no determinado, expresada como porcentaje del valor F.O.B. de los productos exportados (ejemplo "C" 50%).

**2.-** Escríbase la letra "C" en el recuadro 8 cuando se trate de productos que satisfagan los criterios de origen contenidos en la norma 4. Después de la letra "C" deberá consignarse la suma del contenido agregado originario del territorio del participante exportador, expresada como porcentaje del valor F.O.B. del producto exportado (ejemplo "C" 60%)

**3.-** Escríbase la letra "D" en el recuadro 8 cuando se trate de productos que satisfagan los criterios de porcentaje especiales contenidos en la norma 10.

Ver imagen 707

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Registro como organismo nacional de normalización.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-04-001

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).
- Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su Sector Coordinado (D.O.F. 28-VI-1996).

**Documentos anexos:**

- Estatutos del solicitante (original y copia).
- Documentación soporte sobre su capacidad técnica y financiera, así como su objeto social incluyendo descripción de actividades en marcha (original y copia).
- Programa inicial de normalización calendarizando cada uno de los temas (original y copia).
- Programa de financiamiento que asegure la continuidad de sus actividades (original y copia).
- Carta de aceptación de compromisos (original y copia).
- Manual de operación de la institución en el cual se detallan los procedimientos y actividades de cada una de las áreas de trabajo del organismo (original y copia).

**Tiempo de respuesta:**

60 días naturales.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5729 93 00 extensión: 4143

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Aprobación de laboratorios de calibración y de pruebas, unidades de verificación y de organismos de certificación.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-04-002

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992), y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

**Documentos anexos:**

- Copia del documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación.

**Tiempo de respuesta:**

35 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos:  
5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5729 93 00 extensión 4138

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Aprobación de laboratorios de calibración y de pruebas, unidades de verificación y de organismos de certificación.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-04-002

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992), y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

**Documentos anexos:**

- Copia del documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación.

**Tiempo de respuesta:**

35 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5729 93 00 extensiones 4161 y 4166

Ver imagen 710

Ver imagen 711

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible y presentarse en original.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México, o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Aprobación de laboratorios de calibración y de pruebas, unidades de verificación y de organismos de certificación.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-04-002

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992), y sus Reformas (D.O.F. 20-V-1997)
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

**Documentos anexos:**

- Copia del documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación.

**Tiempo de respuesta:**

35 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5729-93-00 extensiones: 4113 y 4138

Ver imagen 712

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Aprobación de laboratorios de calibración y de pruebas, unidades de verificación y de organismos de certificación.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-04-002

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992), y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).
- Políticas de certificación vigentes.

**Documentos anexos:**

- Copia del documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación.

**Tiempo de respuesta:**

35 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5729-93-00 extensión: 4141

Ver imagen 713

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y tres copias, con firma original en todas las copias.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones y Poder Notarial del Representante Legal.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Registro para el uso de la contraseña oficial

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-04-005

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).
- Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su sector coordinado (D.O.F. 28-VI-1996).

**Documentos anexos:**

- Cédula de identificación fiscal (copia)
- Última certificación o certificaciones vigentes, cuando sea más de una dependencia la que vigile el cumplimiento de normas oficiales mexicanas relacionadas con algún producto de la empresa (copia).
- Relación completa de los domicilios en oficinas, bodegas, instalaciones de fabricación, ensamble o montaje con que cuente la empresa, anotando el domicilio completo (original y copia).
- Carta poder con la cual se acredita el Representante Legal de la empresa; (original y copia) o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o al momento de su presentación indicar la clave del RFC de la persona inscrita en el registro.
- Comprobante del pago de derechos en el formato SHCP-5 con sello de caja recaudadora o institución bancaria (original).

**Tiempo de respuesta:**

7 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5729 93 00 extensiones: 4127 y 4111

Ver imagen 714  
Ver imagen 715  
Ver imagen 716  
Ver imagen 717  
Ver imagen 718  
Ver imagen 719

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- La solicitud deberá presentarse en original y copia.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México, o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Obtención de número de registro o revalidación de contraste, logotipo o signo propio del importador o productor nacional para identificar sus productos de oro, plata, platino o paladio.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-04-011

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).
- Ley Federal de Derechos (artículo 73A fracción V).
- Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su Sector Coordinado (D.O.F. 28-VI-1996).

**Documentos anexos:**

- En caso de persona moral, presentar Acta Constitutiva de la empresa protocolizada e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sus últimas modificaciones, en su caso (copia); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del RFC de la persona inscrita en el registro.
- Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- Dos laminillas grabadas con el logotipo o distintivo que utilizará para autocontrastar sus pesas, en medidas de 3.0 cm x 3.0 cm y 0.15 cm de espesor (punto 5.3.1 NOM-033-SCFI-1994).
- Comprobante de pago de derechos.

**En caso de revalidación o refrendo:**

- Autorización del número de registro de contraste o logotipo anterior (original y tres copias).
- Comprobante de pago de derechos.

**Tiempo de respuesta:**

15 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

572993 00 extensiones: 4120 y 9487

Página 2 de 2

SECOFI-04-011

Ver imagen 720

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Autorización para el uso de unidades previstas en otros sistemas de unidades.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-04-012**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

**Documentos anexos:**

- Documentación soporte en que se sustenta la solicitud de la autorización.
- Exposición de motivos para solicitar la autorización para el uso de unidades previstas en otros sistemas.

**Tiempo de respuesta:**

15 días naturales.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5729 93 00 extensión: 4169

Página 2 de 2

SECOFI-04-012

Ver imagen 721

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Autorización de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-04-013**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

**Documentos anexos:**

- Justificación para solicitar la autorización de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros.
- Presentar dictámenes de calibración que contengan la información que se establece en las normas oficiales mexicanas y en los lineamientos que para tal efecto dicte la Secretaría.

**Tiempo de respuesta:**

30 días naturales.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708  
y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5729 93 00 extensión: 4169

Página 2 de 2

SECOFI-04-013

Ver imagen 722

Ver imagen 723

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- La solicitud será atendida sólo si la documentación establecida en los anexos está completa.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México, de 9:00 a 14:00 horas.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Autorización de entidad de acreditación.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-04-014**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992), y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).

**Documentos anexos:**

- Estatutos sociales o proyectos de éstos, detallando órganos de gobierno, y la estructura técnica funcional de la entidad donde conste la representación equilibrada de los organismos productivos, comerciales gubernamentales y académicos interesados, a nivel nacional, en el proceso de acreditación;
- Relación de recursos humanos y materiales con que cuenta, o propuesta de los mismos, detallando grado académico;
- Documentos que demuestren la solvencia financiera para asegurar la continuidad del sistema de acreditación;
- Proyectos de acuerdos con otras entidades similares o especializadas en las materias a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Tarifas que se aplicarán en la prestación de sus servicios;
- Bases conforme a las cuales se establecerá el padrón de evaluadores.

**Tiempo de respuesta:**

4 meses, salvo casos excepcionales en los que el particular haga uso de los periodos que señala la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**Número telefónico para quejas:**Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5729-93-00 extensión: 4141

Página 3 de 3

SECOFI-04-014

Ver imagen 724

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México, o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Solicitud de aprobación de modelo o prototipo previa a la comercialización de patrones nacionales de medición.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-04-015**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

**Documentos anexos:**

- Informes de calibración y pruebas emitidos por el Centro Nacional de Metrología o por los laboratorios de calibración o de pruebas acreditados.

**Tiempo de respuesta:**

15 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708  
y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5729 93 00 extensión: 4169

Página 2 de 2

SECOFI-04-015

Ver imagen 725

**Consideraciones generales para su llenado:**

Esta solicitud debe:

- Llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Presentarse en original y copia.
- Presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Inscripción y Revalidación del Registro de Empresa Empleadora de Personal Discapacitado.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-05-002**Fecha de autorización de la forma por parte de Oficialía Mayor:** 09-X-1998**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (D.O.F. 20-XII-93), capítulo X.
- Ley de Adquisiciones y Obras Públicas (D.O.F. 30-XII-1993) artículos 9 y 31.
- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la participación de las Empresas Micro, Pequeñas y Medianas; para las Reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; y para la Determinación del Grado de Integración Nacional (D.O.F. 24-XI-1994).
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona al diverso por el que se dan a conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la participación de las Empresas Micro, Pequeñas y Medianas; para las Reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la Determinación del Grado de Integración Nacional (D.O.F. 8-XII-95) anexo C, numeral 45 para bienes y 16 para servicios.
- Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su Sector Coordinado (D.O.F. 28-VI-1996) artículo 1o., en lo correspondiente a trámites de la Dirección General de Industrias.

**Documentos anexos:**

- Presentar carta firmada por el director o gerente general en la que especifique, bajo protesta de decir verdad, el número de personas discapacitadas contratadas en la empresa y que cumple con el requisito establecido en el anexo "C", numeral 45 para bienes y 16 para servicios del acuerdo que reforma y adiciona al diverso por el que se dan a conocer las Reglas en Materias de Compras del Sector Público (D.O.F. 8-XII-1995).

**Tiempo de respuesta:**

5 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5229-61-00 extensión: 4404

Página 2 de 2

SECOFI-05-002

Ver imagen 726

Ver imagen 727

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia. La firma del Representante Legal debe ser autógrafa.
- El cuestionario será atendido sólo si la información requerida está completa.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de contar con la Constancia de Acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Inscripción, revalidación y modificación o ampliación del Registro de Empresa Fabricante.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-05-004

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley del Impuesto General de Importación: artículo 2o., regla 8o. complementaria (D.O.F. 18-XII-1995).
- Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su Sector Coordinado (D.O.F. 28-VI-1996) artículo 1o., en lo correspondiente a trámites de la Dirección General de Industrias.

**Documentos anexos:****Para registro inicial:**

- Exposición de motivos para ser inscrito en el registro (original).
- Catálogos y/o características de los productos que registra (original).

**Para modificación y/o ampliación:**

- Exposición de motivos de la modificación, y/o ampliación indicando claramente el (los) concepto(s) que se modifica(n) respecto al registro anterior.
- Catálogos y/o especificaciones técnicas de los productos que modifica o amplía (copia).

**Revalidación:**

- Reporte del programa de operación del año anterior que incluye la información de los puntos VI y VII de este cuestionario, con las cifras reales obtenidas en el año anterior.

**Tiempo de respuesta:****Registro, Modificación o Ampliación**

10 días hábiles.

**Revalidación**

El trámite no requiere resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de la información faltante, deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5229-61-00 extensiones: 4325, 4326, 4335, 4355 y 4356

Página 3 de 3

SECOFI-05-004

Ver imagen 728

Ver imagen 729

**Consideraciones generales para su llenado:**

Esta solicitud debe:

- Llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Presentarse en original y copia.
- Presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección del Secretariado Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, perteneciente a la Dirección General de Industrias, sita en Alfonso Reyes No. 30 piso 19 México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Modificaciones a las Tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-05-007**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley de Comercio Exterior y su Reglamento. (D.O.F. 27-VII-1993 y 30-XII-1993)
- Ley de Impuesto General de Importación y Exportación.

**Documentos anexos:**

- Constancia de no producción nacional, en su caso (original y copia).
- Folletos, catálogos que den información acerca de la mercancía objeto del trámite (original y copia).
- Estadísticas de producción de exportaciones, importaciones y otras estadísticas relevantes con las que se cuente (original y copia).

**Tiempo de respuesta:**

El plazo máximo legal que tiene la Dirección del Secretariado Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, perteneciente a la Dirección General de Industrias para otorgar o negar el registro solicitado es de 4 meses.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos:  
5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5729-91-83 extensiones: 6612, 6613, 6669.

Ver imagen 730

**Consideraciones generales para su llenado:**

- (a) Año actual, significa el año inmediato anterior del año para el que solicita el registro.
- (b) Año de registro, se refiere al año para el cual se solicita el registro.
- (1) Es la suma de la inversión total anterior más la proyectada por generar en el año registro.
- (2) Registrar el personal total empleado en cada año.
  - Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
  - Debe presentarse en original y copia.
  - Si los espacios resultaran insuficientes, incorporar anexo respetando la estructura de esta forma.
  - Las cantidades deben expresarse en millones de dólares, salvo indicación contraria.
  - Las empresas de la industria automotriz terminal deberán requisitar los anexos 1 y 3.
  - Las empresas de la industria fabricante de vehículos de autotransporte deberán requisitar los anexos 2 y 3.
  - Sólo se considerarán las solicitudes debidamente requisitadas.
  - Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
  - El trámite podrá efectuarse por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos, con acuse de recibo dirigido a los domicilios de las unidades administrativas competentes, salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo.
  - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Registro como Industria Terminal Fabricante de Vehículos Automotores

A) Inscripción y Revalidación

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-05-008

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz (artículo 25) (D.O.F. 11-XII-1989, 12-II-1998).
- Reglas para la aplicación del Decreto para el fomento y la modernización de la industria automotriz (Regla Segunda) (D.O.F. 30-XI-1990, 16-VI-1998).
- Puntos 1, 20 y 27 del Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

**Documentos anexos:****Para inscripción:**

- Acta constitutiva de la empresa (copia).
- Escrito libre donde se solicite la inscripción del registro.
- Registro de Marca (copia).
- Catálogos de los vehículos, por vehículo a registrar (original).
- Carta bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las normas vigentes en materia de control ecológico, seguridad y rendimiento de combustible (original), así como la correspondiente al número de identificación vehicular.

**Para revalidación:**

- Escrito libre donde se solicite la revalidación del registro.
- Modificación del acta constitutiva de la empresa (copia), en su caso.
- Catálogos de los vehículos, por unidad a registrar (original).
- Carta bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las normas vigentes en materia de control ecológico, seguridad y rendimiento de combustible (original), así como la correspondiente al número de identificación vehicular.
- En caso de solicitar la revalidación en fecha posterior al 31 de marzo se adjuntará el dictamen auditado de balanza comercial y valor agregado nacional.

**Tiempo de respuesta:**

10 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5229 61 00 extensiones: 4327 y 4339.

Ver imagen 731  
Ver imagen 732  
Ver imagen 733  
Ver imagen 734  
Ver imagen 735  
Ver imagen 736

**Consideraciones generales para su llenado:**

- (a) Año actual, significa el año inmediato anterior del año para el que solicita el registro.
- (b) Año registro, se refiere al año para el cual se solicita el registro.
- (1) Es la suma de la inversión total anterior + la proyectada por generar en el año registro.
- (2) Registrar el personal total empleado en cada año.
- (c) Anexar lista completa, en caso de que este espacio sea insuficiente, utilizar una línea por cada producto, registrar únicamente las líneas de productos, para su venta (VP) a la industria terminal como equipo original.
- (d) Sistemas del vehículo: eléctrico; enfriamiento; motores y sus partes; transmisión, suspensión, dirección y embrague; frenos y sus partes; accesorios; estampados y sus partes; vidrios; alfombras, asientos y sus partes; otros.
- (e) Ramas No. 26, 40, 41, 42, 43 y 57 de la matriz insumo-producto, edición 1980 publicada por el INEGI.
- (f) Los aranceles (punto 29) se incluyen en las importaciones incorporadas en (VP), tanto de insumos y materias primas (IDip), como de partes y componentes automotrices (IDap), únicamente para efectos del registro ante SECOFI, por lo que no se deberán considerar en el factor "A" auditado y preliminar.
  - Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
  - Debe presentarse en original y copia.
  - Si los espacios resultaran insuficientes, incorporar anexo respetando la estructura de esta forma.
  - Las cantidades deben expresarse en miles de pesos, salvo indicación contraria.
  - Sólo se considerarán las solicitudes debidamente requisitadas.
  - Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
  - El trámite podrá efectuarse por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos, con acuse de recibo dirigido a los domicilios de las unidades administrativas competentes, salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo.
  - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Inscripción o Revalidación del Registro como Empresas de la Industria Nacional de Autopartes o Proveedor Nacional.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-05-009

**Fecha de autorización de la forma por parte de Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz, sus reformas y adiciones, artículo 2o. fracciones V, VII, XII, XV y XVI y artículo 25 (D.O.F. 11-XII-1989, 8-VI-1990, 31-V-1995 y 12-II-1998).
- Acuerdo que determina reglas para la aplicación del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz, sus reformas y adiciones, regla segunda, tercera fracción II, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y vigésima (D.O.F. 30-XI-1990, 20-I-1997 y 16-VI-1998).
- Párrafos 2, 3, 4 y definiciones del apéndice 300-A.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (D.O.F. 20-XII-1993).

**Documentos anexos:**

- Escrito libre donde se solicite la inscripción o revalidación del registro.
- Cuando el cuestionario se ingrese después del segundo mes del año para el cual se solicita el registro, presentar copia del reporte anual auditado del factor "A" por cada una de las empresas de la industria terminal e industria de autopartes con registro ante esta dependencia (este último sólo aplica al proveedor nacional), correspondiente al año actual (que significa el año inmediato anterior del año para el cual se solicita el registro). Forma anexo 1.
- Cuando el cuestionario se ingrese en el quinto mes del año para el cual se solicita el registro, presentar copia del reporte preliminar del factor "A" por cada una de las empresas de la industria terminal e industria de autopartes (sólo aplica al proveedor nacional), correspondiente al año para el cual se solicita el registro (año registro). Forma anexo 2.
- En el caso de inscripción, anexar copia del acta constitutiva protocolizada o certificada ante notario público.

**Tiempo de respuesta:**

10 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5229 61 00 extensiones: 4332 y 4363.

Página 3 de 3

SECOFI-05-009

Ver imagen 737

Ver imagen 738

Ver imagen 739

Ver imagen 740

**Consideraciones generales para su llenado:**

- (a) Año actual, significa el año inmediato anterior del año para el que se solicita el registro.
- (b) Año registro, se refiere al año para el cual se solicita el registro.
- (1) Es la suma de la inversión total anterior + la proyectada por generar en el año registro.
- (2) Registrar el personal total empleado en cada año.
- (c) Anexar lista completa, en caso de que este espacio sea insuficiente, utilizar una línea por cada producto. Registrar únicamente las líneas de productos para su venta (VP) a la industria terminal como equipo original de vehículos de autotransporte (autobús integral, camión pesado y tractocamión) con peso bruto vehicular mayor a 8,864 kilogramos.
- (d) Sistemas del vehículo: eléctrico; enfriamiento; motores y sus partes; transmisión, suspensión, dirección y embrague; frenos y sus partes; accesorios: estampados y sus partes; vidrios; alfombras, asientos y sus partes; otros.
  - Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
  - Debe presentarse en original y copia.
  - Si los espacios resultaran insuficientes, incorporar anexo respetando la estructura de esta forma.
  - Las cantidades deben expresarse en miles de pesos, salvo indicación contraria.
  - Sólo se considerarán los cuestionarios debidamente requisitados.
  - Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
  - El trámite podrá efectuarse por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos, con acuse de recibo dirigido a los domicilios de las unidades administrativas competentes, salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo.
  - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Inscripción o Revalidación del Registro de Proveedor Nacional de la Industria Fabricante de Vehículos de Autotransporte.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-05-010

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Manufacturera de Vehículos de Autotransporte (D.O.F. 11-XII-1989).
- Acuerdo que establece reglas de aplicación del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Manufacturera de Vehículos de Autotransporte (D.O.F. 30-XI-1990).
- Párrafo 20 y definiciones del apéndice 300-A.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (D.O.F. 20-XII-1993).

**Documentos anexos:**

- Escrito libre donde se solicite la inscripción o revalidación del registro.
- Cuando el cuestionario se ingrese después del segundo mes del año para el cual se solicita el registro, presentar copia del dictamen anual auditado del factor "A" por cada una de las empresas de la industria terminal correspondiente al año actual (que significa el año inmediato anterior del año para el cual se solicita el registro). Forma anexo 1.
- Cuando el cuestionario se ingrese después del cuarto mes del año para el cual se solicita el registro, presentar copia del reporte preliminar del factor "A" por cada una de las empresas de la industria terminal correspondiente al año para el cual se solicita el registro (año registro). Forma anexo 2.
- En el caso de inscripción, anexar copia del acta constitutiva protocolizada o certificada ante notario público.

**Tiempo de respuesta:**

10 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5229-61-00 extensiones 4332 y 4363.

Página 3 de 3

SECOFI-05-010

[Ver imagen 741](#)

[Ver imagen 742](#)

[Ver imagen 743](#)

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Presentarse en original y copia.
- Si los espacios resultaran insuficientes, incorporar anexo respetando la estructura de esta forma.
- Sólo se considerarán las solicitudes debidamente requisitadas.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- El trámite podrá efectuarse por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos, con acuse de recibo dirigido a los domicilios de las unidades administrativas competentes, salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Registro o revalidación de despachos de auditores verificadores de divisas automotrices.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-05-012

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la Forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz (D.O.F. 11-XII-1989) y sus reformas (D.O.F. 31-V-1995 y 12-II-1998).
- Acuerdo que modifica al diverso que determina reglas para la aplicación del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz, regla décima sexta (D.O.F. 30-XI-1990) y sus modificaciones del (20-I-1997 y 16-VI-1998).

**Documentos anexos:**

- Registro vigente del despacho de auditores externos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) (copia).
- Registro vigente de cada socio o auditor ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) (copia).
- Comprobar que cada socio habilitado por el despacho cuenta con una experiencia de tres años en dictámenes de balanza de divisas y valor agregado nacional de empresas automotrices con registro ante SECOFI (copia).
- Manuales del despacho sobre Sistemas de Aseguramiento de Calidad (copia).

**Tiempo de respuesta:**

10 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5229-61-00 extensión: 4331

Ver imagen 744

Ver imagen 745

Ver imagen 746

Ver imagen 747

**Consideraciones generales para su llenado:**

- La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Fomento al Comercio Interior, en el 4o. piso del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col Florida; Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., de las 8:00 a las 14:30 horas.
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Marcar con una x el recuadro correspondiente al trámite solicitado (regularización de oferentes o de giros).
- El número de registro se localiza en el primer párrafo del mismo, se forma por el número de ruta y puesto, ejemplo puesto 1 de la ruta 01 le corresponde el número 01001.
- Indique con una x la forma de adquisición del puesto, por cesión o por compra, o bien especificar en otros, como sería en el caso de una herencia.
- La firma del solicitante debe corresponder a la que se encuentra en la identificación.
- En todos los casos se debe acompañar la solicitud por los documentos que se relacionan en este formato.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre, domicilio, teléfono y fax.

**Trámite al que corresponde la forma:** Inscripción de Oferentes Titulares y de Giros en el Sistema Nacional de Mercados Sobre Ruedas

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-06-001

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículo 26, Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría.
- Artículo 3 del Acuerdo que Fija las Bases para el Fundamento de los Mercados Sobre Ruedas (D.O.F. 05-IX-1978).
- Artículo 12 y 13 inciso o) del Instructivo de Operación del Sistema Nacional de Mercados Sobre Ruedas. (D.O.F. 03-IV-1979).

**Documentos anexos:****Para regularización de oferentes titulares**

- Copia de credencial de identificación electoral.
- Copia de los últimos dos recibos de pago de cuotas.
- Dos fotografías tamaño infantil del solicitante.
- Convenio de cesión de derechos.

**Para regularización de giros**

- Convenio con oferentes del giro.

**Tiempo de respuesta:**

20 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna de la SECOFI: 5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00, extensiones: 5555, 5556 y 5589

Página 2 de 2

**SECOFI-06-001**

Ver imagen 748

**Consideraciones generales para su llenado:**

- La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección de Protección al Consumidor, en el 2o. piso del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de la Secretaría, de las 9:00 a las 15:00 horas.
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Esta solicitud debe presentarse en original y dos copias.
- Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre, domicilio, teléfono y fax.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Lista de Árbitros Independientes  
A) Inscripción

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-07-003

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 09-X-1998

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 09-X-1998

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley Federal de Protección al Consumidor, artículo 122 (D.O.F. 24-XII-92).
- Reglamento del artículo 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (D.O.F. 27-VIII-97).
- Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, artículo 21 fracciones VIII y IX (D.O.F. 24-VII-96).

**Documentos anexos:**

- Identificación oficial vigente (original y copia).
- Curriculum vitae con firma autógrafa (original).
- Título o cédula profesional (opcional) (original o copia certificada y copia).
- Hojas de servicio o comprobantes del ejercicio de la actividad profesional o técnica declarada (original o copia certificada y copia).
- Carta (s) de recomendación de organizaciones involucradas en el ramo de la actividad profesional o técnica del solicitante (original).
- En caso de tener experiencia como árbitro, anexar laudo(s) emitido(s) durante los últimos 5 años (copia).

**Tiempo de respuesta:**

90 días hábiles.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos:  
5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00- extensiones: 5213 y 5214; 5229-61-15

Página 2 de 2

SECOFI-07-003

Ver imagen 749

Ver imagen 750

Ver imagen 751

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y 3 copias, una para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- En las colindancias solicitadas deberá señalarse opcionalmente el nombre del lote o número de título o expediente.
- Se anexarán las hojas necesarias con los perímetros de los lotes interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, así como de la información que se requiera, en su caso.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la oficina de la agencia de minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda a la Entidad Federativa donde se ubique el lote solicitado, de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Solicitud de concesión de exploración o de asignación minera.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-001
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 7o. fracción VI y 10 al 14 de la Ley Minera, 16 al 18, 22 y 23 de su Reglamento y 63 de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:**

- Copia del comprobante del pago de los derechos.
- 3 fotografías del punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha.
- Porción de plano INEGI donde se localice el punto de partida, para solicitudes cuya superficie sea mayor de 50 hectáreas, según lo indicado en el Manual de Servicios al Público en Materia Minera.
- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

15 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a aquel en que los trabajos periciales se aprueben o se tengan por aprobados.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 52-02-84-16

Página 4 de 4

**SECOFI-10-001**

Ver imagen 752

Ver imagen 753

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y dos copias, una para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- **Cuando la solicitud de concesión de explotación se presente con el mismo punto de partida y por el mismo perímetro; o por un punto de partida distinto y por el mismo perímetro, no deberá de llenar los apartados V al VIII que se establecen en el formato. (Mismo P.P. y perímetro o Distinto P.P. y mismo perímetro).**
- **Cuando la solicitud de concesión de explotación se refiera a una o varias porciones del terreno amparado por la concesión de exploración, se deberá llenar toda la información solicitada en este formato y acompañar los trabajos periciales que se indican en "Documentos anexos". (Por una o varias porciones de terreno amparado por la concesión de exploración).**
- En las colindancias solicitadas deberá señalarse opcionalmente nombre de lote o número de título o expediente.
- Se anexarán las hojas necesarias con los perímetros de los lotes interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, así como de la información que se requiera, en su caso.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.
- Debe presentarse en la oficina de la subdirección de minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda según la Entidad Federativa donde se ubique el lote solicitado, de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Solicitud de concesión de explotación y prórroga de la misma.

A) Concesión de explotación.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-002-A
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

*Fundamento jurídico-administrativo*

Artículos 7; fracción VI, 10o. y 15 de la Ley Minera, del 24 al 28 de su Reglamento y 63 de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:****Mismo punto de partida y perímetro:**

- Copia del comprobante del pago de derechos.
- Carta poder ratificada ante fedatario público, o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Diferente punto de partida y mismo perímetro:**

- Copia del comprobante del pago de los derechos.
- Liga topográfica entre los puntos de partida.
- 3 fotografías del nuevo punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha.
- Carta poder ratificada ante fedatario público, o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Por una o varias porciones de terreno amparado por la concesión de exploración:**

- Copia del comprobante del pago de los derechos.
- 3 fotografías del nuevo punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha.
- Nuevos trabajos periciales, los cuales se elaborarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera y, se presentarán y calificarán de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 22 y 26 párrafo segundo, de este Reglamento.
- Porción de plano INEGI donde se localice el punto de partida, para solicitudes cuya superficie sea mayor de 50 hectáreas, según lo indicado en el Manual de Servicios al Público en Materia Minera.
- Carta poder ratificada ante fedatario público, o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

- 15 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud, para expedir el título de concesión, **cuando se presente por el mismo punto de partida y mismo perímetro del lote que sustituye.**
- 21 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud, **cuando se presente por distinto punto de partida y mismo perímetro del lote que sustituye.** En caso de que el perímetro del lote objeto de la solicitud no esté comprendido totalmente dentro de la superficie amparada por la concesión que se pretende sustituir, se prevendrá al interesado, por escrito y por una sola vez, de las deficiencias y omisiones y se le concederá un plazo de 60 días hábiles para que las subsane. Dicha prevención deberá hacerse dentro de un plazo de 14 días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
- 15 días hábiles, a partir del día hábil siguiente en que los trabajos periciales se aprueben o se tengan por aprobados, o bien, de aquel en que concluya el plazo para desahogar la prevención de corrección de trabajos periciales o presentación de nuevos, **cuando se presente por una o varias porciones de terreno.** En caso de que el perímetro del lote objeto de la solicitud no esté comprendido totalmente dentro de la superficie amparada por la concesión que se pretende sustituir, se prevendrá al interesado, por escrito y por una sola vez, de las deficiencias y omisiones y se le concederá un plazo de 60 días hábiles para que las subsane. Dicha prevención deberá hacerse dentro de un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día siguiente en que los trabajos periciales se aprueben o se tengan por aprobados.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-86-07**

Ver imagen 754

Ver imagen 755

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y dos copias, una para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias de la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, de 8:00 a 15:00 horas, y en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

- Solicitud de concesión de explotación y prórroga de la misma.
- B) Prórroga de concesión de explotación.
- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-002-B
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 15 y 19 fracción XII de la Ley Minera, 29 de su Reglamento y 63 párrafo final de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:**

- Copia del comprobante del pago de los derechos.
- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:** 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Concluido dicho plazo sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 52-02-86-07

Ver imagen 756  
Ver imagen 757  
Ver imagen 758

(Continúa en la Tercera Sección)

**TERCERA SECCION  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

(Viene de la Segunda Sección)

Ver imagen 759

Ver imagen 760

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y dos copias, una para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Solicitud de registro de las personas que hayan adquirido las bases de un concurso para el otorgamiento de una concesión de exploración y que deseen participar en el mismo.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-004
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 14, 16 fracción II y 17 fracción II de la Ley Minera y 35, 36, 40 y 41 de su Reglamento.

**Documentos anexos:**

- Los correspondientes a los incisos 12 a 16 del punto IV de este formato.
- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:** 1 día hábil para el registro de la solicitud. La fase de registro se iniciará a partir de la fecha en que las bases estén a disposición del público interesado para su venta y durará, al menos, 40 días.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5202-86-07

Ver imagen 761

Ver imagen 762

Ver imagen 763

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y 2 copias, una para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- En las colindancias solicitadas deberá señalarse opcionalmente nombre de lote o número de título o expediente.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias con la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI, de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Solicitud para realizar obras y trabajos de exploración y de explotación en terrenos amparados por asignaciones petroleras.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-005
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículo 20 de la Ley Minera y 46 de su Reglamento.

**Documentos anexos:**

- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

La Secretaría turnará a la Secretaría de Energía copia de la solicitud para que, dentro de un plazo de 20 días hábiles, opine sobre las condiciones técnicas a que deberán sujetarse. Transcurrido el plazo sin que se haya emitido opinión, ésta se entenderá emitida sin objeciones y la Secretaría autorizará la ejecución de tales obras y trabajos.

Si la Secretaría no notifica al interesado su resolución dentro de los 25 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud o de sus aclaraciones, ésta se tendrá por aprobada.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 52-02-85-07

Ver imagen 764

Ver imagen 765

Ver imagen 766

**Consideraciones generales para su llenado :**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y 3 copias, una para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- **Las solicitudes de unificación deberán referirse a concesiones de una misma clase y a lotes colindantes.**
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En las colindancias solicitadas deberá señalarse opcionalmente nombre de lote o número de título o expediente.
- Se anexarán las hojas necesarias con los perímetros de los lotes interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, de las ligas topográficas del punto de partida del nuevo lote o lotes al correspondiente o correspondientes del lote o lotes que se sustituyen, así como de la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la oficina de la Subdirección de Minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda según la Entidad Federativa donde se ubique el lote o lotes objeto de la solicitud, de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

- Solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones mineras
- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-006
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 19 fracción VIII y 22 de la Ley Minera, 48 de su Reglamento y 64 fracción II de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:****Para solicitudes de reducción, división, identificación y unificación:**

- Copia del comprobante del pago de los derechos.
- Título o duplicado del mismo.
- Informes de comprobación parcial de obras y trabajos de exploración o de explotación, efectuados en cada uno de los lotes por afectar, referidos hasta el mes inmediato anterior al de la presentación de la solicitud.
- 3 fotografías del punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha, **en el caso de identificación o cuando se modifique el punto de partida del lote o lotes que se sustituyen.**
- Trabajos periciales, los cuales se elaborarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera, se presentarán y calificarán de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 22 de dicho ordenamiento; **en el caso de identificación o cuando se modifique el punto de partida del lote o lotes que se sustituyen.**

**Para solicitudes de reducción:**

- Poder general o especial para actos de dominio; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Para solicitudes de división, identificación y unificación:**

- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

- 20 días naturales, en caso de solicitudes de reducción, contados a partir de la recepción de la solicitud o bien, de la aprobación de los trabajos periciales.
- 20 días hábiles, en caso de solicitudes de división, identificación y unificación, contados a partir de la recepción de la solicitud o bien, de la aprobación de los trabajos periciales.
- En aquellos casos en que los trabajos periciales se presenten dictaminados técnicamente por una persona acreditada, la resolución se emitirá en un plazo de 15 días hábiles en el caso de solicitudes de reducción y de 15 días hábiles tratándose de solicitudes de división, identificación y unificación, contado a partir de la recepción de dichos trabajos acompañados del dictamen técnico correspondiente.

Para el caso de solicitudes de reducción, concluidos los plazos señalados sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud y deberá expedirse el título o títulos correspondientes a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-02-86-07

Página 4 de 4

SECOFI-10-006

Ver imagen 767

Ver imagen 768

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Se anexarán las hojas necesarias de la información que se requiera, en su caso.
- Debe presentarse en la ventanilla de Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, México, D.F., planta baja, o bien en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda a su Entidad Federativa, de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Solicitud para desistirse de la titularidad de concesiones o asignaciones mineras, así como de solicitudes y promociones en trámite.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-007
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 14, 19 fracción IX, 24, 26 fracción IV, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera y 49 de su Reglamento.

**Documentos anexos:**

*Desistimiento de la titularidad de concesiones y asignaciones mineras o solicitudes en trámite de éstas:*

- Poder general o especial para actos de dominio; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro; o indicar el número de registro de apoderado otorgado por la Dirección General de Minas.

*Desistimiento de una solicitud o promoción en trámite:*

- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, si el desistimiento de la solicitud, informe o promoción alude en algún punto a lo señalado en el artículo 5o., fracción II del Reglamento de la Ley Minera; o carta poder firmada ante dos testigos en los demás casos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:** 20 días naturales, contados a partir de la recepción de la solicitud. Concluido dicho plazo sin que se emita resolución, el desistimiento surtirá sus efectos a partir de la fecha de presentación correspondiente, siempre que no se afecten derechos de terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 52-02-90-44

Página 3 de 3

**SECOFI-10-007**

Ver imagen 769

Ver imagen 770

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias con los perímetros de los lotes interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, así como de la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la oficina de la Subdirección de Minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda según la Entidad Federativa donde se ubique el lote solicitado, de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Solicitud para el agrupamiento de concesiones mineras, la incorporación o separación de éstas a uno o más agrupamientos.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-008
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 19 fracción X y 25 de la Ley Minera, 50 y 51 de su Reglamento y 64 fracción III de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:**

- Copia del comprobante del pago de derechos.
- Informes de comprobación parcial de obras y trabajos de exploración o de explotación, efectuados en cada uno de los lotes por agrupar o separar, referidos hasta el mes inmediato anterior al de la presentación de la solicitud.
- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar al momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

21 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud o de sus aclaraciones. Si al término de dicho plazo la autoridad no ha puesto la resolución a disposición del solicitante, ésta se tendrá por aprobada.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 52-02-90-44

Página 3 de 3

**SECOFI-10-008**

Ver imagen 771

Ver imagen 772

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:***Solicitud de Corrección administrativa de Títulos de concesión o asignación minera.*

- *Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-009*
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

*Fundamento jurídico-administrativo:*

- Artículos 7 fracción XI, 18 y 19 de la Ley Minera; 52 y 53 de su Reglamento y, en caso de que se trate de corrección de coordenadas, artículo 67 de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:****Para datos erróneos:**

- Título o duplicado de la concesión o asignación minera, objeto de la corrección administrativa.
- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro; o indicar el número de registro de apoderado otorgado por la Dirección General de Minas.

**Por coordenadas del punto de partida mal determinadas que no correspondan a las indicadas en la solicitud original o porque los perímetros interiores o los lados, rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del lote y en su caso, de la línea o líneas auxiliares del punto de partida a dicho perímetro estén erróneamente determinados en los trabajos periciales y no correspondan a los indicados en la solicitud respectiva:**

- Título o duplicado de la concesión o asignación minera, objeto de la corrección administrativa.
- Nuevos trabajos periciales.
- 3 fotografías del punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha.
- Pruebas que el interesado considere pertinentes. De ser necesario, se realizará una visita de inspección lo que la Secretaría notificará al solicitante y le hará saber el costo de dicha visita.
- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

- Para el caso de datos erróneos: 5 días hábiles para aprobar o negar la corrección administrativa. En caso de concluir dicho plazo sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud respectiva y la Secretaría procederá a efectuar la corrección dentro de los 5 días hábiles siguientes.
- Por coordenadas del punto de partida mal determinadas que no correspondan a las indicadas en la solicitud original o porque los perímetros interiores o los lados, rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del lote y en su caso, de la línea o líneas auxiliares del punto de partida a dicho perímetro estén erróneamente determinados en los trabajos periciales y no correspondan a los indicados en la solicitud respectiva: 15 días hábiles, contados a partir del desahogo de pruebas y de la calificación de los trabajos periciales, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Minera, para aprobar o negar la solicitud de corrección administrativa. En caso de que la solicitud se presente acompañada de trabajos periciales que cuenten con el dictamen técnico de una persona acreditada, la Secretaría resolverá la aprobación o desaprobarción de la solicitud dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del acto en que se tuvieron por desahogadas las pruebas, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Minera.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-85-07 y 5202-86-07

Página 3 de 3

SECOFI-10-009

Ver imagen 773

Ver imagen 774

Ver imagen 775

Ver imagen 776

Ver imagen 777

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y 2 copias, una para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Solicitudes de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-011
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 7o. fracción VII, 19 fracción IV y 21 de la Ley Minera, 55 de su Reglamento y 67 de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:**

*Ocupación temporal o constitución de servidumbre:*

- Avalúo practicado a costa del interesado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, si se trata de ocupación temporal o servidumbre superficial.
- Documentación que acredite fehacientemente (ante fedatario público) la conformidad del afectado, y en el caso de ocupaciones temporales o constitución de servidumbre sobre tierras ejidales o comunales, en los términos previstos por la Ley Agraria, en su caso.
- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Expropiación:**

- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

- **Tratándose de ocupación temporal o constitución de servidumbre:** 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre que se acredite fehacientemente la conformidad del afectado.
- **Cuando no se acredite fehacientemente la conformidad del afectado o se trate de expropiaciones:** 30 días hábiles, contados a partir del desahogo de pruebas, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Minera.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 55-40-06-35

Página 4 de 4

SECOFI-10-011

Ver imagen 778

Ver imagen 779

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Este informe debe presentarse dentro de los 21 días hábiles siguientes a la construcción de las mojoneras testigo.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Informe sobre la destrucción de la mojonera que indica la posición del punto de partida de la concesión o asignación.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-012
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículo 63 del Reglamento de la Ley Minera.

**Documentos anexos:**

- Fotografía que señale la ubicación de la mojonera original antes de su destrucción.
- 2 fotografías que expresen la ubicación de las dos mojoneras testigo desde ángulos distintos.
- Plano suscrito por un perito minero, en el que se precisen las ligas topográficas entre las tres mojoneras, de acuerdo con lo previsto en el Manual de servicios al público.
- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

- El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del informe.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5202-85-07

Página 3 de 3

SECOFI-10-012

Ver imagen 780

Ver imagen 781

Ver imagen 782

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y dos copias, una para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- **Los incisos 14.14 y 14.15 del punto VI de este formato sólo lo deberán llenar, en su caso, los informes para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de explotación.**
- **Se tendrán por presentados los informes para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración y de explotación de aquellas personas que, como titulares o cotitulares de concesiones mineras o de los derechos que de ellas deriven, amparen una superficie en conjunto de hasta mil hectáreas, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de verificar la ejecución de dichas obras y trabajos.**
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-013
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07- I -1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07- I -1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 7o. fracción XII, 27 fracción I, 28, 29, 31 y 55 fracción II de la Ley Minera y del 69 al 72 de su Reglamento.

**Documentos anexos:**

- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de la imposibilidad técnica o incosteabilidad económica de llevar a cabo las obras y trabajos de exploración y explotación, de ser el caso.
- Copia certificada de la resolución o autorización respectiva, en el caso de huelga o suspensión temporal de las relaciones de trabajo.
- Copia certificada de la resolución judicial correspondiente o testimonio notarial de radicación de la sucesión y aceptación del albacea, en el caso de suspensión de pagos, quiebra, embargo o fallecimiento del concesionario sin que exista albacea por un plazo máximo de dos años siguientes al deceso.
- Certificación notarial o de autoridad con fe pública que consigne los hechos, en el supuesto de explosión, derrumbe, incendio, inundación, terremoto, disturbio o cualquier otra causa de fuerza mayor.
- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

- El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso.
- Cuando el trámite no contenga los datos o no cumpla con los requisitos previstos, se prevendrá al interesado, por escrito, para que dentro del término de 21 días hábiles, contado a partir del oficio de notificación, presente las aclaraciones, datos faltantes o la documentación comprobatoria que acredite la inversión realizada o el mineral obtenido. Transcurrido este plazo sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentado el informe de comprobación y la Secretaría iniciará la cancelación de la concesión respectiva o de aquellas incorporadas al agrupamiento.
- La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de un plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la recepción del informe de comprobación respectivo. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría efectúe tal prevención, se tendrá por presentado el informe.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 52-02-90-44

Página 4 de 4

**SECOFI-10-013**

Ver imagen 783

Ver imagen 784

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- **El aviso deberá darse a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al descubrimiento.**
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda a la Entidad Federativa donde se haya descubierto el mineral radiactivo, de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

*Aviso de minerales radiactivos que se descubran en el desarrollo de las obras y trabajos de exploración, explotación o beneficio.*

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-014
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículo 27 fracción III de la Ley Minera y 73 de su Reglamento.

**Documentos anexos:**

- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

- El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5202-83-25

Página 3 de 3

**SECOFI-10-014**

Ver imagen 785

Ver imagen 786

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Este informe deberá presentarse dentro de los 21 días hábiles siguientes al inicio de operaciones de beneficio de minerales o sustancias sujetas a la aplicación de la Ley Minera.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la oficina de la subdirección de minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda según la Entidad Federativa donde se ubique las instalaciones, de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Aviso sobre el inicio de operaciones de beneficio de minerales o sustancias concesibles.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-015
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 7o. fracción IX y 37 fracción I de la Ley Minera y 74 de su Reglamento.

**Documentos anexos:**

- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

El trámite no requiere resolución dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5202-83-25

Página 3 de 3

**SECOFI-10-015**

Ver imagen 787

Ver imagen 788

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- **Este informe debe presentarse si la superficie que ampare la concesión o el agrupamiento de éstas es superior a cien hectáreas.**
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la oficina de la Subdirección de Minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda según la Entidad Federativa donde se ubique el lote solicitado, de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Informe técnico sobre las obras y trabajos de exploración.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-016
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 7o. fracción I y 27 fracción VII de la Ley Minera y 76 de su Reglamento.

**Documentos anexos:**

- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

El trámite no requiere resolución dado que tiene naturaleza de un aviso. La prevención de la información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del informe.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5202-83-25

Página 3 de 3

**SECOFI-10-016**

Ver imagen 789

Ver imagen 790

Ver imagen 791

Ver imagen 792

Ver imagen 793

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los titulares de concesiones de explotación y las personas que operen instalaciones de beneficio con capacidad hasta de cien toneladas en 24 horas, no tendrán obligación de presentar este informe cuando el mineral que extraigan o beneficien sea tratado, fundido o refinado posteriormente en otras instalaciones ubicadas en el país.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-017
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 7o. fracción IX, 27 fracción VII y 37 fracción III de la Ley Minera y 77 de su Reglamento.

**Documentos anexos:**

- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la recepción del informe.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-83-25**

Ver imagen 794

Ver imagen 795

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y 3 copias, una para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-018
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999
-

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 7o. fracción VI, 40, fracción I y 45 de la Ley Minera; 79 y 80 de su Reglamento y 67 de la Ley Federal de Derechos.
- Artículos 7o. fracción VI, 40, fracción III y 45 de la Ley Minera; 79 y 80 de su Reglamento y 67 de la Ley Federal de Derechos.
- Artículos 7o. fracción XII, 27, fracción IV y 43 de la Ley Minera; 79 y 80 de su Reglamento.
- Artículos 7o. fracción VI, 19, fracción IV (a contrario sensu), y 44 de la Ley Minera; 79 y 80 de su Reglamento y 67 de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:**

- Las pruebas documentales ofrecidas, entre las que se deberá señalar la prueba de inspección.
- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

30 días hábiles, contados a partir del desahogo de pruebas, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley Minera.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

**Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.**

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5540-06-35**

Ver imagen 796  
Ver imagen 797  
Ver imagen 798  
Ver imagen 799  
Ver imagen 800  
Ver imagen 801  
Ver imagen 802  
Ver imagen 803  
Ver imagen 804  
Ver imagen 805  
Ver imagen 806  
Ver imagen 807  
Ver imagen 808  
Ver imagen 809  
Ver imagen 810  
Ver imagen 811

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- El aviso surtirá efecto durante los 40 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación y no se dará trámite de inscripción en ese plazo a los actos, contratos o convenios relativos a la transmisión de la titularidad de la concesión o concesiones de que se trate o de los derechos que de ellas deriven, distintos al contrato o convenio a que alude el aviso. Transcurrido el plazo citado, el aviso preventivo quedará sin efecto, si no fue solicitada la inscripción definitiva.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del notario o corredor público debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Se anexarán las hojas necesarias con la información que se requiera, en su caso.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponda la forma:**

Aviso notarial preventivo con motivo de la celebración de contratos que afecten la titularidad o de los derechos derivados de concesiones mineras.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-023
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07- I -1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 19 fracción VII, 23 y 46 fracción VI y IX de la Ley Minera, 87 de su Reglamento y 65 fracción VI de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:**

- Copia del comprobante de pago de derechos.

**Tiempo de respuesta:**

El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5202-84-16

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- La anotación preventiva para interrumpir la cancelación de inscripciones de contratos y convenios sujetos a temporalidad se hará cuando, dentro de los 90 días naturales siguientes al término de su vigencia, se presente la solicitud acompañada de los documentos señalados en este formato.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

*Solicitud de anotación preventiva para interrumpir la cancelación de inscripciones de contratos y convenios sujetos a temporalidad.*

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-024
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07- I -1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07- I -1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 46 fracción XI de la Ley Minera, 88 de su Reglamento y 65 fracción VII de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:**

- Aviso notarial preventivo con motivo del contrato o convenio, o acreditar haber sido presentada demanda judicial para exigir el cumplimiento o prórroga del contrato o convenio, en cuyo caso los efectos de la inscripción quedarán sujetos a la sentencia ejecutoriada que se dicte.
- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Copia del comprobante de pago de derechos.

**Tiempo de respuesta:**

21 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. En caso de hallarse deficiencias u omisiones susceptibles de subsanarse, se prevendrá al interesado en los primeros 7 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para que la subsane en un plazo de 10 días hábiles, contado a partir de la notificación respectiva.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5202-84-16

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y dos copias, una para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Solicitud para rectificar, modificar o cancelar una inscripción en el Registro Público de Minería.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-025
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07- I -1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 51 de la Ley Minera y 89 de su Reglamento.

**Documentos anexos:**

- En caso de cancelación: Original del documento otorgado o ratificado notarialmente o ante corredor público que consigne el consentimiento de las partes.
- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Copia del comprobante de pago de derechos, en su caso.

**Tiempo de respuesta:**

21 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. En caso de hallarse deficiencias u omisiones susceptibles de subsanarse, se prevendrá al interesado en los primeros 7 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para que la subsane en un plazo de 10 días hábiles, contado a partir de la notificación respectiva.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5202-84-16

Ver imagen 818  
 Ver imagen 819  
 Ver imagen 820  
 Ver imagen 821  
 Ver imagen 822

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
- En caso de que la solicitud se presente para renovación de inscripción sólo se deberán requisitar los apartados I y II de este formato y se deberá presentar dentro de los 60 días hábiles anteriores a la conclusión de la vigencia de inscripción en el Registro de Peritos Mineros.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Solicitud de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Peritos Mineros.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-028
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Minera y 64 fracción V de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:**

*Persona Física*

- Título profesional o carta de pasante.
- 3 fotografías tamaño credencial. \*

*Persona Moral*

- Título profesional del responsable que actuará a nombre de la persona moral.
- 3 fotografías tamaño credencial del responsable que actuará a nombre de la persona moral. \*
- Documento oficial en donde conste que la persona moral tiene el carácter de Institución oficial capacitada para efectuar levantamientos geodésicos y topográficos o acta constitutiva con estatutos vigentes.

*Ambos Casos*

- Copia del comprobante del pago de derechos.
- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro. \*

**Nota:** En caso de renovación de inscripción sólo se deberán presentar los documentos anexos señalados con el asterisco \*.

**Tiempo de respuesta:**

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5202-85-07

Página 3 de 3

**SECOFI-10-028**

Ver imagen 823

Ver imagen 824

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- El aviso de separación o sustitución del perito minero deberá presentarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a tal separación y en caso de ser el único, sustituirlo en el mismo acto.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Aviso de separación o sustitución de Perito Minero.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-029
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07- I -1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07- I -1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 104 del Reglamento de la Ley Minera y 64 fracción V de la Ley Federal de Derechos.

**Documentos anexos:**

- Copia poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

El trámite no requiere resolución dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5202-85-07

Página 3 de 3

**SECOFI-10-029**

Ver imagen 825

Ver imagen 826

Ver imagen 827

Ver imagen 828

Ver imagen 829

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.
- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la unidad administrativa de SECOFI ante quien se dirige.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponda la forma:**

*Recurso de Revisión.*

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-00-001
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07- I -1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07- I -1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 59 de la Ley Minera, 116 de su Reglamento y 83 a 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Documentos anexos:**

- En su caso, copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Tratándose de actos que por no haberse resuelto en tiempo se entiendan negados, deberá acompañarse el escrito de iniciación del procedimiento, o el documento sobre el cual no hubiere recaído resolución alguna, y
- Las pruebas que se ofrezcan, las cuales deben tener relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañar las documentales con que cuente.
- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

**Tiempo de respuesta:**

15 días hábiles, a partir del desahogo de pruebas, de conformidad con el procedimiento previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5540-06-35

Página 3 de 3

**SECOFI-10-031**

Ver imagen 830

Ver imagen 831

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

**Trámite al que corresponde la forma:**

Solicitud de reconsideración de avalúos practicados.

- **Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** SECOFI-10-031
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 07-I-1999
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículos 21 de la Ley Minera y 61 de su Reglamento.

**Documentos anexos:**

- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Copia del avalúo practicado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
- Copia de todos los demás documentos probatorios que el afectado considere pertinentes, en relación con los supuestos señalados en el artículo 61 del Reglamento.

**Tiempo de respuesta:**

21 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en la SECOFI  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-86-07**

Página 3 de 3

**SECOFI-10-032**

Ver imagen 832

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Este formato debe llenarse a máquina de escribir o a mano usando letra de molde legible.
- Este formato debe presentarse en original y una copia.
- Este formato es gratuito, lo puede fotocopiar.
- El formato debe entregarse junto con el (los) instrumento(s) o patrón(es) en la Coordinación de Calibraciones de la Dirección de Servicios Tecnológicos del CENAM, ubicada en el kilómetro 4,5 de la carretera a los Cués, el Marqués, Qro., Edificio G' de 9:00 a 16:30 horas, en días hábiles.
- Este formato es aplicable una vez que se haya cotizado y aceptado el servicio de calibración de instrumentos o patrones de medición.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada formato.
- Cada punto, deberá llenarse con:
  - 1) El nombre de la persona física o moral solicitante a quien se facturará el servicio.
  - 2) Domicilio fiscal de la persona física o moral.
  - 3) El número telefónico incluyendo la clave de larga distancia.
  - 4) El número telefónico del FAX, incluyendo la clave de larga distancia.
  - 5) El nombre del contacto o la persona responsable de la solicitud de trámite.
  - 6) El nombre del departamento en que trabaja.
  - 7) El giro de la persona física o moral solicitante (este dato es sólo para fines estadísticos).
  - 8), 9), 10) y 11) El nombre, la marca, el modelo y el número de serie, respectivamente, del instrumento o patrón a calibrar.
  - 12) La descripción pormenorizada de los accesorios y condiciones en las que se entrega el instrumento o patrón a calibrar.
  - 13) Anotar cualquier observación que fuera necesario considerar para la mejor realización del trámite.

**Trámite al que corresponde la forma:**

- Calibración de Instrumentos y Patrones de Medición
- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** CENM-00-001
- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999
- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, artículo 30, Fracc. III.

**Documentos anexos:**

En caso de ser necesario, la documentación con que se entrega el Instrumento o Patrón de Medición a calibrar, como son guías, tablas o manuales, en el punto del formato, se deberá relacionar esta documentación.

**Condiciones bajo las que se otorga el servicio:**

1. - Si en una revisión del instrumento o patrón de medición preliminar a la Calibración solicitada en este servicio, el CENAM detecta que el equipo está dañado, suspende el trabajo de calibración, lo hace de conocimiento del cliente y cobrará únicamente por esta etapa preliminar del servicio, el 10% de la cantidad cotizada como costo de los servicios, más el I.V.A. Y se entenderá que la calibración solicitada ya no se efectuará. Igualmente queda establecido que el CENAM no será responsable de esos equipos que han sido presentados dañados, con vicios ocultos o cualquier otra irregularidad. Por lo anterior, el (los) equipo(s) del CLIENTE estará(n) a su disposición y deberá cubrir el importe señalado en el párrafo precedente, antes de retirarlos, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique que su equipo está dañado y no es susceptible de calibrarse; después de los cuales el CENAM no se hará responsable de cualquier otro daño que el equipo pudiera sufrir.
2. - De no darse la hipótesis señalada en el punto 1, el CLIENTE pagará al CENAM por la prestación del servicio, el precio estipulado en el rubro de Costo del Servicio de la cotización correspondiente.
3. - El precio antes mencionado será pagado por el CLIENTE de contado y lo podrá hacer con: cheque certificado, depósito bancario o efectivo, cualquiera a su elección. La falta de pago oportuno generará un interés igual al que se esté asignando a los CETES.
4. - Contra la recepción de los pagos citados, el CENAM expedirá y entregará al CLIENTE una factura que ampare el importe que cubrió, la cual cumplirá con los requisitos fiscales aplicables. Únicamente cubierto el pago, el CENAM entregará la factura original; no se podrá hacer entrega de la factura original al CLIENTE para trámites de pago; si lo requiere se le enviará la prefactura. En el caso de que la Calibración haya sido completa, recibirá también el Certificado de Calibración de su instrumento o patrón de medición.
5. - El CLIENTE tendrá derecho a cancelar los servicios aquí señalados en un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la fecha indicada en la hoja de recepción, sin cargo alguno para él, en cuyo caso, este último deberá retirar su instrumento o patrón de medición del CENAM por su cuenta y riesgo, dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles, después de los cuales el CENAM no se hará responsable de los mismos.
6. - El plazo para retirar el instrumento o patrón de medición que se recibieron para calibración no deberá rebasar diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique al CLIENTE la conclusión del servicio contratado, después de los cuales el CENAM no se hará responsable de los mismos.
7. - El CENAM presumirá abandonado(s) el (los) instrumento(s) o patrón(es) de Medición objeto de la calibración, que no fueron retirados en el plazo señalado y que tampoco han sido reclamados, después de haber transcurrido tres meses a partir de la fecha señalada para la entrega de dichos equipos.
8. - En el caso de robo, deterioro, pérdida total o parcial y daños al (los) instrumento(s) o patrón(es) de medición del CLIENTE mientras éstos se encuentran en las instalaciones del CENAM, el CLIENTE podrá reclamarle el importe del mismo, al precio del mercado al momento de ocurrir el percance, menos la depreciación correspondiente de acuerdo a las características del instrumento o patrón de medición reportadas en la hoja de Recepción. Para los casos fortuitos o de fuerza mayor se estará sujeto a lo pactado por el CENAM, en su Seguro Global.
9. - El CENAM será liberado del cumplimiento de su obligación por causas de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión de dicho cumplimiento estará limitada al tiempo que prevalezca la fuerza mayor o el caso fortuito y dicha suspensión no se computará para efectos de la prestación de los servicios aquí pactados. El CENAM se obliga a notificar al CLIENTE de estas circunstancias y tomará aquellas medidas que sean necesarias para reasumir el cumplimiento de su obligación en la medida que pueda hacerlo.
10. - La única garantía que el CENAM puede otorgar al CLIENTE, es que el Certificado de Calibración refleja el estado del Instrumento o Patrón de Medición en las instalaciones del CENAM, puesto que durante el traslado a su lugar de origen, movimientos bruscos o falta de cuidado del transportista, podría invalidar el servicio efectuado. Es por esta razón que el instrumento o patrón de medición se entrega con garantía de Calibración en el mismo lugar en donde fue entregado para el Servicio, es decir, en las instalaciones del CENAM.
11. - El CENAM se compromete a realizar el servicio en un periodo no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna en el CENAM  
01-42-11-05-80, Fax: 01-42-11-05-94

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 01-42-11-05-00, extensiones: 3676 y 3677

Página 2 de 2

CENM-00-001

Ver imagen 833

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible
- Presentarse en original y una copia
- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales
- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n carretera México-Pachuca, km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas o en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa

**Trámite al que corresponde la forma:** Certificación de reservas.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** COREMI-00-001

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículo 9o. fracción X de la Ley Minera y 14 del Reglamento de la Ley Minera.

**Documentos anexos:**

- Documentación vigente que ampare la posesión legal de los derechos del lote minero y/o predio. (copia)
- Acta constitutiva de la empresa (copia) en su caso.
- Carta poder firmada ante dos testigos o poder firmado ante fedatario público, en su caso. (original y copia simple para cotejo)
- Plano de lotificación minera. (copias)
- Planos geológico, topográfico y de muestreo. (copia)
- Secciones transversales y longitudinales. (copias)
- Memoria de cálculo. (copia)
- Certificados de laboratorio. (copia)
- Identificación con fotografía. (copia)

**Tiempo de respuesta:**

21 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud para comunicar al particular las condiciones en que se prestará el servicio.

**Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:**

Contraloría Interna del COREMI

01-771-1-35-01, **¡Error! No se encuentra el origen**

**de la referencia.** <http://www.coremi.gob.mx>

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

TEL: (01-771) 1-32-77

Página 2 de 2

COREMI-00-001

Ver imagen 834

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible
- Presentarse en original y una copia
- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales
- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n carretera México-Pachuca, km 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas o en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa

**Trámite al que corresponde la forma:** Contrato de servicios.(Estudio evaluativo por actividad específica o de carácter integral)

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** COREMI-00-002

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Artículos 9o. fracción VIII de la Ley Minera y 13 del Reglamento de la Ley Minera.

**Documentos anexos:**

- Documentación vigente que ampare la posesión legal de los derechos del lote minero y/o predio. (copia)
- Carta poder firmada ante dos testigos o poder firmado ante fedatario público, en su caso. (original y copia simple para cotejo)
- Identificación con fotografía. (copia)
- Documento mediante el cual acredite satisfacer cualquiera de las características previstas en el artículo 9o. del Reglamento de la Ley Minera, o bien, que pertenece al sector social, en su caso.

**Tiempo de respuesta:**

21 días hábiles, prorrogables a un máximo de 90 días hábiles dependiendo de la accesibilidad del lugar, contados a partir de la recepción de la solicitud. El COREMI notificará al solicitante dentro de un plazo de 7 días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud el costo del servicio, los requisitos y la documentación faltante.

**Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:**

Contraloría Interna del COREMI  
01-771-1-35-01, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** <http://www.coremi.gob.mx>

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

TEL: (01-771) 1-32-77

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible
- Presentarse en original y una copia
- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales
- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n carretera México-Pachuca, km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas o en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa

**Trámite al que corresponde la forma:** Análisis físico-químicos, caracterización e investigación metalúrgica.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** COREMI-00-003

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Artículos 9o. fracción VIII de la Ley Minera y 13 del Reglamento de la Ley Minera

**Documentos anexos:**

- Presentar muestras en los volúmenes y tamaños especificados por el COREMI.
- Documento mediante el cual acredite satisfacer cualquiera de las características previstas en el artículo 9o. del Reglamento de la Ley Minera, o bien, que pertenece al sector social, en su caso.
- Carta poder firmada ante dos testigos o poder firmado ante fedatario público, en su caso. (original y copia simple para cotejo)
- Identificación con fotografía. (copia)

**Tiempo de respuesta:**

21 días hábiles, prorrogables a 90 días hábiles dependiendo de la accesibilidad del lugar, contados a partir de la recepción de la solicitud. El COREMI notificará al solicitante dentro de un plazo de 7 días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud el costo del servicio, los requisitos y la documentación faltante.

**Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:**

Contraloría Interna del COREMI  
01-771-1-35-01, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** <http://www.coremi.gob.mx>

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

TELS.: (01-771) 5-20-24-11 y 5-20-24-13

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible
- Presentarse en original y una copia
- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales
- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n carretera México-Pachuca, km 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 o de 16:00 a 18:30 horas y en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa

**Trámite al que corresponde la forma:** Visitas de reconocimiento. (Estudio de asesoría geológica)

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** COREMI-00-004

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Artículos 9o. fracción VIII de la Ley Minera y 13 del Reglamento de la Ley Minera

**Documentos anexos:**

- Título de concesión minera o escrituras del predio si es mineral no concesible. (copia)
- Carta poder firmada ante dos testigos o poder firmado ante fedatario público, en su caso. (original y copia simple para cotejo)
- Contratos de cualquier tipo que existan entre el solicitante y el concesionario o propietario del predio, en su caso. (copia)
- Identificación con fotografía. (copia)
- Documento mediante el cual acredite satisfacer cualquiera de las características previstas en el artículo 9o. del Reglamento de la Ley Minera, o bien, que pertenece al sector social, en su caso.

**Tiempo de respuesta:**

21 días hábiles, prorrogables a un máximo de 90 días hábiles dependiendo de la accesibilidad del lugar, contados a partir de la recepción de la solicitud. El COREMI notificará al solicitante dentro de un plazo de 7 días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud el costo del servicio, los requisitos y la documentación faltante.

**Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:**

Contraloría Interna del COREMI  
01-771-1-35-01,

<http://www.coremi.gob.mx> **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

TEL: (01-771) 1-32-77

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible
- Presentarse en original y una copia
- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales
- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n carretera México-Pachuca, Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo. o en las oficinas del Centro de Documentación sobre los Recursos Minerales, ubicadas en Doctor Navarro No. 176, Col. Doctores, C.P. 06720, México, D.F., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas o en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa

**Trámite al que corresponde la forma:** Consulta de información geológica.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** COREMI-00-005

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Artículo 9o. fracción II de la Ley Minera y 12 del Reglamento de la Ley Minera

**Documentos anexos:**

- Este trámite no requiere documentos anexos.

**Tiempo de respuesta:**

El mismo de la presentación de la solicitud

**Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:**

Contraloría Interna del COREMI:  
01-771-1-35-01, <http://www.coremi.gob.mx>

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

TEL: (01-5) 7-61-32-69

Ver imagen 838

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible
- Presentarse en original y una copia
- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales
- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n carretera México-Pachuca, Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., o en las oficinas del Centro de Documentación sobre los Recursos Minerales, ubicadas en Doctor Navarro No. 176, Col. Doctores, C.P. 06720, México, D.F., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas o en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales
- La firma del solicitante debe ser autógrafa

**Trámite al que corresponde la forma:** Venta de informes técnicos y publicaciones.  
**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** COREMI-00-006  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**  
Artículo 9o. fracción II de la Ley Minera y 12 del Reglamento de la Ley Minera.

**Documentos anexos:**  
Comprobante de pago del documento solicitado.

**Tiempo de respuesta:**  
21 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud.

**Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:**

Contraloría Interna del COREMI:  
01-771-1-35-01, <http://www.coremi.gob.mx>

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**  
TEL: (01-5) 7-61-32-69

Ver imagen 839  
Ver imagen 840  
Ver imagen 841  
Ver imagen 842  
Ver imagen 843  
Ver imagen 844  
Ver imagen 845  
Ver imagen 846  
Ver imagen 847  
Ver imagen 848  
Ver imagen 849  
Ver imagen 850  
Ver imagen 851

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Llenar a máquina o a mano con letra de molde legible.
- El trámite puede presentarse en oficinas centrales Av. José Vasconcelos No. 208- piso 11, Colonia Condesa o delegaciones de la PROFECO.
- Horario de atención 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

**Trámite al que corresponde la forma:**

- Registro de Contratos de Adhesión

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** PROFECO-00-001  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Ley Federal de Protección al Consumidor, artículos 85, 86, 87, 88, 89 y 90

**Documentos anexos:**

- Registro Federal de Contribuyentes (CÉDULA) o en su caso alta de Hacienda (original y copia para su cotejo).
- Contrato (original y dos copias para su cotejo).
- Documentación necesaria para conocer la naturaleza del acto, objeto del contrato.

**Personas Morales presentarán adicionalmente:**

- Acta Constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (original o copia certificada y copia simple para su cotejo).
- Poder Notarial del representante legal (original o copia certificada y copia simple para su cotejo).

**Tiempo de respuesta:**

30 días hábiles

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna de PROFECO  
Tel. 5211-11-07 y 5211-12-17

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 1-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite:**

5625-67-00, extensiones 1088-1090 Fax 5256-44-55

Página 2 de 2

PROFECO-00-001

Ver imagen 852

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Esta solicitud debe de ser presentada en el domicilio de las Oficinas Centrales de PROFECO ubicadas en Av. José Vasconcelos No. 208 15o. piso o en la Delegación correspondiente.
- La recepción de las solicitudes tiene un horario de 9:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs. de lunes a viernes.
- Esta solicitud debe llenarse máquina o a mano con letra de molde legible.
- Esta solicitud debe presentarse en original y copia.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de PROFECO.
- Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas.
- La firma del solicitante, debe ser autógrafa en cada solicitud.

**Trámite al que corresponde la forma:**

- Solicitud de Verificación o Calibración de Instrumentos de Medición.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** PROFECO-00-003

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico administrativo:**

- Ley Federal de Protección al Consumidor, en su artículo 24 fracción XIV.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 11 y 12.
- Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1997, Lista de Instrumentos de Medición cuya Verificación es Obligatoria y Reglas para efectuarla.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCFI-1993, Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-1994, Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-1993, Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1993, Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCFI-1994, Norma Oficial Mexicana NOM-048-SCFI-1997.

**Documentos anexos:**

Para personas físicas:

- Identificación oficial vigente y copia
- Carta poder(en su caso) y copia
- Comprobante de pago de derechos

Para personas morales:

- Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal en original y copia simple para su cotejo
- Comprobante de pago de derechos

**Tiempo de respuesta:**

5 días hábiles, a partir de que se cumpla con todos los requisitos.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna de PROFECO  
Tel. 5211-11-07 y 5211-12-17

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 5256-29-71, 5256-37-45

Página 2 de 2

PROFECO-00-003

Ver imagen 853

**Consideraciones generales para su llenado:**

- Llenar a máquina o a mano con letra de molde legible.
- En caso de ser persona física requisitar el espacio designado.
- En caso de ser persona moral requisitar el espacio designado.
- El trámite puede presentarse en oficinas centrales Av. José Vasconcelos No. 208- piso 11, Colonia Condesa o Delegaciones de la PROFECO.
- Horario de atención 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.
- Todos los documentos anexos deben presentarse en original y copia simple para su cotejo.

**Trámite al que corresponde la forma:** Registro Nacional de Proveedores.

**Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:** PROFECO-00-007

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI:** 07-I-1999

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:** 07-I-1999

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Ley Federal de Protección al Consumidor, artículo 24 fracciones IV, IX, XIV y artículo 44.

**Documentos anexos:****Personas Físicas:**

- Registro Federal de Contribuyentes (CÉDULA) o en su caso alta de Hacienda (original y copia para su cotejo).
- Contrato de Adhesión Registrado.
- Identificación oficial vigente (original).
- Recomendación de alguna Asociación o Agrupación relativa al giro del que se trate en su caso.

**Personas Morales:**

- Registro Federal de Contribuyentes (CÉDULA) o en su caso alta de Hacienda (original y copia para su cotejo).
- Acta Constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (original o copia certificada y copia simple para su cotejo).
- Poder Notarial del representante legal (original o copia certificada y copia simple para su cotejo).

**Tiempo de respuesta:** 30 días hábiles, a partir de que se cumpla con todos los requisitos.

**Número telefónico para quejas:**

Contraloría Interna de PROFECO  
Tel. 5211-11-07 y 5211-12-17

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

**Número Telefónico del responsable del trámite para consultas:**

5625-67-00 (conmutador) extensiones: 1088-1090 fax: 5256-44-55

**RESOLUCION por la que se otorga prórroga de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público al ciudadano Enrique Medina Reyes, corredor público número 1, en la plaza del Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de su Dirección General del Registro Mercantil y Correduría, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública y 29 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con relación al escrito de fecha 4 de febrero de 1999, a través del cual el licenciado Enrique Medina Reyes, Corredor Público número 1 en la plaza del Estado de Chihuahua, solicita prórroga de licencia para separarse de sus funciones, da a conocer la siguiente Resolución:

“Con fundamento en los artículos 15 fracción VIII, 20 fracción V, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 de su Reglamento y 29 fracciones VII, XI y XX del Reglamento Interior de esta Dependencia, y considerando como causa suficiente el hecho de ocupar un cargo de servidor público, al desempeñarse como Delegado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el Estado de Chihuahua; la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ha resuelto otorgarle prórroga de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como corredor público número 1 en la plaza del Estado de Chihuahua, hasta por un año contado a partir del 12 de marzo de 1999, siendo dicha licencia renunciante conforme lo señala la citada Ley. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo seguirá bajo la custodia del Archivo General de Correduría Pública a cargo de esta Dirección General, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; asimismo el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo continuarán bajo la responsabilidad del licenciado Carlos Natividad Baray Sánchez, Corredor Público número 3 de la plaza del Estado de Chihuahua, con quien tiene celebrado convenio de suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Federal de Correduría, 59 y 60 del citado Reglamento. Finalmente, hago de su conocimiento que su garantía deberá permanecer vigente y actualizada durante todo el tiempo que

dure su licencia, conforme lo señalado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de marzo de 1999.- El Director General del Registro Mercantil y Correduría, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-553-1999-SCFI, NMX-F-554-1999-SCFI, NMX-F-555-1999-SCFI, NMX-F-556-1999-SCFI y NMX-F-557-1999-SCFI.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el “Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de la Pesca”. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cuya dirección es <http://www.secofi.gob.mx/dgn1.html>

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-F-553-1999-SCFI</b>	PRODUCTOS DE LA PESCA-PESCADO EN SALSA DE TOMATE-ENLATADO-ESPECIFICACIONES.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables al pescado en salsa de tomate enlatado, para garantizar que el producto es apto para su consumo.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
No concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-F-554-1999-SCFI</b>	PRODUCTOS DE LA PESCA-CARACOL TIPO ABULON ENLATADO-ESPECIFICACIONES.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas aplicables al producto caracol tipo abulón enlatado, para garantizar que es apto para su consumo.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
No concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-F-555-1999-SCFI</b>	PRODUCTOS DE LA PESCA-MANEJO Y CONSERVACION DE LAS CAPTURAS A BORDO DE EMBARCACIONES ESCAMERAS-ESPECIFICACIONES.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta norma mexicana establece las condiciones adecuadas de manejo y conservación de las capturas a bordo de embarcaciones escameras, para conservar al máximo su calidad.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
No concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

<b>NMX-F-556-1999-SCFI</b>	PRODUCTOS DE LA PESCA-MANEJO Y CONSERVACION DE LAS CAPTURAS A BORDO DE LAS EMBARCACIONES SARDINERAS-ESPECIFICACIONES.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta norma mexicana establece las condiciones adecuadas de manejo y conservación de las capturas a bordo de embarcaciones sardineras, para conservar al máximo su calidad.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
No concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

<b>NMX-F-557-1999-SCFI</b>	PRODUCTOS DE LA PESCA-FILETE DE ARENQUE EN MOSTAZA ENLATADO-ESPECIFICACIONES.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta norma mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas de calidad aplicables al producto filete de arenque en mostaza enlatado, para garantizar que es apto para su consumo.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
No concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 10 de marzo de 1999.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.